

Sumario

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área del Empleado Público

- Resolución del concurso de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario del grupo A (subgrupo A1 y A2)
- Bases específicas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Economista, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2024)

Ayuntamientos

- Alcalá de Guadaira

- Modificación del plan estratégico de subvenciones para el periodo 2025-2027
- Aprobación inicial del expediente de expropiación en terrenos colindantes con la Ronda Sur, viario local estructurante, para la ejecución del desvío de la tubería del Huesna
- Aprobación definitiva de la solicitud de autorización previa a la licencia de actuación extraordinaria para la legalización de nave de almacenamiento y la implementación de mejoras tecnológicas de la factoría DACSA, ampliando las instalaciones existentes
- Expediente de calificación ambiental para la actividad de elaboración y venta de comida para llevar sin cocina

- Bormujos

- Aprobación definitiva del reglamento de organización y funcionamiento del registro municipal de entidades urbanísticas colaboradoras de la

administración

- Camas

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 04/2026/CE/01 mediante crédito extraordinario
- Modificación del artículo 10 del Convenio Colectivo del personal laboral

- Cantillana

- Nombramiento de funcionaria de carrera en una plaza de Administrativo del Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Obras y Vivienda

- Coria del Rio

- Delegación de las funciones de Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde

- Espartinas

- Aprobación inicial de los padrones fiscales de la tasa por la entrada y salida de vehículos a través de las aceras y carga y descarga para 2026

- Gelves

- Aplicación de las medidas urgentes en materia de vivienda previstas en el Decreto ley 1/2025, de 24 de febrero
- Información pública del expediente de concesión administrativa de puestos vacantes en el mercado de abastos
- Delegación de las competencias de representación y el ejercicio de las acciones judiciales en el Concejal Delegado de Deportes

- Gines

- Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil
- Enajenación de parcelas sobrantes del antiguo PP «La Mogaba» a los propietarios que se citan
- Aprobación definitiva del estudio de detalle de la calle del Aire, 15

- Herrera

- Precio público de la actividad «XXII Duatlón Villa de Herrera 2026»

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 3/CE/1/2026 mediante crédito extraordinario
- Los Palacios y Villafranca
 - Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Arquitecto Superior Jefe de Sección, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2022)
- Paradas
 - Nueva oferta de empleo público 2025
- La Rinconada
 - Aplicación de las medidas urgentes en materia de vivienda previstas en el Decreto ley 1/2025, de 24 de febrero
- San Juan de Aznalfarache
 - Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución única del sector «Hacienda San José» (La Doma)
- Sevilla
 - Nominación de espacio público de calle en el distrito Casco Antiguo
 - Nominación de espacio público de plaza en el distrito Casco Antiguo
 - Nominación de espacio público de calle en el distrito Este-Alcosa-Torreblanca
 - Nominación de espacio público de parque en el distrito Este-Alcosa-Torreblanca
 - Nominación de espacio público de tramo inicial de calle en el distrito Este-Alcosa-Torreblanca
 - Nominación de espacios públicos de calle en el distrito Macarena
 - Nominación de espacio público de plaza en el distrito Macarena
 - Extracto núm. 204832 de la convocatoria de subvenciones, mediante la modalidad de «ayudas en especie», destinadas a entidades ciudadanas del Distrito Bellavista-La Palmera, en el año 2026 (BDNS código 890697)
 - Extracto núm. 204837 de las bases de la convocatoria del concurso «Sevilla

Música Joven 2026», para la concesión de los premios en las distintas modalidades musicales que lo integran (BDNS código 890704)

- Servicio de Recursos Humanos

- Lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de tres plazas de Técnico Medio Trabajador Social, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP extraordinaria)

- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

- Condiciones que deben cumplir los elementos instalados en la vía pública durante la celebración de las fiestas de primavera (Semana Santa y Feria) de 2026

- Valencina de la Concepcion

- Avocación de las competencias de fiestas y tradiciones, turismo, asuntos sociales, familia e infancia y tercera edad
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de dos plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2023)

- Villaverde del Rio

- Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2026

Otras Entidades Locales

- Consorcio de Aguas del Huesna

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del canon de mejora local

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

- Apertura del trámite de información pública del procedimiento incoado por los ayuntamientos de Coria del Río y La Puebla del Río para la alteración territorial de sus términos municipales
- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas
- Declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica de la LAAT 66 kV doble circuito entrada salida en la SET «Puebla Cazalla» desde la LAAT 66 kV simple circuito «Osuna-Marchena» (Expte. 285819 / REG: 114100)

Administración del Estado

Ministerio Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- Secretaría de Estado de Energía
- Resolución de otorgamiento de autorización administrativa previa modificada, de autorización administrativa de construcción y de declaración en concreto de utilidad pública de la planta fotovoltaica «Elvira Solar» (PFOT 877)

**ANUNCIO****(Autorizado por Resolución 1223/26 de 4 de marzo)****RESOLUCIÓN DEL CONCURSO DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, GRUPO A, SUBGRUPOS A1 Y A2.**

Por Resolución 1223/26 de 4 de marzo, se resuelve el concurso de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de la Diputación de Sevilla correspondiente al Grupo A, Subgrupos A1 y A2.

De conformidad con el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente se hace pública la adjudicación definitiva de los mencionados puestos convocados:

0053-1 LETRADO/A (ÁREA DE CONCERTACIÓN/SERVICIO JURÍDICO PROVINCIAL)
D. FERNANDO GONZÁLEZ GARCÍA DNI:***5176**

0053-4 LETRADO/A (ÁREA DE CONCERTACIÓN/SERVICIO JURÍDICO PROVINCIAL)
D. MANUEL GARCÍA ROMERO DNI:***8038**

0053-5 LETRADO/A (ÁREA DE CONCERTACIÓN/SERVICIO JURÍDICO PROVINCIAL)
D.ª M.ª DOLORES OSUNA QUESADA DNI:***8461**

0053-6 LETRADO/A (ÁREA DE CONCERTACIÓN/SERVICIO JURÍDICO PROVINCIAL)
D. JUAN ANTONIO SÁNCHEZ BENÍTEZ DNI:***8548**

0053-7 LETRADO/A (ÁREA DE CONCERTACIÓN/SERVICIO JURÍDICO PROVINCIAL)
D. RAFAEL ARREBOLA GÁLVEZ DNI:***1998**

0077-3 ARQUITECTO/A (ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL/ARQUITECTURA)
D. RAFAEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ DNI:***8541**

0077-5 ARQUITECTO/A (ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL/DESARROLLO RURAL)
D. MANUEL SANTIAGO MARTÍNEZ DELGADO DNI:***4547**

0079-5 ARQUITECTO/A TCO/A (ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL/ARQUITECTURA)
D. MANUEL UWALDO ESPINO PÉREZ DNI:***0360**

0091-1 JEFE/A SECCIÓN (ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL/SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES)
D. ANTONIO SALADO MONSALVE DNI:***7822**

0101-2 ING.TEC.OBR.PUBL. (ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL/CARRETERAS)
D. DAVID CALVO GONZÁLEZ DNI:***2220**

Código Seguro De Verificación	hmKNhraqmzhgfz35lN5wuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/03/2026 13:37:55
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hmKNhraqmzhgfz35lN5wuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0387-8 MEDICO/A GRAL. (ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD/DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES)
D. EDMUNDO CARTAGENA LÓPEZ DNI:***5707**

0512-1 ENFERMERO/A (ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD/CCSS MIRAFLORES/SAN RAMON)
D^a. M.^a DOLORES FERNÁNDEZ PRIETO DNI:***0882**

0538-1 COORDINADOR/A (ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD/CCSS MIRAFLORES/SAN RAMÓN)
D. ANTONIO JAVIER MORENO-GUERÍN BAÑOS DNI:***8830**

0577-1 COORD.SERVICIOS INFANCIA Y FAMILIA (ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD/SS COMUNITARIOS/ATENCIÓN Y TRATAMIENTO FAMILIAR)
D^a. M.^a CINTA DOMÍNGUEZ GIL DNI:***0944**

0583-20 EDUCADOR/A (ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD/SS COMUNITARIOS/ATENCIÓN Y TRATAMIENTO FAMILIAR)
D. EDUARDO RODRÍGUEZ LIÑÁN DNI:***4213**

0640-2 AYTE/A ARCH.BIBLI. (ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA/ARCHIVO Y PUBLICACIONES)
D^a. NIEVES MARTÍN SILVA DNI:***0789**

0651-2 ING.TEC.OBR.PUBL. (ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL/CARRETERAS Y MOVILIDAD)
D^a. ESTHER REVELLES LIROLA DNI:***0397**

0651-4 ING.TEC.OBR.PUBL. (ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL/CARRETERAS Y MOVILIDAD)
D. JORGE MANUEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ DNI:***8136**

0651-6 ING.TEC.OBR.PUBL. (ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL/CARRETERAS Y MOVILIDAD)
D^a ROCÍO MINGORANCE ACOSTA DNI:***0626**

0671-2 JEFE/A SECCIÓN (ÁREA DE HACIENDA/CONTRATACIÓN)
D. ELIEZER VÁZQUEZ FERNÁNDEZ DNI:***2478**

0671-4 JEFE/A SECCIÓN (ÁREA DE HACIENDA/CONTRATACIÓN)
D^a RAQUEL ALCOPA TORRES DNI:***1444**

0671-5 JEFE/A SECCIÓN (ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA/SERVICIOS GENERALES)
D^a ELVIRA SÁNCHEZ ANDAMOYO DNI:***5533**

0671-7 JEFE/A SECCIÓN (ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO/SERVICIO DE PERSONAL)
D. PEDRO ORIOI VALVERDE DNI:***7963**

1771-1 ING.TEC.FORESTAL (ANTES 0709-2) (ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL/DESARROLLO RURAL)
D^a M.^a TERESA GONZÁLEZ LEÓN DNI:***6696**

0997-1 ENFERMERO/A (ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO/SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL)
D^a M.^a PILAR CORDERO RAMOS DNI:***2118**

1097-1 COORD.SERV.SOC. (ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD/SS COMUNITARIOS/AUTONOMÍA PERSONAL)

Código Seguro De Verificación	hmKNhraqmzhgfz351N5wuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/03/2026 13:37:55
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hmKNhraqmzhgfz351N5wuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





D^a. JOSEFA GUERRA MARTÍN DNI:***8587**

1099-1 PERIODISTA (ÁREA DE PRESIDENCIA/GABINETE DE COMUNICACIÓN
D^a. M.^a ISABEL RUIZ DOMÍNGUEZ DNI:***9554**

1099-4 PERIODISTA (ÁREA DE PRESIDENCIA/GABINETE DE COMUNICACIÓN
D^a. DULCENOMBRE AMEZCUA MARTÍNEZ DNI:***6583**

1224-2 COORD. AMBITO TERRITORIAL (ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD/SS
COMUNITARIOS/AUTONOMÍA PERSONAL)
D^a. ELISA MARÍA FERNÁNDEZ LARA DNI:***3815**

1224-3 COORD. AMBITO TERRITORIAL (ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD/SS
COMUNITARIOS/AUTONOMÍA PERSONAL)
D^a. MANUELA GAVIRA GONZÁLEZ DNI:***2135**

1231-1 JEFE/A SECCIÓN (ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO/SERVICIOS
GENERALES/FORMACIÓN PROPIA)
D. FRANCISCO JAVIER PÉREZ MOLINA DNI:***7690**

1280-1 JEFE/A SECCIÓN (ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR/SERVICIO DE
MANTENIMIENTO)
D. MANUEL JESÚS AGUILAR MARRÓN DNI:***0273**

1323-1 MEDIADOR/A SOCIAL (ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO/SERVICIO DE PERSONAL)
D. ALEJANDRO GARCÍA SÁNCHEZ DNI:***2461**

1334-1 COORD. PROGRAMAS DE IGUALDAD (COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD/IGUALDAD
DE GÉNERO)
D^a. EVA MARÍA MORILLA SÁNCHEZ DNI:***0510**

1337-1 COORDINADOR/A CTA (ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E
IGUALDAD/DROGODEPENDENCIAS)
D. ENRIQUE PÉREZ-GODOY DÍAZ DNI:***7922**

1337-2 COORDINADOR/A CTA (ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E
IGUALDAD/DROGODEPENDENCIAS)
D^a. M.^a ÁNGELES RODRÍGUEZ CEJAS DNI:***6781**

1337-3 COORDINADOR/A CTA (ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E
IGUALDAD/DROGODEPENDENCIAS)
D^a. M.^a ARÁNZAZU LÓPEZ MARIANO DNI:***6312**

1337-4 COORDINADOR/A CTA (ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E
IGUALDAD/DROGODEPENDENCIAS)
D^a. M.^a ÁNGELES ANDRADE RODELGO DNI:***7527**

1345-1 INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL (ÁREA DE COHESIÓN
TERRITORIAL/ARQUITECTURA)
D^a. EVA MARÍA HORNILLO VILLALÓN DNI:***7817**

1345-6 INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL (ÁREA DE COHESIÓN
TERRITORIAL/SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES)
D. JUAN PABLO CARRASCO RIERA DNI:***5966**

1423-1 JEFE/A SECCIÓN (ÁREA DE HACIENDA/INTERVENCIÓN)
D^a. MARTA HUERTAS HERNÁNDEZ DNI:***4331**

1423-11 JEFE/A SECCIÓN (ÁREA DE HACIENDA/INTERVENCIÓN)

Código Seguro De Verificación	hmKNhraqmzhgfz35lN5wuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/03/2026 13:37:55
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hmKNhraqmzhgfz35lN5wuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





D. DAVID VÉLEZ LAMADRID DNI:***1206**

1423-15 JEFE/A SECCIÓN (ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL/CARRETERAS)
D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ MUELA DNI:***6590**

1423-16 JEFE/A SECCIÓN (ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO/SERVICIO DE PERSONAL)
D^a. M.^a ISABEL NAVARRO MONTERO DNI:***3742**

1423-18 JEFE/A SECCIÓN (ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR/SERVICIOS GENERALES)
D^a. SARA DOMÍNGUEZ-ADAME LANUZA DNI:***9172**

1423-19 JEFE/A SECCIÓN (ÁREA DE HACIENDA/TESORERÍA)
D^a. ENCARNACIÓN CASTILLO GARCÍA DNI:***7979**

1423-3 JEFE/A SECCIÓN (ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA/SERVICIOS GENERALES)
D^a. ESPERANZA LORENZO RAMOS DNI:***1230**

1423-7 JEFE/A SECCIÓN (ÁREA DE CONCERTACIÓN/ASISTENCIA TÉCNICA MUNICIPAL)
D^a. MARÍA INÉS LÓPEZ PÉREZ DNI:***7371**

1423-8 JEFE/A SECCIÓN (ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR/PATRIMONIO)
D^a. ELISA MARÍA PÉREZ ZAPATER DNI:***7218**

1423-9 JEFE/A SECCIÓN (ÁREA DE PRESIDENCIA/SECRETARÍA GENERAL)
D^a. MARÍA DE LOS ÁNGELES RUIZ LÓPEZ DNI:***0332**, quien viene ocupando dicho puesto en comisión de servicios.

1456-1 JEFE/A SECCIÓN (ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL/DESARROLLO RURAL)
D. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DE LA TORRE DNI:***9350**

1456-2 JEFE/A SECCIÓN (ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL/SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES)
D. FRANCISCO JAVIER ROMERO MARTÍN DNI:***3593**

1465-1 TRABAJAD.SOCIAL (COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD/SS COMUNITARIOS/ESTRUCTURA Y DOTACION SS COMUNITARIOS)
D.^a SONIA SÁNCHEZ PALOMO DNI:***9460**

1465-11 TRABAJAD.SOCIAL (ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD/SS COMUNITARIOS/AUTONOMÍA PERSONAL)
D^a. INMACULADA CABEZAS LEAL DNI:***0692**

1465-14 TRABAJAD.SOCIAL (ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD/DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES)
D^a. MARÍA LUISA ROMERO PRADO DNI:***9886**

1465-15 TRABAJAD.SOCIAL (ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD/SS COMUNITARIOS/ESTRUCTURA Y DOTACIÓN SS COMUNITARIOS)
D^a. NURIA CALVILLO LARA DNI:***8728**

1465-18 TRABAJAD.SOCIAL (ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD/SS COMUNITARIOS/ESTRUCTURA Y DOTACIÓN SS COMUNITARIOS)
D^a. MARÍA DEL CARMEN CORDERO MONTORO DNI:***1910**

1465-24 TRABAJAD.SOCIAL (ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA/SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y CENTROS)
D^a. MARÍA ISABEL SALAZAR CASTAÑEDA DNI:***7235**

Código Seguro De Verificación	hmKNhraqmzhgfh351N5wuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/03/2026 13:37:55
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hmKNhraqmzhgfh351N5wuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1465-27 TRABAJAD.SOCIAL (ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD/SS
COMUNITARIOS/ESTRUCTURA Y DOTACIÓN SS COMUNITARIOS)
D^a. FLORA NAVARRO CAPILLA DNI:***9130**

1465-29 TRABAJAD.SOCIAL (ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E
IGUALDAD/DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES)
D^a. MARÍA DEL CARMEN MARTÍN CALLE DNI:***3881**

1465-30 TRABAJAD.SOCIAL (ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD/SS
COMUNITARIOS/ESTRUCTURA Y DOTACIÓN SS COMUNITARIOS)
D^a. CARMEN ESCUDERO GÓMEZ DNI:***5242**

1465-31 TRABAJAD.SOCIAL (ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E
IGUALDAD/DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES)
D^a. MARÍA JOSÉ ÁLVAREZ ANDUJAR DNI:***5137**

1465-32 TRABAJAD.SOCIAL (ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD/CCSS
MIRAFLORES/RES.PERS.GRAV.DISCAPAC.INTELECT)
D. CLEMENTE ZAMBRANO RIVERA DNI:***8490**

1465-38 TRABAJAD.SOCIAL (ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD/SS
COMUNITARIOS/ESTRUCTURA Y DOTACIÓN SS COMUNITARIOS)
D^a. CRISTINA DEL MAR RODRÍGUEZ MOWBRAY DNI:***7232**

1465-4 TRABAJAD.SOCIAL (ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD/SS
COMUNITARIOS/ESTRUCTURA Y DOTACIÓN SS COMUNITARIOS)
D^a. ROSARIO VISENTÍN VILELLA DNI:***8209**

1465-5 TRABAJAD.SOCIAL (ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD/SS
COMUNITARIOS/ESTRUCTURA Y DOTACIÓN SS COMUNITARIOS)
D^a. ROSA MARÍA POSTIGO BUTRÓN DNI:***3796**

1465-6 TRABAJAD.SOCIAL (ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD/SS
COMUNITARIOS/ESTRUCTURA Y DOTACIÓN SS COMUNITARIOS)
D^a. MARÍA ISABEL TORO TAMAYO DNI:***6353**

1465-7 TRABAJAD.SOCIAL (ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD/SS
COMUNITARIOS/ESTRUCTURA Y DOTACIÓN SS COMUNITARIOS)
D^a. RAFAELA CALS TORRES DNI:***1215**

1465-8 TRABAJAD.SOCIAL (ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E
IGUALDAD/DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES)
Desierto por jubilación de la persona que resultó adjudicataria del mismo.

1465-9 TRABAJAD.SOCIAL (ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD/SS
COMUNITARIOS/ESTRUCTURA Y DOTACIÓN SS COMUNITARIOS)
D^a. ANGUSTIAS MARÍA BORREGO COSTA DNI:***8603

1467-2 ARQUITECTO/A (ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL/DESARROLLO RURAL)
D. ENRIQUE JAVIER ZAMORA RODRIGO DNI:***4137**

1468-1 ARQUITECTO/A TCO/A (ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL/DESARROLLO RURAL)
D^a. MARÍA DEL MAR BIERA GARCÍA DNI:***7752**

1468-12 ARQUITECTO/A TCO/A (ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA/SERVICIOS
GENERALES)
D. DIEGO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ DNI:***0263**

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
hmKNhraqmzhgfz351N5wuA==	Firmado	04/03/2026 13:37:55
Firmado Por	Página	5/8
Observaciones		
Url De Verificación		https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hmKNhraqmzhgfz351N5wuA%3D%3D
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





- 1468-2 ARQUITECTO/A TCO/A (ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL/DESARROLLO RURAL)
D^a. MARÍA DE LAS NIEVES GARCÍA MORALES DNI:***3624**
- 1468-3 ARQUITECTO/A TCO/A (ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL/DESARROLLO RURAL)
D. RODOLFO MARTÍNEZ DE LA PEÑA FERNÁNDEZ DNI:***0432**
- 1468-4 ARQUITECTO/A TCO/A (ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL/DESARROLLO RURAL)
D. JORGE GÓMEZ GONZÁLEZ DNI:***4226**
- 1468-5 ARQUITECTO/A TCO/A (ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL/DESARROLLO RURAL)
D^a. MÓNICA ENCINA CABALLERO DNI:***2590**
- 1468-6 ARQUITECTO/A TCO/A (ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL/DESARROLLO RURAL)
D. JESÚS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ DNI:***0620**
- 1468-7 ARQUITECTO/A TCO/A (ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL/DESARROLLO RURAL)
D^a. REYES BARRERO ALGORA DNI:***1188**
- 1468-8 ARQUITECTO/A TCO/A (ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR/SERVICIOS GENERALES)
D^a. IRENE MACHUCA DE LA ROSA DNI:***3225**
- 1468-9 ARQUITECTO/A TCO/A (ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL/ARQUITECTURA)
D^a. MARÍA VICTORIA PANTOJA MOLINA DNI:***8953**
- 1508-3 FISIOTERAPEUTA (ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD/CCSS MIRAFLORES/RESID.PERS.GRAV.DISCAP.INTELECT)
D^a. ÁNGELA MARÍA LEÓN MORATO DNI:***4699**
- 1610-2 JEFE/A SECCIÓN (ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL/ARQUITECTURA)
D^a. ISABEL MANUELA CEBALLOS CHÁVEZ DNI:***9576**
- 1694-1 JEFE/A SECCIÓN (ÁREA DE CONCERTACIÓN/ASISTENCIA TÉCNICA MUNICIPAL)
D. MÁXIMO GÓMEZ DEL CASTILLO REGUERA DNI:***8824**
- 1699-1 JEFE/A SECCIÓN (ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES/SERVICIO PÚBLICO BÁSICO DE MEDIO AMBIENTE)
D. ANTONIO JUÁREZ MARTÍN DNI:***9957**
- 1701-1 JEFE/A SECCIÓN (ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES/SERVICIO PÚBLICO BÁSICO DE MEDIO AMBIENTE)
D^a. CLARA VILCHES RODRÍGUEZ DNI:***7006**
- 1703-1 JEFE/A SECCIÓN (ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES/SERVICIO PÚBLICO BÁSICO DE EMERGENCIAS)
D^a. MARÍA DOLORES TENORIO MORA DNI:***1953**
- 1704-1 JEFE/A SECCIÓN (ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD/SERVICIOS GENERALES)
D^a. MARTA MARÍA RODRÍGUEZ GARCÍA DNI:***7083**
- 1706-1 COORDINADOR/A ÁREA SEVILLA NORTE (ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD/SS COMUNITARIOS/AUTONOMÍA PERSONAL)
D^a. MARÍA ELENA PUENTES FIGUERAS DNI:***4646**
- 1712-1 COORDINADOR/A ÁREA SEVILLA-ALJARAFE (ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD/SS COMUNITARIOS/AUTONOMÍA PERSONAL)
D. ÁLVARO SOLÍS GALERA DNI:***0131**

Código Seguro De Verificación	hmKNhraqmzhgfz351N5wuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/03/2026 13:37:55
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hmKNhraqmzhgfz351N5wuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- 1713-1 COORDINADOR/A ÁREA SEVILLA SUR (ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD/SS COMUNITARIOS/AUTONOMÍA PERSONAL)
D^a. MARÍA TERESA DÍAZ GARCÍA DNI:***3295**
- 1715-1 JEFE/A SECCIÓN (ÁREA DE HACIENDA/TESORERÍA)
D^a. MARÍA ÁNGELES MONTERO COTÁN DNI:***6359**
- 1715-2 JEFE/A SECCIÓN (ÁREA DE HACIENDA/TESORERÍA)
D^a. MARÍA DEL MAR GONZÁLEZ RUBIO DNI:***4858**
- 1715-3 JEFE/A SECCIÓN (ÁREA DE HACIENDA/INTERVENCIÓN)
D^a. AMALIA MAQUEDA TORRES DNI:***0052**
- 1715-4 JEFE/A SECCIÓN (ÁREA DE CONCERTACIÓN/DESARROLLO LOCAL)
D^a. MARÍA JOSEFA LLATAS OLIVER DNI:***1378**
- 1717-1 JEFE/A SECCIÓN (ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA/SERVICIOS TÉCNICOS DE DEPORTE)
D. VÍCTOR CÁRDENAS FERNÁNDEZ DNI:***1740**
- 1719-1 ADMINISTRADOR/A (ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES/SERVICIOS GENERALES)
D^a. AMABEL LLINARES SERRANO DNI:***5342**
- 1731-1 JEFE/A SECCIÓN (ÁREA DE CONCERTACIÓN/DESARROLLO LOCAL)
D^a. MARÍA DOLORES LÓPEZ RAMOS DNI:***7986**
- 1732-1 JEFE/A SECCIÓN (COHESIÓN TERRITORIAL/SERVICIOS GENERALES)
D^a. MACARENA SÁNCHEZ-PALENCIA CARAZO DNI:***9228**
- 1762-6 PSICÓLOGO/A (ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD/DROGODEPENDENCIAS)
D^a. MARÍA TERESA MELERO ALCAZAR DNI:***6045**
- 1470-1 INGENIERO/A TCO/A TOPOGRAFO/A (ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL/ARQUITECTURA)
D^a. ALTAGRACIA MANZANO CENDRERO DNI:***5776**
- 1202-1 JEFE/A SECCIÓN (ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES/SERVICIOS GENERALES)
D^a. CANDELA LAMAS GARCÍA DNI:***2066**

Se declaran desiertos el resto de puestos pertenecientes al Grupo A, Subgrupos A1 y A2, incluidos en la relación de puestos aprobada para su cobertura en el Anexo I de la Resolución 8795/23 de 1 de diciembre, modificada por Resolución 9659/23 de 29 de diciembre y por Resolución 706/25 de 18 de febrero, que no se detallan en la anterior relación.

Al amparo de lo dispuesto artículo 48.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por necesidades del servicio, a propuesta motivada del Área en la que preste servicios el/la funcionario/a, se podrá diferir el cese por un plazo de 20 días hábiles y, excepcionalmente, hasta un máximo de tres meses, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios debidamente motivadas.

Por otro lado y, de conformidad con el apartado 3º del citado artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas. Así mismo, al personal funcionario que se encuentre en situación de Incapacidad Temporal

Código Seguro De Verificación	hmKNhraqmzhgfz35lN5wuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/03/2026 13:37:55
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hmKNhraqmzhgfz35lN5wuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





debidamente justificada le quedará suspendido el plazo de toma de posesión hasta que se produzca el alta médica.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

El Secretario General(P.D. Resolución núm. 5055/23 de 12 de julio).
Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	hmKNhraqmzhgfgz35lN5wuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/03/2026 13:37:55	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hmKNhraqmzhgfgz35lN5wuA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 1046/2026, de 24 de febrero)

Por Resolución n.º 1046/2026, de 24 de febrero, se aprueban las **BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE “ECONOMISTA” VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTE A LA OEP DE 2024**, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución núm. 6037/24, de 3 de octubre, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Sevilla correspondiente al año 2024 (BOP número 199 de 11/10/24), en la que se encuentra incluida **UNA PLAZA DE ECONOMISTA** de la plantilla de personal funcionario de la OEP 2024.

Por Resolución núm. 5284/2025, de 29 de julio, se ha procedido a la aprobación de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos correspondientes a los Turnos Libre y Reserva a Personas con Discapacidad, para la provisión de plazas vacantes en las plantillas de personal funcionario y laboral incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2023 -que no hayan sido objeto de convocatoria previa-, y 2024, de la Diputación Provincial de Sevilla.

De conformidad con lo que antecede, constando la documentación en el expediente, así como Informe de Impacto de Género de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia núm. 5055/23, de 7 de febrero, **RESUELVE:**

ÚNICO.- Aprobar las **BASES ESPECÍFICAS** por las que regirá la convocatoria para la provisión, en Turno Libre de una plaza de “ECONOMISTA” (OEP 2024), vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Sevilla y que se recogen a continuación:

Denominación del puesto/plaza: Economista.

Número de plazas: 1 (OEP 2024).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo/Subgrupo: A/A-1.

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	uSpabZXMQhXph6B2mzxr1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/03/2026 08:30:36
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uSpabZXMQhXph6B2mzxr1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Titulación exigida: Grado o Licenciatura en Económicas o Licenciatura o Grado en Económicas y Empresariales/ADE, o titulación equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 30€.

No obstante, respecto a las personas aspirantes en las que incurran motivos de exención/bonificación de tasas, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales aprobadas por Resolución 5284/2025, de 29 de julio (Base Quinta, apartado 3.2)

FASE DE OPOSICIÓN. - (Valoración máxima 30 puntos).

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.- Primer ejercicio (test):

Consistirá en realizar una **prueba tipo test con 85 preguntas**, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en los Grupos I y II (Materias Comunes y Materias Específicas) del Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo.

El tiempo para realizar este ejercicio será de **110 minutos**.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**.

• **Aplicación de la regla del tercio en el primer ejercicio**

En el caso de que el número de personas aprobadas no llegue al tercio en relación al número de personas presentadas, el número de preguntas correctas, descontadas las penalizaciones, que equivaldrá al 5 como nota de corte, -no pudiendo ser nunca inferior la calificación a 4 puntos-, serán las que tenga la persona aspirante que suponga un tercio de las personas aspirantes presentadas al ejercicio.

No obstante lo anterior, la equiparación anteriormente mencionada al 5, sólo será a efectos de conseguir puntuar para integrarse en la Bolsa de Empleo Temporal, así como posibilitar su

Área de **Empleo Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	uSpabZXMqhXph6B2mzxr1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/03/2026 08:30:36
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uSpabZXMqhXph6B2mzxr1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





continuidad en el proceso selectivo, pudiendo participar en el segundo ejercicio, siendo la calificación a valorar en el conjunto del proceso selectivo, la realmente obtenida.

2.- Segundo ejercicio (escrito):

Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, **tres temas** del Grupo II (Materias Específicas) del programa establecido en el Anexo de la convocatoria. Los temas serán extraídos al azar por el Tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de **3 horas**. Dicho ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, en sesión pública ante el Tribunal, por la persona aspirante.

Los criterios de corrección serán los siguientes: la capacidad y formación general supondrá un 70 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de ideas, un 20 por ciento y la precisión y rigor en la exposición, un 10 por ciento.

Este ejercicio se calificará **de 0 a 10 puntos**. En cada tema, como mínimo se ha de alcanzar una **calificación mínima de 4 puntos**, y la media entre todas las calificaciones conseguidas, será, como **mínimo, de 5 puntos**.

3.- Tercer ejercicio (práctico):

Consistirá en la realización de una prueba práctica determinada por el Tribunal, referente al Grupo II (Materias Específicas) del programa establecido en el Anexo de la convocatoria, durante un periodo **máximo de 3 horas**, relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes, debiendo tener en cuenta el Tribunal en la elaboración de la prueba dicho tiempo para su ejecución por las personas aspirantes.

El Tribunal podrá determinar en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el uso de material específico necesario para realizar la prueba práctica durante el desarrollo de la misma, del que deberán venir provistas las personas aspirantes.

El Tribunal podrá decidir si, tras la realización de esta prueba práctica, se procederá a su lectura pública y/o apertura de diálogo con las persona aspirante, o que en cambio no proceda, debido a las especiales características del ejercicio que impidan la misma.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	uSpabZXMqhXph6B2mzxr1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/03/2026 08:30:36
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uSpabZXMqhXph6B2mzxr1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los criterios de corrección serán los siguientes: **capacidad y formación general supondrá un 70 por ciento de la puntuación total; la claridad de las ideas, un 20 por ciento; la precisión y rigor en la exposición, un 10 por ciento.**

FASE DE CONCURSO.- (Valoración máxima 10 puntos).

a) Experiencia profesional (valoración máxima 6 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,084 puntos.**
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,042 puntos.**
- Por cada mes de servicio completo prestado en el ámbito privado, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,021 puntos.**

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante Informe de Vida Laboral, actualizado a la fecha de la convocatoria, y contrato en el que conste la categoría profesional.

b) Formación (valoración máxima 4 puntos).

Por la participación como alumno o alumna en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación por una Administración Pública, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo común), acreditados mediante

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	uSpabZXMqhXph6B2mzxr1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/03/2026 08:30:36
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uSpabZXMqhXph6B2mzxr1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: **0,05 puntos.**
- Cursos de 11 a 30 horas: **0,10 puntos.**
- Cursos de 31 a 60 horas: **0,20 puntos.**
- Cursos de 61 a 100 horas: **0,35 puntos.**
- Cursos de 101 a 200 horas: **0,50 puntos.**
- Cursos de 201 a 350 horas: **0,75 puntos.**
- Cursos de 351 o más horas: **1 punto.**

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, no pudiendo acreditarse mediante fotografías o fotocopias en color de fotografías.

La baremación de los cursos que versen sobre materias de carácter transversal, alcanzará el siguiente porcentaje máximo: **20%.**

PUNTUACIÓN FINAL.-

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá de la siguiente manera, debiéndose considerar que, en la fase de Oposición, **únicamente se tendrá en cuenta la puntuación obtenida de los ejercicios que hayan sido superados en dicha Fase de Oposición:** 60% Fase de Oposición + 40% Fase de Concurso.

La fórmula para obtener la calificación final será la siguiente: (ejercicio 1º + ejercicio 2º + ejercicio 3º) dividido entre 3 y multiplicado por 0,60 + (puntuación del concurso, multiplicada por 0,40)

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá teniendo en cuenta los siguientes criterios y por el orden establecido:

Primero: Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

Segundo: Mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del Baremo de Méritos y por su orden.

Tercero: A favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

Cuarto: Atendiendo a la persona de mayor edad.

ANEXO (PROGRAMA)

Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	uSpabZXMqhXph6B2mzxr1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/03/2026 08:30:36
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uSpabZXMqhXph6B2mzxr1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



GRUPO I
MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución de 1978: Características fundamentales. Estructura. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española. El sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.
- 2.- Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los/las Diputados/as y el Senado. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.
- 3.- Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía: competencia en materia de régimen local.
- 4.- La Unión Europea. Instituciones y Órganos. Competencias.
- 5.- La Administración Local en la Constitución de 1978. el principio de Autonomía Local. Regulación jurídica de la Administración Local. La Carta Europea de la Autonomía Local. Entidades que la integran.
- 6.- El Municipio. Organización y competencias.
- 7.- La provincia. Organización y competencias.
- 8.- Selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Situaciones administrativas. Régimen de provisión de puestos de trabajo.
- 9.- El personal al servicio de la Administración Local: sus clases. Personal funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 10.- Derechos y deberes del personal funcionario público local. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.
- 11.- Fuentes del Derecho Administrativo: clasificación y jerarquía. La Ley: concepto, contenido y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento: concepto y clasificación. La potestad reglamentaria.
- 12.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.
- 13.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (I). Ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: el cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	uSpabZXMqhXph6B2mzxr1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/03/2026 08:30:36
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uSpabZXMqhXph6B2mzxr1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





14.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (II). Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo.

15.- Tipos de contratos del sector público. Elementos. Preparación de los contratos. Clases de expedientes de contratación.

16.- Recursos de las Haciendas Locales. Ordenanzas fiscales.

17.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.

18.- Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y violencia de Género. Medidas en el ámbito administrativo y laboral para promover la igualdad real y efectiva de las personas TRANS y LGTBI establecidas en la Ley 4/2023, de 28 de febrero.

GRUPO II
MATERIAS ESPECÍFICAS

1.- El presupuesto: concepto y función. Los principios presupuestarios. La Ley de Presupuestos en el ordenamiento español: naturaleza jurídica. Efectos de la Ley de Presupuestos sobre el gasto y sobre los ingresos públicos.

2.- El derecho presupuestario. Concepto y contenido. Las Leyes de Estabilidad Presupuestaria. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública.

3.- El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

4.- La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

5.- La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija.

6.- Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

7.- El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. Del ámbito de aplicación y los principios del ejercicio de control interno. Deberes y facultades del órgano de control. Informe resumen y Plan de control. Régimen de control simplificado.

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	uSpabZXMqhXph6B2mzxr1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/03/2026 08:30:36	
Observaciones		Página	7/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uSpabZXMqhXph6B2mzxr1Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





8.- La función interventora (I): el ejercicio de la función interventora. El procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre los derechos e ingresos.

9.- La función interventora (II): el procedimiento de la función interventora sobre gastos y pagos. Disposiciones comunes. La fiscalización previa de la aprobación y disposición del gasto, intervención previa del reconocimiento de la obligación, especial referencia a la comprobación material de la inversión, intervención formal y material del pago.

10.- La función interventora (III): fiscalización previa de las órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija. El reparo y la omisión de la función interventora.

11.- La función de control financiero: el control permanente y la auditoría pública. Planificación del control financiero. Resultados del control. Los controles financieros de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

12.- El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las Entidades Locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Organizaciones internacionales de entidades fiscalizadoras: las normas INTOSAI. La jurisdicción contable: procedimientos.

13.- La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico. El carácter objetivo de la responsabilidad contable. Supuestos básicos de responsabilidad contable: alcances contables, malversaciones y otros supuestos. Compatibilidad con otras clases de responsabilidades. Los sujetos de los procedimientos de responsabilidad contable.

14.- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (I). Principios generales. Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria. Regla de gasto. Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera. Establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas.

15.- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (II). Instrumentación del principio de transparencia. Obligaciones de suministro de información. Gestión presupuestaria. Plan presupuestario a medio plazo. Límite de gasto no financiero. Fondo de contingencia. Destino del superávit presupuestario.

16.- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (III). Consecuencias del incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Los planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero.

17.- Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales (I): criterios de clasificación del subsector de las Corporaciones Locales. Cálculo del superávit o déficit en términos de Contabilidad Nacional de las Corporaciones Locales. Ajustes entre el saldo presupuestario no financiero y déficit o superávit de Contabilidad Nacional.

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	uSpabZXMqhXph6B2mzxr1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/03/2026 08:30:36
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uSpabZXMqhXph6B2mzxr1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





18.- Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales (II): determinación del déficit o superávit de unidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales.

19.- Determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones locales, Artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

20.- La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: las caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

21.- La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición de fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. La operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras.

22.- La morosidad en las Administraciones Públicas. Normativa y caracterización. El periodo medio de pago a proveedores. Normativa, caracterización y cálculo. La prudencia financiera.

23.- La factura electrónica. Ley 25/2013, de 27 de octubre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público. Formato de la factura y su firma. Punto general de entrada, archivo y custodia. Registro contable de facturas y procedimiento de tramitación. Efectos de la recepción. Facultades de los órganos de control.

24.- El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. Operaciones de crédito a corto plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.

25.- Sistemas de capitalización simple y compuesta. Rentas constantes, variables y fraccionadas. Amortizaciones de préstamos y empréstitos.

26.- El Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad: estructura y contenido. Las Cuentas Anuales. Contabilidad analítica y de gestión.

27.- La contabilidad de las Entidades Locales y sus organismos autónomos: los modelos normal, simplificado y básico. Las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local: estructura y contenido. Particularidades del modelo básico.

28.- El Derecho de la Contabilidad Pública. El Plan General de Contabilidad Pública. La contabilidad de la Administración del Estado: normas reguladoras. La contabilidad de las Comunidades Autónomas. La Cuenta General del Estado. Las cuentas económicas del sector público.

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	uSpabZXMqhXph6B2mzxr1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/03/2026 08:30:36
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uSpabZXMqhXph6B2mzxr1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





29.- La Instrucción del modelo normal de contabilidad local (I): estructura y contenido. Principios generales. Competencias y funciones. Justificantes de las operaciones. Incorporación de datos al sistema. Archivo y conservación.

30.- La Instrucción del modelo normal de contabilidad local (II): del modelo normal del Sistema de Información Contable para la Administración Local. Remanentes de crédito. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada y coeficiente de financiación. Administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.

31.- La Instrucción del modelo normal de contabilidad local (III): de la información a obtener del sistema.

32.- Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (I): características, estructura y contenido. Marco conceptual de la contabilidad pública.

33.- Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (II). Normas de reconocimiento y valoración: inmovilizado material y sus casos particulares; Patrimonio público del suelo; inversiones inmobiliarias; inmovilizado intangible.

34.- Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (III). Normas de reconocimiento y valoración: activos financieros; pasivos financieros; coberturas contables.

35.- Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (IV). Normas de reconocimiento y valoración: activos construidos o adquiridos para otras entidades; Impuesto sobre el valor añadido; ingresos con y sin contraprestación; provisiones, activos y pasivos contingentes.

36.- Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (V). Normas de reconocimiento y valoración: transferencias y subvenciones; adscripciones y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos; cambios en criterios y estimaciones contables y errores; hechos posteriores al cierre del ejercicio.

37.- Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (VI): normas de elaboración de las cuentas anuales.

38.- Apertura de la contabilidad en la Administración Local. Contabilidad presupuesto de gastos, ingresos, operaciones no presupuestarias. Operaciones de fin de ejercicio. Regularización, amortizaciones, provisiones y otras operaciones de cierre.

39.- Consolidación contable en el Sector Público. Grupo de entidades. Métodos y procedimientos de consolidación. Cuentas anuales consolidadas.

40.- La cuenta general de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	uSpabZXMqhXph6B2mzxr1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/03/2026 08:30:36
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uSpabZXMqhXph6B2mzxr1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





41.- El Derecho Financiero: concepto y contenido. El Derecho Financiero como ordenamiento de la Hacienda Pública. El Derecho Financiero en el ordenamiento jurídico y en la Ciencia del Derecho. Relación del Derecho Financiero con otras disciplinas.

42.- Las fuentes del Derecho Financiero. Los principios de jerarquía y competencia. La Constitución. Los Tratados Internacionales. La Ley. El Decreto-ley. El Decreto Legislativo. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Financiero.

43.- Los principios constitucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a los ingresos públicos: legalidad y reserva de ley, generalidad, capacidad económica, igualdad, progresividad y no confiscatoriedad. Principios relativos al gasto público: legalidad y equidad, eficacia, eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público.

44.- Aplicación del Derecho Financiero. Eficacia de las normas financieras en el tiempo. Eficacia de las normas financieras en el espacio. La interpretación de las normas financieras.

45.- Los distintos niveles de la Hacienda Pública. Distribución de competencias y modelos de financiación. Las subvenciones intergubernamentales.

46.- Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

47.- La gestión, inspección y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales, en municipios de régimen común y de gran población. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

48.- El impuesto sobre Bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

49.- El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y periodo impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

50.- El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

51.- Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

52.- La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	uSpabZXMQhXph6B2mzxr1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/03/2026 08:30:36
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uSpabZXMQhXph6B2mzxr1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





53.- La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda. La base imponible. Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen: concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: contenido.

54.- La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

55.- La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

56.- Actividad subvencional (I). Normativa aplicable. Concepto, régimen jurídico y disposiciones comunes. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones.

57.- Actividad subvencional (II). Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

58.- Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

59.- Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez: supuestos de invalidez, causas de nulidad, causas de anulabilidad, revisión de oficio y efectos. Recurso especial en materia de contratación.

60.- Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia de la persona empresaria. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales.

61.- Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

62.- Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El Perfil de la persona contratante. Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales.

63.- Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	uSpabZXMQhXph6B2mzxr1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/03/2026 08:30:36
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uSpabZXMQhXph6B2mzxr1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





64.- El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

65.- El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro.

66.- El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.

67.- Los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios. Concepto y distinción del contrato de servicios.

68.- Las formas de actividad administrativa. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos. La remunicipalización de los servicios públicos. La iniciativa económica pública y los servicios públicos.

69.- La actividad de policía: la autorización administrativa previa y otras técnicas autorizatorias tras la Directiva 123/2006/CE de Servicios.

70.- La legislación mercantil. La persona comerciante individual: concepto, capacidad, incapacidad y prohibiciones. Las sociedades mercantiles en general: clases. El Registro Mercantil. Los estados de anomalía en la vida de la empresa.

71.- La sociedad anónima. Rasgos fundamentales que caracterizan su régimen jurídico. Escritura social y estatutos. Órganos sociales. Los socios. Patrimonio y capital social. Acciones: clases. Aumento y reducción de capital. Emisión de obligaciones.

72.- La sociedad comanditaria. La sociedad de responsabilidad limitada. La sociedad unipersonal."

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	uSpabZXMqhXph6B2mzxr1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/03/2026 08:30:36
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uSpabZXMqhXph6B2mzxr1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23 de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.



Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	uSpabZXMqhXph6B2mzxr1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/03/2026 08:30:36
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uSpabZXMqhXph6B2mzxr1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADÁIRA

A N U N C I O

Anuncio sobre modificación Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira periodo 2025-2027.

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 6 de febrero de 2026, acordó aprobar **la modificación del Plan Estratégico de subvenciones** de Alcalá de Guadaira, conforme al texto que consta en el citado expediente 7383/2024, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) 63SG5XZQD5W4MEYWDNCK29RHS validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, y que a continuación se publica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el citado acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente de dicha jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente al que se produzca esta publicación.

Documento firmado electrónicamente

El secretario general
José Antonio Bonilla Ruiz

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
Edición: 20/02/2026
Fecha Firma: 20/02/2026
HASH: 59ebd3172298b086c18baedfb4707

Cód. Verificación: AFRKSTMMZLSKZ5RPRQJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 116





MEMORIA DE MODIFICACIONES PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
REGISTRO DE CAMBIOS

Anexo 1 LE1: CULTURA, PATRIMONIO Y MUSEOS.

- Donde antes decía:

Línea de subvención 6: Investigación sobre patrimonio local en las galerías subterráneas de abastecimiento de agua.	
Área de competencia	Área de Identidad. Delegación de Cultura, Patrimonio y Museos.
Sector destinatario	Responsables de la gestión y conservación del patrimonio histórico.
Objetivos	Conocer el patrimonio hidráulico subterráneo de la ciudad, como base para trabajar en su conservación y difusión.
Efectos pretendidos	Acciones encaminadas a preservar y conservar el patrimonio natural y cultural. Asesoramiento y asistencia en materia de Patrimonio Natural y del entorno cercano.
Beneficiarios	Sociedad Andaluza de Exploraciones Subterráneas
Procedimiento de concesión	Concesión directa nominativa.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 7.500,00 euros. Anualidad 2026: 7.500,00 euros. Anualidad 2027: 7.500,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 7: Subvención nominativa a la Asociación Musical Alcalareña Nuestra Señora del Águila. Convenio de colaboración.	
Área de competencia	Área de Identidad. Delegación de Cultura, Patrimonio y Museos.
Sector destinatario	Asociación Musical Nuestra Señora del Águila.
Objetivos	Desarrollar la programación de actividades y contenidos previstos anualmente por la Asociación.
Efectos pretendidos	Difundir la tradiciones locales en materia de música e incidir en la cultura popular a través de las manifestaciones artísticas y la formación de alumnos/as.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AF6KSTAMEZLSKZ5R9RREJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 116





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Beneficiarios	Asociación Musical Nuestra Señora del Águila.
Procedimiento de concesión	Concesión directa nominativa.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 63.000,00 euros. Anualidad 2026: 63.000,00 euros. Anualidad 2027: 63.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 8: Subvención nominativa a la Peña Flamenca "La Soleá de Alcalá". Convenio de colaboración.	
Área de competencia	Área de Identidad. Delegación de Cultura, Patrimonio y Museos.
Sector destinatario	Peña Flamenca "La Soleá de Alcalá".
Objetivos	Sufragar los gastos de organización y desarrollo del Concurso de Cante "Soleá de Alcalá".
Efectos pretendidos	Contribuir a la promoción y el fomento del Flamenco en la localidad de Alcalá de Guadaira, como tradición local que incide en la cultura popular del municipio.
Beneficiarios	Peña Flamenca "La Soleá de Alcalá".
Procedimiento de concesión	Concesión directa nominativa.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 10.400,00 euros. Anualidad 2026: 10.400,00 euros. Anualidad 2027: 10.400,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 9: Subvención nominativa a la Asociación Fotográfica Alcalareña para la organización del Concurso de Fotografía Alcalareña de Semana Santa.	
Área de competencia	Área de Identidad. Delegación de Cultura, Patrimonio y Museos.
Sector destinatario	Asociación Fotográfica Alcalareña.
Objetivos	Sufragar los gastos de organización y desarrollo del Concurso de Fotografía Alcalareña de Semana Santa.
Efectos pretendidos	Realzar el valor artístico, cultural e histórico de la Semana Santa Alcalareña a través de la fotografía.
Beneficiarios	Asociación Fotográfica Alcalareña.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AF6K57MMEZLSKZ5R0R0JWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 116





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Procedimiento de concesión	Concesión directa nominativa.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 1.050,00 euros. Anualidad 2026: 1.050,00 euros. Anualidad 2027: 1.050,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 9: Subvención nominativa a la Asociación Fotográfica Alcalaíense para la organización del Concurso "Rally Fotográfico".

Área de competencia	Área de Identidad. Delegación de Cultura, Patrimonio y Museos.
Sector destinatario	Asociación Fotográfica Alcalaíense.
Objetivos	Sufragar los gastos de organización y desarrollo del Concurso "Rally Fotográfico".
Efectos pretendidos	Destacar la belleza paisajística, monumental, cultural y humana de Alcalá de Guadaira usando como medio la fotografía.
Beneficiarios	Asociación Fotográfica Alcalaíense.
Procedimiento de concesión	Concesión directa nominativa.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 1.255,00 euros. Anualidad 2026: 1.255,00 euros. Anualidad 2027: 1.255,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

- Ahora dice:

Línea de subvención 5: Investigación sobre patrimonio local en las galerías subterráneas de abastecimiento de agua.

Área de competencia	Área de Identidad. Delegación de Cultura, Patrimonio y Museos.
Sector destinatario	Responsables de la gestión y conservación del patrimonio histórico.
Objetivos	Conocer el patrimonio hidráulico subterráneo de la ciudad, como base para trabajar en su conservación y difusión.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>



Cód. Validación: AFKSTAMEZLSKZ59RREJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 116



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Efectos pretendidos	Acciones encaminadas a preservar y conservar el patrimonio natural y cultural. Asesoramiento y asistencia en materia de Patrimonio Natural y del entorno cercano.
Beneficiarios	Asociación Andaluza de Espeleología
Procedimiento de concesión	Concesión directa nominativa.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 7.500,00 euros. Anualidad 2026: 7.500,00 euros. Anualidad 2027: 7.500,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 6: Subvención nominativa a la Asociación Musical Alcalareña Nuestra Señora del Águila. Convenio de colaboración.	
Área de competencia	Área de Identidad. Delegación de Cultura, Patrimonio y Museos.
Sector destinatario	Asociación Musical Nuestra Señora del Águila.
Objetivos	Desarrollar la programación de actividades y contenidos previstos anualmente por la Asociación.
Efectos pretendidos	Difundir la tradiciones locales en materia de música e incidir en la cultura popular a través de las manifestaciones artísticas y la formación de alumnos/as.
Beneficiarios	Asociación Musical Nuestra Señora del Águila.
Procedimiento de concesión	Concesión directa nominativa.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 65.000,00 euros. Anualidad 2026: 65.000,00 euros. Anualidad 2027: 65.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 7: Subvención nominativa a la Peña Flamenca "La Soleá de Alcalá". Convenio de colaboración.	
Área de competencia	Área de Identidad. Delegación de Cultura, Patrimonio y Museos.
Sector destinatario	Peña Flamenca "La Soleá de Alcalá".
Objetivos	Sufragar los gastos de organización y desarrollo del Concurso de Cante "Soleá de Alcalá".

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AF6K5TAMEZLSKZ5R9RREJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 116





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Efectos pretendidos	Contribuir a la promoción y el fomento del Flamenco en la localidad de Alcalá de Guadaira, como tradición local que incide en la cultura popular del municipio.
Beneficiarios	Peña Flamenca "La Soleá de Alcalá".
Procedimiento de concesión	Concesión directa nominativa.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 12.000,00 euros. Anualidad 2026: 12.000,00 euros. Anualidad 2027: 12.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 8: Subvención directa a la Asociación Fotográfica Alcalareña para la organización del Concurso de Fotografía Alcalareña de Semana Santa.	
Área de competencia	Área de Identidad. Delegación de Cultura, Patrimonio y Museos.
Sector destinatario	Asociación Fotográfica Alcalareña.
Objetivos	Sufragar los gastos de organización y desarrollo del Concurso de Fotografía Alcalareña de Semana Santa.
Efectos pretendidos	Realzar el valor artístico, cultural e histórico de la Semana Santa Alcalareña a través de la fotografía.
Beneficiarios	Asociación Fotográfica Alcalareña.
Procedimiento de concesión	Subvención directa excepcional por razón del objeto.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 1.050,00 euros. Anualidad 2026: 1.050,00 euros. Anualidad 2027: 1.050,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 9: Subvención directa a la Asociación Fotográfica Alcalareña para la organización del Concurso "Rally Fotográfico".	
Área de competencia	Área de Identidad. Delegación de Cultura, Patrimonio y Museos.
Sector destinatario	Asociación Fotográfica Alcalareña.
Objetivos	Sufragar los gastos de organización y desarrollo del Concurso "Rally Fotográfico".
Efectos pretendidos	Destacar la belleza paisajística, monumental, cultural y humana de

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AFKSTAMEZLSKZB9RREJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 116





	Alcalá de Guadaira usando como medio la fotografía.
Beneficiarios	Asociación Fotográfica Alcalareña.
Procedimiento de concesión	Subvención directa excepcional por razón del objeto.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 1.255,00 euros. Anualidad 2026: 1.255,00 euros. Anualidad 2027: 1.255,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

- Nuevas Líneas no recogidas en el anterior PES

Línea de subvención 10: Subvenciones a Entidades Culturales	
Área de competencia	Área de Identidad. Delegación de Cultura, Patrimonio y Museos.
Sector destinatario	Entidades vinculadas a las Delegaciones del Área de Identidad.
Objetivos	Sufragar los gastos derivados de actos y eventos vinculados a la promoción de la cultura, turismo y resto de delegaciones del Área de Identidad
Efectos pretendidos	Fomentar la promoción de la cultura, del turismo y del resto de actividades de las delegaciones del Área de Identidad.
Beneficiarios	Entidades vinculadas a las distintas delegaciones del Área de Identidad.
Procedimiento de concesión	Directas excepcionales.
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 35.000,00 euros. Anualidad 2026: 20.000,00 euros. Anualidad 2027: 35.000,00 euros.,
Financiación	Aportación Presupuesto Municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Anexo 2 LE2:COMERCIO





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

- Donde antes decía:

Línea de subvención 2: Promoción digital y mejora de la competitividad de las organizaciones de identidad empresarial y comercial en el ámbito local.	
Área de competencia	Área de Desarrollo urbano y Económico. Delegación de Comercio
Sector destinatario	Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de empresas y comerciantes minoristas de ámbito local.
Objetivos	Promocionar la actividad del tejido asociativo empresarial local a fin de aumentar la competitividad de las Pymes que las integran y potenciar el comercio urbano.
Efectos pretendidos	Entre sus objetivos fundamentales se encuentra el de incrementar su competitividad, potenciar la adquisición y desarrollo de competencias digitales y fomentar la apertura de nuevos canales de venta y distribución de productos. • Actuaciones relacionadas con un proyecto de modernización de la gestión de la organización. • Actuaciones de cooperación y formación consistentes en la promoción de las ventas, animación comercial, fidelización de clientes, organización de programas formativos. • Actuaciones que contribuyan a la promoción y sensibilización en el campo de la eficiencia energética, movilidad y sostenibilidad ambiental entre • Ayuda a la creación de clústeres empresariales y comerciales.
Beneficiarios	Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de empresas y comerciantes minoristas, con domicilio social y fiscal en la localidad, e inscritas en el Registro local de asociaciones o de organizaciones empresariales correspondiente, con anterioridad a la publicación de la convocatoria de subvenciones.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 75.000,00 euros. Anualidad 2026: 75.000,00 euros. Anualidad 2027: 75.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados Memoria económica.

- Ahora dice:





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Línea de subvención 2: Promoción digital y mejora de la competitividad de las organizaciones de identidad empresarial y comercial en el ámbito local.	
Área de competencia	Área de Desarrollo urbano y Económico. Delegación de Comercio
Sector destinatario	Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de empresas y comerciantes minoristas de ámbito local.
Objetivos	Promocionar la actividad del tejido asociativo empresarial local a fin de aumentar la competitividad de las Pymes que las integran y potenciar el comercio urbano.
Efectos pretendidos	Entre sus objetivos fundamentales se encuentra el de incrementar su competitividad, potenciar la adquisición y desarrollo de competencias digitales y fomentar la apertura de nuevos canales de venta y distribución de productos. • Actuaciones relacionadas con un proyecto de modernización de la gestión de la organización. • Actuaciones de cooperación y formación consistentes en la promoción de las ventas, animación comercial, fidelización de clientes, organización de programas formativos. • Actuaciones que contribuyan a la promoción y sensibilización en el campo de la eficiencia energética, movilidad y sostenibilidad ambiental entre • Ayuda a la creación de clústeres empresariales y comerciales.
Beneficiarios	Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de empresas y comerciantes minoristas, con domicilio social y fiscal en la localidad, e inscritas en el Registro local de asociaciones o de organizaciones empresariales correspondiente, con anterioridad a la publicación de la convocatoria de subvenciones.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 75.000,00 euros. Anualidad 2026: 110.000,00 euros. Anualidad 2027: 75.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados Memoria económica.

Anexo 3 LE3: DESARROLLO ECONÓMICO E INDUSTRIA

- Donde antes decía:





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

• Línea de subvención 1: Convenio de colaboración con la Fundación Pablo Olavide para la realización de prácticas en empresas por jóvenes universitarios.	
• Área de competencia	• Área de Desarrollo urbano y Económico. Delegación de Desarrollo Económico e Industria.
• Sector destinatario	• Estudiantes residentes en Alcalá de Guadaira, de grado y máster oficial, que se encuentren en el momento de la convocatoria matriculados en la Universidad Pablo de Olavide y cuyo perfil se adecúe a las necesidades de los participantes.
• Objetivos	• Potenciar el desarrollo profesional y promoción del talento universitarios mediante la realización de prácticas en empresas, fomentando una actitud intra-empresadora del estudiante en las empresas del municipio.
• Efectos pretendidos	• Aumento de las posibilidades de inserción laboral del colectivo universitario local.
• Beneficiarios	• Alumnado universitario residente en Alcalá de Guadaira que cumpla los siguientes requisitos: -Matriculados en Grado o Máster oficial en la Universidad Pablo de Olavide. -Sin experiencia profesional relacionada con la titulación. -No tener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable en la empresa o institución alguna en el momento del desarrollo de las prácticas.
• Procedimiento de concesión	• Concurrencia competitiva.
• Ámbito temporal	• Anual
• Costes previsibles	• Anualidad 2025: 25.000,00 euros. • Anualidad 2026: 25.000,00 euros. • Anualidad 2027: 25.000,00 euros.
• Financiación	• Aportación presupuesto municipal
• Seguimiento / Evaluación	• Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados • Memoria económica.

• Ahora dice:

Línea de subvención 1: Subvención nominativa a la Universidad Pablo de Olavide para programa de incorporación de talento universitario.	
Aplicación presupuestaria	20601/4331/48569 Universidad Pablo de Olavide para programa incorporación talento universitario.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - Nº registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AF6KSTAMEZLSKZ5RPRJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 116





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Área de competencia	Desarrollo Urbano y Económico. Delegación de Desarrollo Económico e Industria.
Sector destinatario	Estudiantes residentes en Alcalá de Guadaira, de grado y máster oficial, que se encuentren en el momento de la convocatoria matriculados en la Universidad Pablo de Olavide y cuyo perfil se adecúe a las necesidades de los participantes.
Objetivos	Potenciar el desarrollo profesional y promoción del talento universitarios mediante la realización de prácticas en empresas, fomentando una actitud intra-empresarial del estudiante en las empresas del municipio.
Efectos pretendidos	Aumento de las posibilidades de inserción laboral del colectivo universitario local.
Beneficiarios	Alumnado universitario residente en Alcalá de Guadaira que cumpla los siguientes requisitos: -Matriculados en Grado o Máster oficial en la Universidad Pablo de Olavide. -Sin experiencia profesional relacionada con la titulación. -No tener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable en la empresa o institución alguna en el momento del desarrollo de las prácticas.
Procedimiento de concesión	Concesión directa nominativa recogida en el presupuesto municipal.
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: -. Anualidad 2026: 25.000,00 euros. Anualidad 2027: 25.000,00 euros.
Financiación	La financiación se llevará a cabo con fondos propios.
Seguimiento / Evaluación	Cómo se va a medir para comprobar la consecución de los objetivos previstos: 1. Número de alumno/as y empresas participantes. 2. Importe de becas concedidas. 3. Número de Inserciones laborales

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>



Cód. Validación: AFKSTAMEZLSKZ5RPRJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 116



- Donde antes decía:

Línea de subvención 2: Promoción de la modernización digital y mejora de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) en el ámbito local.	
Área de competencia	Área de Desarrollo urbano y Económico. Delegación de Desarrollo Económico e Industria.
Sector destinatario	Pequeñas y medianas empresas (PYMES) ubicadas en Alcalá de Guadaira.
Objetivos	• Impulsar, promocionar, modernizar y consolidar las Pymes ubicadas en Alcalá de Guadaira. Entre sus objetivos fundamentales se encuentra el de incrementar su competitividad, potenciar la adquisición y desarrollo de competencias digitales y fomentar la apertura de nuevos canales de venta y distribución de productos. El programa de ayudas cuenta con 3 líneas: • Línea 1. Modernización digital de pequeñas y microempresas locales. • Línea 2. Mejora de la imagen y transformación del establecimiento al público para pequeñas y microempresas locales. • Línea 3. Proyectos que desarrollen o implementen soluciones tecnológicas procedentes de la Industria 4.0 para pymes locales.
Efectos pretendidos	Mejorar la productividad y competitividad de las PYMES integrando las herramientas de transformación digital y la industria 4.0.
Beneficiarios	Pequeñas y micro-empresas: constituidas como autónomos o sociedades de carácter mercantil que ejerzan su actividad económica en el municipio, con domicilio fiscal en Alcalá de Guadaira, con anterioridad a la publicación de la convocatoria de subvenciones. PYMES constituidas como autónomos o sociedades de carácter mercantil que ejerzan su actividad económica en el municipio, con domicilio fiscal en Alcalá de Guadaira, con anterioridad a la publicación de la convocatoria de subvenciones.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 285.000,00 euros. Anualidad 2026: 285.000,00 euros. Anualidad 2027: 285.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados Memoria económica.

- Ahora dice:

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AFKSTAMEZLSKZ5RPRJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 116





Línea de subvención 3: Ayudas a PYMES para la transformación digital.	
Aplicación presupuestaria	20601/4331/77991 Ayudas a PYMES para la transformación digital.
Área de competencia	Desarrollo Urbano y Económico. Delegación de Desarrollo Económico e Industria.
Sector destinatario	Pequeñas y medianas empresas (PYMES) ubicadas en Alcalá de Guadaira.
Objetivos	Impulsar, promocionar, modernizar y consolidar las Pymes ubicadas en Alcalá de Guadaira. Entre sus objetivos fundamentales se encuentra el de incrementar su competitividad, potenciar la adquisición y desarrollo de competencias digitales y fomentar la apertura de nuevos canales de venta y distribución de productos. El programa de ayudas cuenta con 3 líneas: 4. Línea 1. Modernización digital de pequeñas y microempresas locales. 5. Línea 2. Mejora de la imagen y transformación del establecimiento al público para pequeñas y microempresas locales. 6. Línea 3. Proyectos que desarrollen o implementen soluciones tecnológicas procedentes de la Industria 4.0 para pymes locales.
Efectos pretendidos	Mejorar la productividad y competitividad de las PYMES integrando las herramientas de transformación digital y la industria 4.0.
Beneficiarios	Pequeñas y micro-empresas: constituidas como autónomos o sociedades de carácter mercantil que ejerzan su actividad económica en el municipio, con domicilio fiscal en Alcalá de Guadaira, con anterioridad a la publicación de la convocatoria de subvenciones. PYMES constituidas como autónomos o sociedades de carácter mercantil que ejerzan su actividad económica en el municipio, con domicilio fiscal en Alcalá de Guadaira, con anterioridad a la publicación de la convocatoria de subvenciones.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>



Cód. Validación: AF6K5TMMZLSSKZ5R9R2JWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 116



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: - Anualidad 2026: 650.000,00 euros. Anualidad 2027: 400.000,00 euros.
Financiación	La financiación se llevará a cabo con fondos propios.
Seguimiento / Evaluación	Cómo se va a medir para comprobar la consecución de los objetivos previstos: 1. Número proyectos subvencionados. 2. Inversión inducida por línea de subvención. 3. Número de empresas beneficiarias. 4. Evaluación de impacto proyectos Industria 4.0 a través de la digitalización de procesos.

- **Nuevas Líneas no recogidas en el anterior PES:**

Línea de subvención 2: Subvención nominativa a la Universidad Pablo de Olavide para programa de formación mediante microcredenciales.	
Aplicación presupuestaria	20601/4331/48568 Universidad Pablo de Olavide para programa formación mediante microcredenciales.
Área de competencia	Desarrollo Urbano y Económico. Delegación de Desarrollo Económico e Industria.
Sector destinatario	Estudiantes residentes en Alcalá de Guadaira, que se encuentren en el momento de la convocatoria matriculados en la Universidad Pablo de Olavide y cuyo perfil se adecúe a las necesidades de los participantes.
Objetivos	Potenciar y complementar la formación y especialización profesional de los alumnos mediante el modelo de microcredenciales.
Efectos pretendidos	Fomentar la inclusión, la igualdad de oportunidades y el acceso a la educación y la formación profesional por parte del colectivo universitario local.
Beneficiarios	Alumnado universitario residente en Alcalá de Guadaira que se encuentre matriculado como estudiante en la Universidad Pablo de Olavide.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - Nº registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AF6KSTAMEZLSSKZ5RPRJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 116





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Procedimiento de concesión	Concesión directa nominativa recogida en el presupuesto municipal.
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: - Anualidad 2026: 25.000,00 euros. Anualidad 2027: 25.000,00 euros.
Financiación	La financiación se llevará a cabo con fondos propios.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 4: Promoción digital y mejora de la competitividad de las organizaciones de identidad empresarial y comercial en el ámbito local.	
Aplicación presupuestaria	20601/4331/48991 Ayudas para financiar operaciones corrientes a org. empresariales. 20601/4331/78991 Ayudas para financiar operaciones de capital a org. empresariales.
Área de competencia	Desarrollo Urbano y Económico. Delegación de Comercio.
Sector destinatario	Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de empresas y comerciantes minoristas de ámbito local.
Objetivos	Promocionar la actividad del tejido asociativo empresarial local a fin de aumentar la competitividad de las Pymes que las integran y potenciar el comercio urbano.
Efectos pretendidos	Entre sus objetivos fundamentales se encuentra el de incrementar su competitividad, potenciar la adquisición y desarrollo de competencias digitales y fomentar la apertura de nuevos canales de venta y distribución de productos. 9) Actuaciones relacionadas con un proyecto de modernización de la gestión de la organización. 10) Actuaciones de cooperación y formación consistentes en la promoción de las ventas, animación comercial, fidelización de clientes, organización de programas formativos. 11) Actuaciones que contribuyan a la promoción y sensibilización en el campo de la eficiencia energética, movilidad y sostenibilidad ambiental.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>



Cód. Validación: AFEKSTAMEZLSSKZ5R9RREJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 116



	12) Ayuda a la creación de clústeres empresariales y comerciales.
Beneficiarios	Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de empresas y comerciantes minoristas, con domicilio social y fiscal en la localidad, e inscritas en el Registro local de asociaciones o de organizaciones empresariales correspondiente, con anterioridad a la publicación de la convocatoria de subvenciones.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: - Anualidad 2026: 110.000 euros. Anualidad 2027: 75.000 euros anual 285.000 euros durante la vigencia de este Plan estratégico.
Financiación	La financiación se llevará a cabo con fondos propios.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados Memoria económica.

Línea de subvención 5: Convenio de colaboración con la Federación de Industriales y Comerciantes de Alcalá de Guadaira (FICA).	
Aplicación presupuestaria	20701/4301/48512 Federación de Industriales y Comerciantes de Alcalá de Guadaira.
Área de competencia	Desarrollo Urbano y Económico. Delegación de Comercio.
Sector destinatario	Comercio minorista local.
Objetivos	Articular un programa de actuaciones desde el asociacionismo, que permita el crecimiento y consolidación del tejido comercial local y el empresariado en general, dentro del conjunto turístico, cultural y socio económico de la ciudad.
Efectos pretendidos	Financiación de diversas actividades de la Federación de Industriales y Comerciantes de Alcalá de Guadaira (FICA) dirigidas al sector comercial y empresarial en general. Concretamente: Apoyo y asesoramiento del comercio local a través del asociacionismo, formación, acciones de colaboración y cooperación entre el comercio y los distintos sectores empresariales.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>



Cód. Validación: AF6K57MMEZLSSKZ5R9RREJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 116



	Preparación y organización de jornadas técnicas Programas para incrementar el asociacionismo en el comercio local. Apoyo a emprendedores. Apoyo, coordinación e interacción entre asociaciones relacionadas con el comercio. Encuentros empresariales-comerciales con la finalidad de favorecer las relaciones comerciales entre las poblaciones limítrofes que promuevan el consumo y atracción de clientes de fuera. Campañas de difusión y divulgación para el fomento del asociacionismo. Colaboraciones entre el sector empresarial y el sector académico.
Beneficiarios	Empresas del sector comercial local.
Procedimiento de concesión	Concesión directa nominativa recogida en el presupuesto municipal.
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 6.125,00 euros. Anualidad 2026: 6.125,00 euros. Anualidad 2027: 6.125,00 euros.
Financiación	La financiación se llevará a cabo con fondos propios.
Seguimiento / Evaluación	Cómo se va a medir para comprobar la consecución de los objetivos previstos: 8. Número de proyectos realizados. 9. Número de acciones de promoción del consumo en el comercio local realizadas.

Anexo 4 LE4: DEPORTES

- Donde antes decía:

Línea de subvención 1: Organización de eventos deportivos.

Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Deportes.
Sector destinatario	Entidades deportivas, asociaciones deportivas, Hermandades y otras asociaciones con fines benéficos y solidarios (AFAR, San

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AF6KSTMMZLSSKZ5RPRJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 116





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Objetivos	Juan de Dios...).
Efectos pretendidos	Ayudar y colaborar en la organización de eventos deportivos o actividades deportivas.
Beneficiarios	Aumentar en número de actividades deportivas en el municipio, para ser un referente a nivel provincial y autonómico en el deporte, potenciando de esta manera la imagen de Alcalá de Guadaira.
Beneficiarios	Entidades y asociaciones deportivas inscritas en el Registro municipal de asociaciones.
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 111.600,00 euros. Anualidad 2026: 111.600,00 euros. Anualidad 2027: 111.600,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados Memoria económica.

Línea de subvención 4: Organización y funcionamiento de escuelas deportivas de Alcalá de Guadaira.

Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Deportes.
Sector destinatario	Entidades deportivas.
Objetivos	Fomentar las Escuelas Deportivas de Alcalá.
Efectos pretendidos	- Colaborar con los clubes y entidades deportivas que organizan y trabajan las escuelas deportivas en Alcalá. - Ofrecer a la ciudadanía una amplia variedad de modalidades deportivas. - Inculcar a la población infantil hábitos saludable, valores y actitudes beneficiosas, tanto para el desarrollo físico y personal. - Fomentar valores como el compañerismo, la responsabilidad, la disciplina, la solidaridad, la deportividad, la tolerancia y el respeto.
Beneficiarios	Deportistas alcalaños/as destacados/as no profesionales.
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 76.242,40 euros. Anualidad 2026: 76.242,40 euros. Anualidad 2027: 76.242,40 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>



Cód. Validación: AF6K5TAMEZLSKZ5R9R9JWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 116



	Memoria económica.
--	--------------------

- Ahora dice:

Línea de subvención 1: Organización de eventos deportivos.

Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Deportes.
Sector destinatario	Entidades deportivas, asociaciones deportivas, Hermandades y otras asociaciones con fines benéficos y solidarios (AFAR, San Juan de Dios...).
Objetivos	Ayudar y colaborar en la organización de eventos deportivos o actividades deportivas.
Efectos pretendidos	Aumentar en número de actividades deportivas en el municipio, para ser un referente a nivel provincial y autonómico en el deporte, potenciando de esta manera la imagen de Alcalá de Guadaira.
Beneficiarios	Entidades y asociaciones deportivas inscritas en el Registro municipal de asociaciones.
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 111.600,00 euros. Anualidad 2026: 102.538,90 euros. Anualidad 2027: 111.600,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados Memoria económica.

Línea de subvención 4: Organización y funcionamiento de escuelas deportivas de Alcalá de Guadaira.

Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Deportes.
Sector destinatario	Entidades deportivas.
Objetivos	Fomentar las Escuelas Deportivas de Alcalá.
Efectos pretendidos	• Colaborar con los clubes y entidades deportivas que organizan y trabajan las escuelas deportivas en Alcalá. • Ofrecer a la ciudadanía una amplia variedad de modalidades deportivas. • Inculcar a la población infantil hábitos saludable, valores y actitudes beneficiosas, tanto para el desarrollo físico y personal. • Fomentar valores como el compañerismo, la responsabilidad, la disciplina, la solidaridad, la deportividad, la tolerancia y el respeto.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AFKSTAMEZLSKZ5RPRJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 116





Beneficiarios	Deportistas alcalaíes/as destacados/as no profesionales.
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 76.242,40 euros. Anualidad 2026: 80.000,00 euros. Anualidad 2027: 76.242,40 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados Memoria económica.

- Nuevas Líneas no recogidas en el anterior PES:

Línea de subvención 5: Subvenciones a deportistas destacados con presencia internacional	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Deportes.
Sector destinatario	Deportistas locales con trayectoria internacional.
Objetivos	Reconocer trayectorias deportivas de carácter internacional.
Efectos pretendidos	• Reconocer a aquellas personas deportistas alcalaíes/os que han realizado una participación en competiciones de máximo nivel internacional, con proyección para el propio deportista y para la ciudad. • Transmitir al deporte base los valores intrínsecos del esfuerzo y la perseverancia que llevan a la consecución del éxito en las competiciones de máximo nivel deportivo.
Beneficiarios	Deportistas con trayectoria de máximo nivel internacional.
Procedimiento de concesión	Régimen de concurrencia no competitiva
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 15.000,00 euros. Anualidad 2026: 15.000,00 euros. Anualidad 2027: 15.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados Memoria económica.

Anexo 5 LE5: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Donde antes decía:

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>



Cód. Validación: AFEKSTAMEZLSKZ5R9R9JWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 116



Línea de subvención 2: Subvenciones para alquileres de sedes de las asociaciones de vecinos.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Participación Ciudadana
Sector destinatario	Entidades vecinales.
Objetivos	Facilitar que las entidades vecinales puedan disponer de sede social para el desarrollo de su objeto social.
Efectos pretendidos	Atender las demandas de la vecindad y facilitarles cualquier información que les sea solicitada.
Beneficiarios	Entidades vecinales inscritas en el registro municipal de asociaciones.
Procedimiento de concesión	Régimen por concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 60.000,00 euros. Anualidad 2026: 60.000,00 euros. Anualidad 2027: 60.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 3: Subvención nominativa a la Asociación de Vecinos " Los Panaderos".	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Participación Ciudadana
Sector destinatario	AAVV "Los Panaderos".
Objetivos	Fomentar la participación de las entidades sociales y de la ciudadanía en una fiesta local, la Feria de Alcalá de Guadaira.
Efectos pretendidos	Dinamización del barrio y entidades.
Beneficiarios	AAVV. Los Panaderos.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 3.000,00 euros. Anualidad 2026: 3.000,00 euros. Anualidad 2027: 3.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Línea de subvención 4: Subvención nominativa a la Asociación de Vecinos 1º de Mayo.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Participación Ciudadana
Sector destinatario	AAVV. 1º de Mayo
Objetivos	Fomentar la participación de la ciudadanía a través de una semana cultural con actividades culturales, musicales y de ocio.
Efectos pretendidos	Dinamización del barrio y entidades.
Beneficiarios	AAVV 1º de Mayo.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 3.000,00 euros. Anualidad 2026: 3.000,00 euros. Anualidad 2027: 3.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 6: Realización de eventos singulares por entidades vecinales y otras entidades.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Participación Ciudadana
Sector destinatario	Entidades vecinales
Objetivos	Potenciar la colaboración entre las entidades vecinales.
Efectos pretendidos	Facilitar financiación a las entidades vecinales y otras entidades para la organización de eventos peculiares, originales o excepcionales
Beneficiarios	Entidades que estén inscritas en el registro municipal de asociaciones.
Procedimiento de concesión	Directa.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 23.000,00 euros. Anualidad 2026: 23.000,00 euros. Anualidad 2027: 23.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Línea de subvención 7: Mejora de sedes vecinales y equipamiento.

Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Participación Ciudadana
Sector destinatario	Entidades vecinales
Objetivos	Potenciar la colaboración entre las entidades vecinales.
Efectos pretendidos	-Sublínea 1: Mejorar la adecuación, mejora la habitabilidad y eficiencia energética de sus sedes sociales. -Sublínea 2: Adquisición de equipamientos de sus sedes sociales.
Beneficiarios	Entidades vecinales y federación local de AA.VV inscritas en el registro municipal de asociaciones.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 150.000,00 euros. Anualidad 2026: 150.000,00 euros. Anualidad 2027: 150.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal. Superávit.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 8: Fomento de la transformación digital.

Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Participación Ciudadana
Sector destinatario	Entidades vecinales y federación local de AA.VV.
Objetivos	- Facilitar el acceso de las entidades vecinales a la sociedad del conocimiento y de la información. - Establecer los medios pertinentes para la promoción del ejercicio efectivo del derecho a la participación ciudadana a través de las tecnologías de la información y comunicación. - Fomentar el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en el ámbito de aquellos colectivos sociales que tienen más dificultades en ello y disponer de los cauces alternativos que garantizan el ejercicio de su derecho a la participación.
Efectos pretendidos	Mejorar la gestión de la asociación con medios electrónicos y digitales
Beneficiarios	Entidades vecinales y federación local de AA.VV que estén inscritas en el registro municipal de asociaciones.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 30.000,00 euros.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AF6K5TMMZLSSKZ5R9RREJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 116





	Anualidad 2026: 30.000,00 euros. Anualidad 2027: 30.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

- Ahora dice:

Línea de subvención 2: Fomento de la transformación digital.

Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Participación Ciudadana
Sector destinatario	Entidades vecinales y federación local de AA.VV.
Objetivos	• Facilitar el acceso de las entidades vecinales a la sociedad del conocimiento y de la información. • Establecer los medios pertinentes para la promoción del ejercicio efectivo del derecho a la participación ciudadana a través de las tecnologías de la información y comunicación. • Fomentar el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en el ámbito de aquellos colectivos sociales que tienen más dificultades en ello y disponer de los cauces alternativos que garantizan el ejercicio de su derecho a la participación.
Efectos pretendidos	Mejorar la gestión de la asociación con medios electrónicos y digitales
Beneficiarios	Entidades vecinales y federación local de AA.VV que estén inscritas en el registro municipal de asociaciones.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 30.000,00 euros. Anualidad 2026: 30.000,00 euros. Anualidad 2027: 30.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 3: Mejora de sedes vecinales y equipamiento.

Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Participación Ciudadana
----------------------------	--

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - Nº registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AFKSTAMEZLSSKZB9RREJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 116





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Sector destinatario	Entidades vecinales
Objetivos	Potenciar la colaboración entre las entidades vecinales.
Efectos pretendidos	-Sublínea 1: Mejorar la adecuación, mejora la habitabilidad y eficiencia energética de sus sedes sociales. -Sublínea 2: Adquisición de equipamientos de sus sedes sociales.
Beneficiarios	Entidades vecinales y federación local de AA.VV inscritas en el registro municipal de asociaciones.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 150.000,00 euros. Anualidad 2026: 25.000,00 euros. Anualidad 2027: 150.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal. Superávit.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 4: Subvenciones para alquileres de sedes de las asociaciones de vecinos.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Participación Ciudadana
Sector destinatario	Entidades vecinales.
Objetivos	Facilitar que las entidades vecinales puedan disponer de sede social para el desarrollo de su objeto social.
Efectos pretendidos	Atender las demandas de la vecindad y facilitarles cualquier información que les sea solicitada.
Beneficiarios	Entidades vecinales inscritas en el registro municipal de asociaciones.
Procedimiento de concesión	Régimen por concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 60.000,00 euros. Anualidad 2026: 77.847,53 euros. Anualidad 2027: 60.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 6: Realización de eventos singulares por entidades vecinales y otras entidades.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Participación Ciudadana

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AFKSTAMEZLSSKZ5R9RREJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 116





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Sector destinatario	Entidades vecinales
Objetivos	Potenciar la colaboración entre las entidades vecinales.
Efectos pretendidos	Facilitar financiación a las entidades vecinales y otras entidades para la organización de eventos peculiares, originales o excepcionales
Beneficiarios	Entidades que estén inscritas en el registro municipal de asociaciones.
Procedimiento de concesión	Directa.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 23.000,00 euros. Anualidad 2026: 9.345,00 euros. Anualidad 2027: 23.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 7: Subvención nominativa a la Asociación de Vecinos 1º de Mayo.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Participación Ciudadana
Sector destinatario	AAVV. 1º de Mayo
Objetivos	Fomentar la participación de la ciudadanía a través de una semana cultural con actividades culturales, musicales y de ocio.
Efectos pretendidos	Dinamización del barrio y entidades.
Beneficiarios	AAVV 1º de Mayo.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 3.000,00 euros. Anualidad 2026: 3.000,00 euros. Anualidad 2027: 3.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 8: Subvención nominativa a la Asociación de Vecinos " Los Panaderos".	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Participación Ciudadana

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AF6K5TAMEZLSKZ5R9RREJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 116





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Sector destinatario	AAVV "Los Panaderos".
Objetivos	Fomentar la participación de las entidades sociales y de la ciudadanía en una fiesta local, la Feria de Alcalá de Guadaira.
Efectos pretendidos	Dinamización del barrio y entidades.
Beneficiarios	AAVV. Los Panaderos.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 3.000,00 euros. Anualidad 2026: 3.000,00 euros. Anualidad 2027: 3.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Anexo 6 LE6: SERVICIOS SOCIALES

- Donde antes decía:

Línea de subvención 1: Fomento de la iniciativa social en el ámbito de los Servicios Sociales.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Servicios Sociales.
Sector destinatario	Entidades sociales locales, ONGs y voluntariado.
Objetivos	• Promover el asociacionismo y la participación social. • Facilitar la reforma, adecuación, mejora de habitabilidad y eficiencia energética de las sedes sociales. • Promover la sensibilización, promoción y formación del voluntariado social. • Colaborar en los gastos de equipamiento y mantenimiento de las sedes sociales. • Impulsar la transformación digital de las entidades sociales.
Efectos pretendidos	• Fortalecimiento de la comunidad en el ámbito de los Servicios Sociales.
Beneficiarios	Entidades de servicios sociales inscritas en el Registro municipal de asociaciones con un año de antelación al de la solicitud de subvención y otras en las que puedan concurrir las excepciones previstas en la ordenanza municipal o bases reguladoras de las subvenciones.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AFKSTAMEZLSKZ5RPRJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 116





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Costes previsibles	Anualidad 2025: 290.000,00 euros. Anualidad 2026: 290.000,00 euros. Anualidad 2027: 290.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

- Ahora dice:

Línea de subvención 1: Fomento de la iniciativa social en el ámbito de los Servicios Sociales.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Servicios Sociales.
Sector destinatario	Entidades sociales locales, ONGs y voluntariado.
Objetivos	• Promover el asociacionismo y la participación social. • Facilitar la reforma, adecuación, mejora de habitabilidad y eficiencia energética de las sedes sociales. • Promover la sensibilización, promoción y formación del voluntariado social. • Colaborar en los gastos de equipamiento y mantenimiento de las sedes sociales. • Impulsar la transformación digital de las entidades sociales.
Efectos pretendidos	• Fortalecimiento de la comunidad en el ámbito de los Servicios Sociales.
Beneficiarios	Entidades de servicios sociales inscritas en el Registro municipal de asociaciones con un año de antelación al de la solicitud de subvención y otras en las que puedan concurrir las excepciones previstas en la ordenanza municipal o bases reguladoras de las subvenciones.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 290.000,00 euros. Anualidad 2026: 350.000,00 euros. Anualidad 2027: 290.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Anexo 7 LE7: IGUALDAD

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>



Cód. Validación: AF6K5TMMZLSSKZ5RPRJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 116

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

- Donde antes decía:

Línea de subvención 1: Fomento del asociacionismo de mujeres.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Igualdad.
Sector destinatario	Entidades y asociaciones locales de mujeres.
Objetivos	Impulsar el desarrollo de proyectos que complementen las actuaciones municipales en materia de igualdad en el marco del I Plan de Igualdad.
Efectos pretendidos	Garantizar alguna financiación a las asociaciones y entidades municipales de mujeres para la realización de su objeto social.
Beneficiarios	Entidades y asociaciones de mujeres inscritas en el Registro municipal de asociaciones.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 30.000,00 euros. Anualidad 2026: 30.000,00 euros. Anualidad 2027: 30.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

- Ahora dice:

Línea de subvención 1: Fomento del asociacionismo de mujeres.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Igualdad.
Sector destinatario	Entidades y asociaciones locales de mujeres.
Objetivos	Impulsar el desarrollo de proyectos que complementen las actuaciones municipales en materia de igualdad en el marco del I Plan de Igualdad.
Efectos pretendidos	Garantizar alguna financiación a las asociaciones y entidades municipales de mujeres para la realización de su objeto social.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>Cód. Validación: AF6K5TMMZLSSKZ5RPRJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 116

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Beneficiarios	Entidades y asociaciones de mujeres inscritas en el Registro municipal de asociaciones.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 30.000,00 euros. Anualidad 2026: 7.500,00 euros. Anualidad 2027: 7.500,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Anexo 9 LE9: JUVENTUD

- Donde antes decía:

Línea de subvención 1: Fomento del asociacionismo deportivo.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Juventud.
Sector destinatario	Colectivos que realicen actividades para jóvenes y asociaciones juveniles.
Objetivos	Fomentar el asociacionismo juvenil y apoyar las iniciativas de actividades para jóvenes.
Efectos pretendidos	Garantizar alguna financiación a las asociaciones y entidades municipales de mujeres para la realización de su objeto social.
Beneficiarios	Entidades y asociaciones juveniles y de otra índole, siempre que realicen actividades para jóvenes y niños inscritas en el Registro municipal de asociaciones.
Procedimiento de concesión	Directa
Ámbito temporal	Periodo 2024-2027. Anuales
Costes previsibles	Anualidad 2025: 26.000,00 euros. Anualidad 2026: 26.000,00 euros. Anualidad 2027: 26.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.





- Ahora dice:

Línea de subvención 1: Fomento del asociacionismo deportivo.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Juventud.
Sector destinatario	Colectivos que realicen actividades para jóvenes y asociaciones juveniles.
Objetivos	Fomentar el asociacionismo juvenil y apoyar las iniciativas de actividades para jóvenes.
Efectos pretendidos	Garantizar alguna financiación a las asociaciones y entidades municipales de mujeres para la realización de su objeto social.
Beneficiarios	Entidades y asociaciones juveniles y de otra índole, siempre que realicen actividades para jóvenes y niños inscritas en el Registro municipal de asociaciones.
Procedimiento de concesión	Directa
Ámbito temporal	Periodo 2025-2027. Anuales
Costes previsibles	Anualidad 2025: 26.000,00 euros. Anualidad 2026: 15.000,00 euros. Anualidad 2027: 15.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Anexo 10 LE 10: TURISMO

- Donde antes decía:

Línea de subvención 1: Subvenciones directas para el impulso y promoción de los recursos turísticos de Alcalá de Guadaira.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Turismo.
Sector destinatario	Empresas y entidades sin ánimo de lucro.
Objetivos	• Promover, mejorar y apoyar la difusión turística de la ciudad mediante la celebración de eventos, actividades y experiencias de diferentes temáticas que por su originalidad y dimensión atraigan a visitantes de fuera de Alcalá. • Comercialización y promoción del destino local, a través de la participación en ferias de turismo, realización de campañas

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AFKSTAMEZLSSKZ5RPRJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 116





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

	publicitarias, elaboración de material promocional, realización de viajes de familiarización entre otras actividades similares. • Dinamización de la actividad turística a través de la organización de eventos de distinta índole capaces de generar flujos turísticos en la localidad (culturales, naturales, deportivos, jornadas históricas y jornadas de carácter recreativo y de ocio) • Impulsar e incentivar el desarrollo de un turismo sostenible, accesible y de calidad. • Potenciar la imagen y el turismo de la ciudad. • Alcanzar una mayor sensibilización e implicación de la población local en la actividad turística. • Protección y puesta en valor de los recursos turísticos, especialmente aquellos ligados al patrimonio monumental, natural y etnográfico de Alcalá de Guadaira.
Efectos pretendidos	Fomentar actuaciones para impulsar y promocionar los recursos turísticos de Alcalá de Guadaira.
Beneficiarios	Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Asociaciones Municipal. Empresas y profesionales de ámbito local.
Procedimiento de concesión	Directa excepcional.
Ámbito temporal	Periodo 2024-2027. Anuales
Costes previsibles	Anualidad 2025: 15.000,00 euros. Anualidad 2026: 15.000,00 euros. Anualidad 2027: 15.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 2: Celebración Día Mundial de Pan.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Turismo.
Sector destinatario	Asociación de Panaderos de Alcalá.
Objetivos	• Puesta en valor y promoción de un producto propio y una industria panadera, seña de identidad de Alcalá de Guadaira. • Potenciar la imagen y turismo de la ciudad. • Creación de riqueza y empleo en el territorio, a través de un producto caracterizado por su diferenciación en la elaboración y por su tradición.
Efectos pretendidos	Promocionar la industria panadera de Alcalá de Guadaira.
Beneficiarios	Asociación de Panaderos de Alcalá.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AF6KSTAMEZLSKZ5R9RPUWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 116





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 12.000,00 euros. Anualidad 2026: 12.000,00 euros. Anualidad 2027: 12.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 3: Subvenciones a entidades públicas y privadas destinadas al desarrollo de actuaciones correspondientes a las delegaciones integradas en el Área de Identidad.

Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Turismo.
Sector destinatario	Empresas y entidades locales públicas y privadas.
Objetivos	- Promover, mejorar y apoyar la difusión turística de la ciudad y la dinamización de la actividad turística local, mediante la celebración de eventos, actividades y experiencias de diferentes temáticas que, por su originalidad y dimensión atraigan a visitantes de fuera de Alcalá, y merezcan la consideración de ser subvencionadas por su originalidad, dimensión y repercusión social, siempre que supongan la promoción turística de la ciudad. - Comercialización y promoción del destino local a través de la participación en ferias de turismo, realización de campañas publicitarias, elaboración de material promocional, realización de viajes de familiarización. - Dinamización de la actividad turística a través de la organización de eventos de distinta índole capaces de generar flujos turísticos en la localidad (culturales, naturales, deportivos, jornadas históricas y jornadas de carácter recreativo y de ocio). - Impulsar e incentivar el desarrollo de un turismo sostenible, accesible y de calidad. - Potenciar la imagen y el turismo de la ciudad. - Alcanzar una mayor sensibilización e implicación de la población local en la actividad turística. - Protección y puesta en valor de los recursos turísticos, especialmente aquellos ligados al patrimonio monumental, natural y etnográfico de Alcalá de Guadaira. - Impulsar y fomentar las iniciativas emprendedoras en el ámbito turístico de Alcalá de Guadaira.
Efectos pretendidos	Fomentar actuaciones para impulsar y promocionar la actividad turística local.
Beneficiarios	Empresas y entidades sin ánimo de lucro.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 20.000,00 euros.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AF6K5TMMZLSSKZ5R9R9JWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 116





	Anualidad 2026: 20.000,00 euros. Anualidad 2027: 20.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

- Ahora dice:

Línea de subvención 1: Subvenciones directas para el impulso y promoción de los recursos turísticos de Alcalá de Guadaira.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Turismo.
Sector destinatario	Empresas y entidades sin ánimo de lucro.
Objetivos	• Promover, mejorar y apoyar la difusión turística de la ciudad mediante la celebración de eventos, actividades y experiencias de diferentes temáticas que por su originalidad y dimensión atraigan a visitantes de fuera de Alcalá. • Comercialización y promoción del destino local, a través de la participación en ferias de turismo, realización de campañas publicitarias, elaboración de material promocional, realización de viajes de familiarización entre otras actividades similares. • Dinamización de la actividad turística a través de la organización de eventos de distinta índole capaces de generar flujos turísticos en la localidad (culturales, naturales, deportivos, jornadas históricas y jornadas de carácter recreativo y de ocio) • Impulsar e incentivar el desarrollo de un turismo sostenible, accesible y de calidad. • Potenciar la imagen y el turismo de la ciudad. • Alcanzar una mayor sensibilización e implicación de la población local en la actividad turística. • Protección y puesta en valor de los recursos turísticos, especialmente aquellos ligados al patrimonio monumental, natural y etnográfico de Alcalá de Guadaira.
Efectos pretendidos	Fomentar actuaciones para impulsar y promocionar los recursos turísticos de Alcalá de Guadaira.
Beneficiarios	Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Asociaciones Municipal. Empresas y profesionales de ámbito local.
Procedimiento de concesión	Directa excepcional.
Ámbito temporal	Periodo 2025-2027. Anuales
Costes previsibles	Anualidad 2025: 15.000,00 euros.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>



Cód. Validación: AF6K5TMMZLSSKZ5R9R2JWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 116



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

	Anualidad 2026: 14.713,16 euros. Anualidad 2027: 15.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 2: Celebración Día Mundial de Pan.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Turismo.
Sector destinatario	Asociación de Panaderos de Alcalá.
Objetivos	- Puesta en valor y promoción de un producto propio y una industria panadera, seña de identidad de Alcalá de Guadaira. - Potenciar la imagen y turismo de la ciudad. - Creación de riqueza y empleo en el territorio, a través de un producto caracterizado por su diferenciación en la elaboración y por su tradición.
Efectos pretendidos	Promocionar la industria panadera de Alcalá de Guadaira.
Beneficiarios	Asociación de Panaderos de Alcalá.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 17.000,00 euros. Anualidad 2026: 12.000,00 euros. Anualidad 2027: 17.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 3: Subvenciones a entidades públicas y privadas destinadas al desarrollo de actuaciones correspondientes a la Delegación de Turismo.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Turismo.
Sector destinatario	Empresas y entidades locales públicas y privadas.
Objetivos	Promover, mejorar y apoyar la difusión turística de la ciudad y la dinamización de la actividad turística local, mediante la celebración de eventos, actividades y experiencias de diferentes temáticas que, por su originalidad y dimensión atraigan a visitantes de fuera de Alcalá, y merezcan la consideración de ser subvencionadas por su originalidad, dimensión y repercusión social, siempre que supongan la promoción turística de la ciudad.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AF6K5TAMEZLSKZ5RPRJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 116





	- Comercialización y promoción del destino local a través de la participación en ferias de turismo, realización de campañas publicitarias, elaboración de material promocional, realización de viajes de familiarización. - Dinamización de la actividad turística a través de la organización de eventos de distinta índole capaces de generar flujos turísticos en la localidad (culturales, naturales, deportivos, jornadas históricas y jornadas de carácter recreativo y de ocio). - Impulsar e incentivar el desarrollo de un turismo sostenible, accesible y de calidad. - Potenciar la imagen y el turismo de la ciudad. - Alcanzar una mayor sensibilización e implicación de la población local en la actividad turística. - Protección y puesta en valor de los recursos turísticos, especialmente aquellos ligados al patrimonio monumental, natural y etnográfico de Alcalá de Guadaira. - Impulsar y fomentar las iniciativas emprendedoras en el ámbito turístico de Alcalá de Guadaira.
Efectos pretendidos	Fomentar actuaciones para impulsar y promocionar la actividad turística local.
Beneficiarios	Empresas y entidades sin ánimo de lucro.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 20.000,00 euros. Anualidad 2026: 20.000,00 euros. Anualidad 2027: 20.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

- Nuevas Líneas no recogidas en el anterior PES:

Línea de subvención 4: Alcalá en Los Alcores	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Turismo.
Sector destinatario	Grupo Cultural Deportivo El Naranjo
Objetivos	- Crear un itinerario cultural - turístico a través de la vía verde de Los Alcores. - Poner en valor el patrimonio histórico, cultural, artístico, gastronómico y medioambiental de la comarca Los Alcores
Efectos pretendidos	Fomentar actuaciones para impulsar y promocionar los recursos

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AF6KSTAMEZLSKZ5R9RREJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 116





	turísticos de Alcalá de Guadaira.
Beneficiarios	Grupo Cultural Deportivo El Naranjo
Procedimiento de concesión	Directa nominativa
Ámbito temporal	Periodo 2025-2027. Anuales
Costes previsibles	Anualidad 2025: 1.800,00 euros. Anualidad 2026: 1.800,00 euros. Anualidad 2027: 1.800,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Anexo 11 LE 11: EMPLEO

- Donde antes decía:

Linea de subvención 1: Mejora de la empleabilidad.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Empleo
Sector destinatario	Personas en situación de desempleo o en situación de mejora de empleo.
Objetivos	• Favorecer la mejora de las competencias técnicas no cubiertas por el Sistema Educativo y el Sistema de formación para el Empleo subvencionado, de las personas trabajadora en desempleo de nuestra ciudad que inciden en el éxito de la búsqueda de empleo, como respuesta a las necesidades de los ciudadanos/as de este término municipal. Linea 1 • Mejorar las competencias en idiomas de las personas trabajadoras en desempleo. Linea 2. • Ayudar a superar los impedimentos que tienen las personas en situación de vulnerabilidad para acceder a la formación. Linea 3. • Desarrollar programas de mejora de la empleabilidad a través de ONGs y/o Asociaciones. Linea 4.
Efectos pretendidos	• Que las personas en desempleo de nuestra ciudad, tengan unas competencias más adaptadas a los requerimientos de la empresa. • Incrementar la ejecución de proyectos de mejora de la empleabilidad de nuestra ciudad.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>



Cód. Validación: AFEKSTMMZLSSKZ5RPRZJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 116



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Beneficiarios	Linea 1 y 2: Personas en desempleo con una jornada igual o inferior al 50%. Linea 3: Asociada a las lineas 1 y 2 cuando la persona desempleada o en situación de mejora se encuentra en situación de vulnerabilidad. Linea 4: Entidades llamadas del tercer sector.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anuales
Costes previsibles	Anualidad 2025: 100.000 euros. Anualidad 2026: 100.000 euros. Anualidad 2027: 100.000 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

- Ahora dice:

Línea de subvención 1: Mejora de la empleabilidad.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Empleo
Sector destinatario	Personas en situación de desempleo o en situación de mejora de empleo.
Objetivos	• Favorecer la mejora de las competencias técnicas no cubiertas por el Sistema Educativo y el Sistema de formación para el Empleo subvencionado, de las personas trabajadora en desempleo de nuestra ciudad que inciden en el éxito de la búsqueda de empleo, como respuesta a las necesidades de los ciudadanos/as de este término municipal. Línea 1 • Mejorar las competencias en idiomas de las personas trabajadoras en desempleo. Línea 2. • Ayudar a superar los impedimentos que tienen las personas en situación de vulnerabilidad para acceder a la formación. Línea 3. • Desarrollar programas de mejora de la empleabilidad a través de ONGs y/o Asociaciones. Línea 4. • Mejorar la empleabilidad a través de la obtención de permisos de conducción. Línea 5.
Efectos pretendidos	• Que las personas en desempleo de nuestra ciudad, tengan unas competencias más adaptadas a los requerimientos de la empresa. • Incrementar la ejecución de proyectos de mejora de la empleabilidad de nuestra ciudad.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>



Cód. Validación: AF6K57MMEZLSKZ5R9RREJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 116



	Que las personas en desempleo de nuestra ciudad, tengan unos requerimientos técnicos adecuados a los requerimientos del mercado de trabajo.
Beneficiarios	Línea 1 y 2: Personas en desempleo con una jornada igual o inferior al 50%. Línea 3: Asociada a las líneas 1 y 2 cuando la persona desempleada o en situación de mejora se encuentra en situación de vulnerabilidad. Línea 4: Entidades llamadas del tercer sector. Línea 5: Personas en desempleo o con jornada laboral igual o inferior al 50% y mayores de 18 años. Además de los requisitos establecidos en la ordenanza general de subvenciones de este Ayuntamiento relativa a tiempo de empadronamiento.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anuales
Costes previsibles	Anualidad 2025: 100.000 euros. Anualidad 2026: 80.000 euros. Anualidad 2027: 100.000 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica. Línea 5: Además de lo anterior, N.º de personas que obtienen el permiso de conducir sobre total de personas beneficiarias.

Anexo 12 LE12: EDUCACIÓN

- Donde antes decía:

Línea de subvención 1: Subvenciones para la realización de proyectos socioeducativos.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Educación.
Sector destinatario	Asociaciones de madres y padres de alumnos de los IES de Alcalá de Guadaira.
Objetivos	- Aumentar las competencias personales y sociales del alumnado. - Mejorar los indicadores de convivencia escolar, mediante medidas de intervención con el alumnado y sus familias, el fomento de la igualdad efectiva de oportunidades y la inclusión, el voluntariado y su participación en la comunidad educativa local. - Reducir el nivel de sanciones disciplinarias. - Mejorar los índices de abandono escolar prematuro con el fin de reducir las consecuencias sociales que produce en el ámbito

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N.º registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AFKSTAMEZLSKZ5R9R2JWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 116





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Efectos pretendidos	comunitario y familiar. Obtener un impacto significativo en la capacidad de las entidades educativas para cumplir su misión y alcanzar sus objetivos educativos.
Beneficiarios	Asociaciones de madres y padres de alumnos/as de los IES de Alcalá de Guadaira.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025:90.000,00 euros. Anualidad 2026:90.000,00 euros. Anualidad 2027:90.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 2: Subvenciones para la realización de actividades educativas extraescolares a propuesta del Consejo Escolar.

Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Educación.
Sector destinatario	Centros educativos.
Objetivos	- Promover la identidad alcalaíense de los alumnos (conocimiento del entorno natural y/o patrimonial, acercamiento a la historia y a la actualidad de nuestra ciudad, etc.) - Contribuir a la consecución de valores coincidentes con otros proyectos educativos municipales, tales como coeducación, inclusividad, etc. - Fomentar y promover la igualdad entre hombres y mujeres. - Fomentar la aceptación de las diferencias personales de cualquier tipo entre compañeros. - Fomentar el protagonismo del Consejo Escolar Municipal en el ámbito de la comunidad educativa local. - Fomentar la tolerancia y convivencia entre distintos sectores sociales. - Fomentar la sensibilización hacia la conservación del medio ambiente así como promover hábitos de vida más sostenibles. - Fomentar hábitos de vida saludable.
Efectos pretendidos	Obtener un impacto significativo en la capacidad de las entidades educativas para cumplir su misión y alcanzar sus objetivos educativos.
Beneficiarios	Centros educativos públicos y concertados de Alcalá de Guadaira.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025:15.000,00 euros.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AF6KSTMMZLSSKZ5R9R2JWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 116





	Anualidad 2026:15.000,00 euros. Anualidad 2027:15.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 3: Subvenciones para la realización de actividades educativas extraescolares de la Delegación de Educación.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Educación.
Sector destinatario	Centros educativos públicos y concertados. Asociaciones de padres y madres y Asociaciones de alumnos. Asociaciones culturales y deportivas y personas físicas o jurídicas.
Objetivos	• Promover la identidad alcalaíense de los alumnos (conocimiento del entorno natural y/o patrimonial, acercamiento a la historia y a la actualidad de nuestra ciudad, etc.) • Contribuir a la consecución de valores coincidentes con otros proyectos educativos municipales, tales como coeducación, inclusividad, etc. • Fomentar y promover la igualdad entre hombres y mujeres. • Fomentar la aceptación de las diferencias personales de cualquier tipo entre compañeros. • Fomentar el protagonismo del Consejo Escolar Municipal en el ámbito de la comunidad educativa local. • Fomentar la tolerancia y convivencia entre distintos sectores sociales. • Fomentar la sensibilización hacia la conservación del medio ambiente así como promover hábitos de vida más sostenibles. • Fomentar hábitos de vida saludable.
Efectos pretendidos	Obtener un impacto significativo en la capacidad de las entidades educativas para cumplir su misión y alcanzar sus objetivos educativos.
Beneficiarios	Centros educativos públicos y concertados de Alcalá de Guadaira.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025:20.000,00 euros. Anualidad 2026:20.000,00 euros. Anualidad 2027:20.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>



Cód. Validación: AFKSTAMEZLSSKZBPRPZJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 116



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.
---------------------------------	---

- Ahora dice:

Línea de subvención 1: Subvenciones para la realización de proyectos socioeducativos dirigidas a AMPAs de los IES de Alcalá de Guadaira.	
Área de competencia	Cohesión Social. (Educación).
Sector destinatario	Asociaciones de madres y padres de alumnos de los IES de Alcalá de Guadaira.
Objetivos	a) Aumentar las competencias personales y sociales del alumnado. b) Mejorar los indicadores de convivencia escolar, mediante medidas de intervención con el alumnado y sus familias, el fomento de la igualdad efectiva de oportunidades y la inclusión, el voluntariado y su participación en la comunidad educativa local. c) Reducir el nivel de sanciones disciplinarias. d) Mejorar los índices de abandono escolar prematuro con el fin de reducir las consecuencias sociales que produce en el ámbito comunitario y familiar.
Efectos pretendidos	Las subvenciones pueden tener un impacto significativo en la capacidad de las entidades educativas para cumplir su misión y alcanzar sus objetivos educativos proporcionando recursos adicionales, apoyo financiero y oportunidades de desarrollo que mejoran la calidad y la equidad de la educación que ofrecen.
Beneficiarios	Asociaciones de madres y padres de alumnos de los IES de Alcalá de Guadaira.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	90.000 euros cada año de vigencia del plan
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Cumplimiento de objetivos específicos: Evaluar en qué medida se han alcanzado los objetivos específicos establecidos en el proyecto o programa subvencionado. Esto implica analizar si se han logrado los resultados esperados en términos de participación, rendimiento académico, adquisición de habilidades, etc. Eficiencia en el uso de recursos: Evaluar la eficiencia en el uso de los recursos financieros, humanos y materiales asignados a través de la subvención. Esto implica analizar si se ha utilizado adecuadamente el presupuesto asignado y si se han optimizado los recursos disponibles para alcanzar los objetivos del proyecto. Impacto en los beneficiarios: Evaluar el impacto del proyecto en los beneficiarios directos e indirectos. Esto implica analizar si el proyecto ha contribuido a mejorar la calidad de vida, el bienestar, las habilidades, el conocimiento o las oportunidades de los

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - Nº registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AFKSTAMEZLSKZ5R9RREJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 116





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

	participantes y de la comunidad en general. Sostenibilidad: Evaluar la sostenibilidad de los resultados obtenidos a través del proyecto o programa subvencionado. Esto implica analizar si los cambios positivos generados por el proyecto son sostenibles a largo plazo y si se han implementado medidas para garantizar la continuidad de las mejoras alcanzadas. Innovación y buenas prácticas: Evaluar el grado de innovación y la adopción de buenas prácticas en el diseño, implementación y evaluación del proyecto o programa subvencionado. Esto implica analizar si el proyecto ha introducido nuevos enfoques, metodologías o tecnologías en el ámbito educativo y si ha generado conocimiento útil y transferible para otros contextos. Colaboración y trabajo en red: Evaluar el nivel de colaboración y trabajo en red entre diferentes actores involucrados en el proyecto o programa subvencionado. Esto implica analizar si se han establecido alianzas efectivas con otras organizaciones, instituciones, empresas o comunidades y si se ha promovido la participación activa y la coordinación entre los diferentes participantes. Transparencia y rendición de cuentas: Evaluar el grado de transparencia y rendición de cuentas en la gestión de los recursos y en el cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de la subvención. Esto implica analizar si se han cumplido los requisitos legales y normativos, si se han reportado adecuadamente los resultados obtenidos y si se han tomado medidas para corregir posibles desviaciones o irregularidades. Al utilizar estas rubricas de evaluación, podemos obtener una visión integral y objetiva del impacto y los resultados conseguidos a través de las subvenciones otorgadas para programas, proyectos o actividades educativas, lo que nos permitirá tomar decisiones informadas y mejorar la eficacia de futuras intervenciones en el ámbito educativo.
--	---

Línea de subvención 2: Subvenciones para la realización de actividades educativas extraescolares a propuesta del Consejo Escolar Municipal.	
Área de competencia	Cohesión Social (Educación).
Sector destinatario	Los centros públicos y concertados de Alcalá de Guadaira Las asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y las Asociaciones de Alumnos, que realicen proyectos de actividades que reúnan los requisitos recogidos en los objetivos marcados en las bases y presente convocatoria, deberán presentar los proyectos al centro, siendo la dirección del centro la que solicite, coordine y justifique la actividad o proyecto presentado.
Objetivos	Las subvenciones para la realización de programas, proyectos o actividades educativas pueden tener una variedad de objetivos, que pueden incluir, entre otros: Promover la identidad alcalaíense de los alumnos (conocimiento del entorno natural y/o patrimonial, acercamiento a la historia y a la actualidad de nuestra ciudad, etc.). Contribuir a la consecución de valores coincidentes con otros

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - Nº registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>



Cód. Validación: AFKSTAMEZLSSKZB9RREJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 116



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

	proyectos educativos municipales, tales como coeducación, inclusividad, etc. Fomentar y promover la igualdad entre hombres y mujeres. Fomentar la aceptación de las diferencias personales de cualquier tipo entre compañeros. Fomentar el protagonismo del Consejo Escolar Municipal en el ámbito de la comunidad educativa local. Fomentar la tolerancia y convivencia entre distintos sectores sociales. Fomentar la sensibilización hacia la conservación del medio ambiente así como promover hábitos de vida más sostenibles. Fomentar hábitos de vida saludable.
Efectos pretendidos	Las subvenciones pueden tener un impacto significativo en la capacidad de las entidades educativas para cumplir su misión y alcanzar sus objetivos educativos proporcionando recursos adicionales, apoyo financiero y oportunidades de desarrollo que mejoran la calidad y la equidad de la educación que ofrecen.
Beneficiarios	Centros públicos y concertados de Alcalá de Guadaira y Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y las Asociaciones de Alumnos.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	15.000 euros cada año de vigencia del Plan.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Cumplimiento de objetivos específicos: Evaluar en qué medida se han alcanzado los objetivos específicos establecidos en el proyecto o programa subvencionado. Esto implica analizar si se han logrado los resultados esperados en términos de participación, rendimiento académico, adquisición de habilidades, etc. Eficiencia en el uso de recursos: Evaluar la eficiencia en el uso de los recursos financieros, humanos y materiales asignados a través de la subvención. Esto implica analizar si se ha utilizado adecuadamente el presupuesto asignado y si se han optimizado los recursos disponibles para alcanzar los objetivos del proyecto. Impacto en los beneficiarios: Evaluar el impacto del proyecto en los beneficiarios directos e indirectos. Esto implica analizar si el proyecto ha contribuido a mejorar la calidad de vida, el bienestar, las habilidades, el conocimiento o las oportunidades de los participantes y de la comunidad en general. Sostenibilidad: Evaluar la sostenibilidad de los resultados obtenidos a través del proyecto o programa subvencionado. Esto implica analizar si los cambios positivos generados por el proyecto son sostenibles a largo plazo y si se han implementado medidas para garantizar la continuidad de las mejoras alcanzadas. Innovación y buenas prácticas: Evaluar el grado de innovación y la adopción de buenas prácticas en el diseño, implementación y evaluación del proyecto o programa subvencionado. Esto implica analizar si el proyecto ha introducido nuevos enfoques, metodologías o tecnologías en el ámbito educativo y si ha

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - Nº registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AFKSTMMZLSSKZB9RREJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 116





	generado conocimiento útil y transferible para otros contextos. Colaboración y trabajo en red: Evaluar el nivel de colaboración y trabajo en red entre diferentes actores involucrados en el proyecto o programa subvencionado. Esto implica analizar si se han establecido alianzas efectivas con otras organizaciones, instituciones, empresas o comunidades y si se ha promovido la participación activa y la coordinación entre los diferentes participantes. Transparencia y rendición de cuentas: Evaluar el grado de transparencia y rendición de cuentas en la gestión de los recursos y en el cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de la subvención. Esto implica analizar si se han cumplido los requisitos legales y normativos, si se han reportado adecuadamente los resultados obtenidos y si se han tomado medidas para corregir posibles desviaciones o irregularidades. Al utilizar estas rubricas de evaluación, podemos obtener una visión integral y objetiva del impacto y los resultados conseguidos a través de las subvenciones otorgadas para programas, proyectos o actividades educativas, lo que nos permitirá tomar decisiones informadas y mejorar la eficacia de futuras intervenciones en el ámbito educativo
--	--

Línea de subvención 3: Subvenciones para la realización de actividades educativas extraescolares de la Delegación de Educación.	
Área de competencia	Cohesión Social (Educación).
Sector destinatario	Centros públicos y concertados de Alcalá de Guadaira, Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y las Asociaciones de Alumnos de dichos centros, Asociaciones Culturales y Deportivas y personas físicas o jurídicas.
Objetivos	Las subvenciones para la realización de programas, proyectos o actividades educativas pueden tener una variedad de objetivos, que pueden incluir, entre otros: Promover la identidad alcalaíense de los alumnos (conocimiento del entorno natural y/o patrimonial, acercamiento a la historia y a la actualidad de nuestra ciudad, etc.). Contribuir a la consecución de valores coincidentes con otros proyectos educativos municipales, tales como coeducación, inclusividad, etc. Fomentar y promover la igualdad entre hombres y mujeres. Fomentar la aceptación de las diferencias personales de cualquier tipo entre compañeros. Fomentar el protagonismo del Consejo Escolar Municipal en el ámbito de la comunidad educativa local. Fomentar la tolerancia y convivencia entre distintos sectores sociales. Fomentar la sensibilización hacia la conservación del medio ambiente así como promover hábitos de vida más sostenibles. Fomentar hábitos de vida saludable.
Efectos pretendidos	Las subvenciones pueden tener un impacto significativo en la

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>



Cód. Validación: AF6K5TAMEZLSSKZ5R9R9JWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 116



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

	capacidad de las entidades educativas para cumplir su misión y alcanzar sus objetivos educativos proporcionando recursos adicionales, apoyo financiero y oportunidades de desarrollo que mejoran la calidad y la equidad de la educación que ofrecen.
Beneficiarios	Centros públicos y concertados de Alcalá de Guadaira, Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y las Asociaciones de Alumnos de dichos centros, Asociaciones Culturales y Deportivas y personas físicas o jurídicas.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025:20.000,00 euros. Anualidad 2026:25.000,00 euros. Anualidad 2027:20.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Cumplimiento de objetivos específicos: Evaluar en qué medida se han alcanzado los objetivos específicos establecidos en el proyecto o programa subvencionado. Esto implica analizar si se han logrado los resultados esperados en términos de participación, rendimiento académico, adquisición de habilidades, etc. Eficiencia en el uso de recursos: Evaluar la eficiencia en el uso de los recursos financieros, humanos y materiales asignados a través de la subvención. Esto implica analizar si se ha utilizado adecuadamente el presupuesto asignado y si se han optimizado los recursos disponibles para alcanzar los objetivos del proyecto. Impacto en los beneficiarios: Evaluar el impacto del proyecto en los beneficiarios directos e indirectos. Esto implica analizar si el proyecto ha contribuido a mejorar la calidad de vida, el bienestar, las habilidades, el conocimiento o las oportunidades de los participantes y de la comunidad en general. Sostenibilidad: Evaluar la sostenibilidad de los resultados obtenidos a través del proyecto o programa subvencionado. Esto implica analizar si los cambios positivos generados por el proyecto son sostenibles a largo plazo y si se han implementado medidas para garantizar la continuidad de las mejoras alcanzadas. Innovación y buenas prácticas: Evaluar el grado de innovación y la adopción de buenas prácticas en el diseño, implementación y evaluación del proyecto o programa subvencionado. Esto implica analizar si el proyecto ha introducido nuevos enfoques, metodologías o tecnologías en el ámbito educativo y si ha generado conocimiento útil y transferible para otros contextos. Colaboración y trabajo en red: Evaluar el nivel de colaboración y trabajo en red entre diferentes actores involucrados en el proyecto o programa subvencionado. Esto implica analizar si se han establecido alianzas efectivas con otras organizaciones, instituciones, empresas o comunidades y si se ha promovido la participación activa y la coordinación entre los diferentes participantes. Transparencia y rendición de cuentas: Evaluar el grado de transparencia y rendición de cuentas en la gestión de los recursos

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - Nº registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AFKSTAMEZLSKZ5R9RREJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 116





	y en el cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de la subvención. Esto implica analizar si se han cumplido los requisitos legales y normativos, si se han reportado adecuadamente los resultados obtenidos y si se han tomado medidas para corregir posibles desviaciones o irregularidades. Al utilizar estas rubricas de evaluación, podemos obtener una visión integral y objetiva del impacto y los resultados conseguidos a través de las subvenciones otorgadas para programas, proyectos o actividades educativas, lo que nos permitirá tomar decisiones informadas y mejorar la eficacia de futuras intervenciones en el ámbito educativo.
--	--

- Nuevas Líneas no recogidas en el anterior PES:

Línea de subvención 4: Convocatoria Premios al Mérito Académico "Ciudad de Alcalá de Guadaira"	
Área de competencia	Cohesión Social (Educación).
Sector destinatario	Estudiantado alcalaíno que aspire a la obtención de un título de Grado o que accedan a Ciclos Formativos de Grado Superior.
Objetivos	En la actual Sociedad del Conocimiento, elevar los niveles de excelencia educativa de la población va a redundar directamente en la mejora de los índices de bienestar personal, social y colectivo de sus ciudades. Desde el Ayuntamiento y más concretamente desde el Área de Comunidad Educativa se va a poner en marcha una iniciativa que premie el esfuerzo académico de muchos estudiantes alcalaínos, a la par que promueva la igualdad de oportunidades en el acceso a estudios superiores, con el fin de reconocer y estimular este tipo de actitudes.
Efectos pretendidos	Premiar el esfuerzo académico de muchos estudiantes alcalaínos, promover la igualdad de oportunidades en el acceso a estudios superiores con el fin de reconocer y estimular este tipo de actitudes, y reconocer la excelencia educativa de la juventud alcalaína.
Beneficiarios	Estudiantado alcalaíno que aspire a la obtención de un título de Grado o que accedan a Ciclos Formativos de Grado Superior.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	80.900 euros anuales
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de la subvención será llevado a cabo por el Área de Comunidad Educativa, siendo la Junta de Gobierno Local la competente sobre la resolución de la concesión e incidencias sobre la ejecución de la misma. La comisión de valoración procederá a la baremación correspondiente y formulará a la Junta de Gobierno Local una

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - Nº registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AFKSTAMEZLSKZ5RPRJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 116





	propuesta de resolución de cada convocatoria, en la que figurarán las personas beneficiarias con los premios concedidos, las solicitantes con los premios denegados y las solicitantes desistidas de su solicitud por no haber aportado la documentación requerida, o no haber cumplimentado alguno de sus apartados. Para la adjudicación de estos premios al mérito académico destinados a estudiantes que han realizado estudios previos al ingreso en la Universidad o en Ciclos Formativos de Grado Superior es necesario que dichos estudiantes sigan su desarrollo académico y, por lo tanto, vayan a iniciar sus estudios en la Universidad o Ciclo Formativo de Grado Superior en el curso siguiente, y se tendrán en consideración, además, los expedientes académicos, el esfuerzo y la dedicación de los estudiantes, así como las circunstancias económicas actuales.
--	--

Linea de subvención 5: Subvención nominativa a la Universidad Pablo de Olavide para acciones educativas	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Educación.
Sector destinatario	Universidad Pablo de Olavide.
Objetivos	La colaboración entre el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira y la Universidad Pablo de Olavide para la realización de proyectos y fomento de acciones con finalidad educativa entre el estudiantado del municipio de Alcalá de Guadaira.
Efectos pretendidos	Motivar, incentivar y animar a las niñas y niños a explorar y disfrutar de las ciencias, fomentando acciones con la finalidad de despertar vocaciones científicas que favorezcan un contexto igualitario entre el alumnado de la localidad.
Beneficiarios	Universidad Pablo de Olavide.
Procedimiento de concesión	Directa prevista nominativamente en el presupuesto.
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 4.000,00 euros. Anualidad 2026: 4.000,00 euros. Anualidad 2027: 4.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.





Anexo 13 LE13: FIESTAS MAYORES

- Donde antes decía:

Línea de subvención 8: Subvención directa nominativa a la Hermandad de Nuestra Señora del Rocio de Alcalá de Guadaira.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Fiestas Mayores.
Sector destinatario	Hermandad de Nuestra Señora del Rocio.
Objetivos	Sufragar los gastos derivados del Plan Romero.
Efectos pretendidos	Fomentar la tradición popular arraigada en Alcalá de Guadaira de peregrinación a la Aldea del Rocio con ocasión de la celebración de la Romería de Rocio.
Beneficiarios	Hermandad de Nuestra Señora del Rocio.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 7.500,00 euros. Anualidad 2026: 7.500,00 euros. Anualidad 2027: 7.500,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 9: Subvención directa nominativa a la Hermandad de San Mateo Evangelista.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Fiestas Mayores.
Sector destinatario	Hermandad de San Mateo Evangelista.
Objetivos	Sufragar los gastos derivados de la fiestas patronales, presentación de cartel, salida en romería y procesión de San Mateo.
Efectos pretendidos	Promoción de los cultos en honor al Patrón de la ciudad con ocasión de la celebración de las fiestas patronales.
Beneficiarios	Hermandad de Nuestra Señora del Rocio.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 3.100,00 euros.





	Anualidad 2026: 3.100,00 euros. Anualidad 2027: 3.100,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 10: Subvención directa nominativa a la Asociación Parroquial Divina Pastora.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Fiestas Mayores.
Sector destinatario	Asociación Parroquial Divina Pastora
Objetivos	Sufragar los gastos derivados del recorrido del Cartero Real por las calles de la Barriada San Agustín.
Efectos pretendidos	Fomentar la promoción de las fiestas populares navideñas arraigadas en Alcalá de Guadaira, realzando las señas de identidad de la ciudad.
Beneficiarios	Asociación Parroquial Divina Pastora.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 1.200,00 euros. Anualidad 2026: 1.200,00 euros. Anualidad 2027: 1.200,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 11: Subvenciones a instituciones para la promoción de las fiestas mayores y feria	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Fiestas Mayores.
Sector destinatario	Entidades vinculadas a fiestas mayores.
Objetivos	Sufragar los gastos derivados de actos y eventos vinculados a la promoción de las fiestas mayores y feria.
Efectos pretendidos	Fomentar la promoción de las fiestas populares arraigadas en Alcalá de Guadaira, realzando las señas de identidad de la ciudad.
Beneficiarios	Entidades vinculadas a fiestas mayores.
Procedimiento de concesión	Directas excepcionales.
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 35.000,00 euros.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AF6KSTAMEZLSSKZ5RPRJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 116





	Anualidad 2026: 35.000,00 euros. Anualidad 2027: 35.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 12: Subvención directa nominativa a la Hermandad Nuestra Señora del Águila

Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Fiestas Mayores.
Sector destinatario	Hermandad Nuestra Señora del Águila.
Objetivos	Sufragar los gastos derivados de reformas en la ermita.
Efectos pretendidos	Fomentar la conservación y mejora de las infraestructuras de la hermandad.
Beneficiarios	Hermandad Nuestra Señora del Águila.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 10.000,00 euros. Anualidad 2026: 10.000,00 euros. Anualidad 2027: 10.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 13: Subvención directa nominativa a la Hermandad Nuestra Señora del Águila

Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Fiestas Mayores.
Sector destinatario	Hermandad Nuestra Señora del Águila.
Objetivos	Sufragar los gastos derivados del bordado del manto de la Virgen con el escudo de Alcalá de Guadaira.
Efectos pretendidos	Fomentar la conservación y protección del patrimonio de la hermandad, realizando la importancia de la patrona de la ciudad.
Beneficiarios	Hermandad Nuestra Señora del Águila.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 10.000,00 euros. Anualidad 2026: 10.000,00 euros.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>



Cód. Validación: AFKSTAMEZLSKZ5RPRJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 116



	Anualidad 2027: 10.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

- Ahora dice:

Línea de subvención 8: Subvención directa nominativa a la Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Alcalá de Guadaira.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Fiestas Mayores.
Sector destinatario	Hermandad de Nuestra Señora del Rocío.
Objetivos	Sufragar los gastos derivados del Plan Romero.
Efectos pretendidos	Fomentar la tradición popular arraigada en Alcalá de Guadaira de peregrinación a la Aldea del Rocío con ocasión de la celebración de la Romería de Rocío.
Beneficiarios	Hermandad de Nuestra Señora del Rocío.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 7.500,00 euros. Anualidad 2026: 8.000,00 euros. Anualidad 2027: 8.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 9: Subvención directa nominativa a la Hermandad de San Mateo Evangelista.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Fiestas Mayores.
Sector destinatario	Hermandad de San Mateo Evangelista.
Objetivos	Sufragar los gastos derivados de la fiestas patronales, presentación de cartel, salida en romería y procesión de San Mateo.
Efectos pretendidos	Promoción de los cultos en honor al Patrón de la ciudad con ocasión de la celebración de las fiestas patronales.
Beneficiarios	Hermandad de San Mateo Evangelista.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa
Ámbito temporal	Anual

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AFKSTAMEZLSKZ5RPRJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 116





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Costes previsibles	Anualidad 2025: 3.100,00 euros. Anualidad 2026: 4.000,00 euros. Anualidad 2027: 4.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 10: Subvención directa nominativa a la Asociación Parroquial Divina Pastora.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Fiestas Mayores.
Sector destinatario	Asociación Parroquial Divina Pastora
Objetivos	Sufragar los gastos derivados de las actividades que se realizan en los barrios de Santa Lucía y San Agustín.
Efectos pretendidos	Fomentar la promoción de las fiestas populares navideñas arraigadas en Alcalá de Guadaira, realzando las señas de identidad de la ciudad.
Beneficiarios	Parroquia de San Agustín. Asociación Parroquial Divina Pastora.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 1.200,00 euros. Anualidad 2026: 1.500,00 euros. Anualidad 2027: 1.500,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 11: Subvenciones a instituciones para la promoción de las fiestas mayores y feria	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Fiestas Mayores.
Sector destinatario	Entidades vinculadas a fiestas mayores.
Objetivos	Sufragar los gastos derivados de actos y eventos vinculados a la promoción de las fiestas mayores y feria.
Efectos pretendidos	Fomentar la promoción de las fiestas populares arraigadas en Alcalá de Guadaira, realzando las señas de identidad de la ciudad.
Beneficiarios	Entidades vinculadas a fiestas mayores.
Procedimiento de concesión	Directas excepcionales.
Ámbito temporal	Anual

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AFKSTAMEZLSKZ5RPRJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 116





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Costes previsibles	Anualidad 2025: 35.000,00 euros. Anualidad 2026: 25.000,00 euros. Anualidad 2027: 25.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 12: Subvención directa nominativa a la Hermandad Nuestra Señora del Águila

Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Fiestas Mayores.
Sector destinatario	Hermandad Nuestra Señora del Águila.
Objetivos	Sufragar los gastos derivados de reformas en la ermita.
Efectos pretendidos	Fomentar la conservación y mejora de las infraestructuras de la hermandad.
Beneficiarios	Hermandad Nuestra Señora del Águila.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 10.000,00 euros. Anualidad 2026: 10.000,00 euros. Anualidad 2027: 10.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 13: Subvención directa nominativa a la Hermandad Nuestra Señora del Águila

Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Fiestas Mayores.
Sector destinatario	Hermandad Nuestra Señora del Águila.
Objetivos	Sufragar los gastos derivados del bordado del manto de la Virgen con el escudo de Alcalá de Guadaira.
Efectos pretendidos	Fomentar la conservación y protección del patrimonio de la hermandad, realizando la importancia de la patrona de la ciudad.
Beneficiarios	Hermandad Nuestra Señora del Águila.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 10.000,00 euros.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AF6KSTAMEZLSSKZ5R9RPUWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 116





	Anualidad 2026: 10.000,00 euros.
	Anualidad 2027: 10.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Anexo 14 LE14: IDENTIDAD ANDALUZA (Cultura, patrimonio y museo, turismo, monumento natural, memoria histórica e identidad andaluza)

- Donde antes decía:

Anexo 14 LE14: IDENTIDAD ANDALUZA (Cultura, patrimonio y museo, turismo, monumento natural, memoria histórica e identidad andaluza)

Línea de subvención 1: Subvenciones en concurrencia competitiva para el fomento de actividades culturales, turísticas, medioambientales, memorialistas y de identidad andaluza.	
Área de competencia	Identidad Andaluza.
Sector destinatario	Entidades asociativas y empresas privadas.
Objetivos	La colaboración de las entidades sociales y las empresas para coadyuvar a la gestión de las actividades del Área de Identidad del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.
Efectos pretendidos	Garantizar que la programación de las actividades sea más diversa y participativa, subvencionando proyectos complementarios a la programación ordinaria de las delegaciones integradas en el Área de Identidad.
Beneficiarios	Asociaciones turísticas, culturales, medioambientales, memorialistas, inscritas en el registro municipal de asociaciones y empresas privadas.
Procedimiento de concesión	Directas excepcionales
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 60.000,00 euros. Anualidad 2026: 60.000,00 euros. Anualidad 2027: 60.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>



Cód. Validación: AF6K5TAMEZLSKZ5R9RREJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 116



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

- Ahora dice:

Anexo 14 LE 14: Delegación de Monumento Natural, Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Línea de subvención 1: Subvenciones en concurrencia competitiva para el fomento de actividades medioambientales.	
Área de competencia	Identidad Andaluza.
Sector destinatario	Entidades asociativas, organizaciones sin ánimo de lucro, empresas privadas y autónomos.
Objetivos	Promover, apoyar y preservar nuestro medio natural y el medio ambiente urbano a través de actividades que contribuyan a la lucha contra el cambio climático y la sostenibilidad, en cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030. Línea 1: Actuaciones correspondientes a asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro. Línea 2: Actuaciones correspondientes a empresas y autónomos.
Efectos pretendidos	Subvencionar proyectos complementarios a la programación ordinaria de la delegación de Monumento Natural, Medio Ambiente y Sostenibilidad, relativos a organización de eventos de sensibilización medioambiental, actividades que contribuyan a la lucha contra el cambio climático, y diseño y producción de contenidos relativos a la divulgación y formación en materia medioambiental.
Beneficiarios	Asociaciones inscritas en el registro municipal de asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, empresas privadas y autónomos.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 60.000,00 euros. Anualidad 2026: 37.500,00 euros. Anualidad 2027: 60.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA
PERÍODO 2025-2027.**

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - Nº registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AF6KSTAMEZLSKZ5R9RPUWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 116



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Consideraciones previas.

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público fija como uno de los principios que debe respetar cualquier Administración pública el de la “planificación y dirección por objetivos y control de la gestión de evaluación de los resultados de las políticas públicas”.

La legislación vigente en materia de subvenciones: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (en adelante, RLGS) tiene como objetivo que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos de control previo y evaluación posterior, con el fin de fomentar la actividad de interés público y la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, sometiendo esta actividad a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Control de la discrecionalidad administrativa.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Para ello, la ley introduce la necesidad de elaborar en cada administración un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con el objeto de adecuar con carácter previo a la concesión, las necesidades públicas que se pretende cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles.

Una mayor información acerca de las subvenciones facilita la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas, evitando cualquier tipo de solapamiento.

En virtud de la potestad de programación o planificación atribuida a las entidades locales por el artículo 4.c) de la Ley 7/1985 RBRL, el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, en desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobó su Ordenanza General de Subvenciones publicada en el Bop n.º 128/2005 de 6 de junio y modificada por acuerdo del Pleno de 19 de febrero de 2015. Siguiendo la línea marcada por la citada normativa se ha elaborado el presente plan estratégico, con la participación de todas las Áreas, Delegaciones y Unidades Administrativas responsables de la gestión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.

Este Plan tiene vocación plurianual, contendrá previsiones para un periodo de vigencia de tres años, con las revisiones que sea necesario hacer anualmente.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AF6KSTAMEZLSKZ5R9RPUWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 116



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

1.2. Naturaleza jurídica.

El plan estratégico de subvenciones se configura como un instrumento de gestión de carácter programático, de planificación, carente de carácter normativo y cuyo contenido no crea derechos ni obligaciones, no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni genera derechos ni obligaciones para la administración.

El plan estratégico no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica. El Plan se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

1.3. Competencia.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es la Junta de gobierno Local, de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 127 g), derivada de la inclusión de Alcalá de Guadaira en el régimen de organización de los municipios de gran población, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencionable o de fomento y de gestión económica.

No obstante, los órganos competentes para conceder las subvenciones serán la Junta de Gobierno Local, el Alcalde y los tenientes de alcalde en el ámbito de sus competencia delegadas.

1.4. Ámbito subjetivo.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye tanto las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira como las concedidas por sus entidades dependientes y Sociedades Municipales (de capital íntegramente municipal).

1.5. Vigencia.

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para los ejercicios 2025 a 2027; y quedará prorrogado hasta la aprobación del siguiente Plan.

2. ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira**2.1. Misión.**

Representa la razón de ser del conjunto de la actividad subvencional del Ayuntamiento: «Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestro municipio en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente. Promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en situación de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades.»

2.2. Principios.

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones.

- a) Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.
- b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos. La subvención se concederá conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria al fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
- c) Igualdad y no discriminación entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
- d) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos. Tanto en el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.
- e) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- f) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.





2.3 Objetivos.

Son objetivos generales del presente Plan estratégico los siguientes:

- a) Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos a aprobar su correspondiente Plan Estratégico, previamente a la concesión de subvenciones.
- b) Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencionable.
- c) Optimizar el acceso de los ciudadanos al hecho subvencionable con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia, facilitando a los ciudadanos todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser beneficiario de subvenciones.
- d) Racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
- e) Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, con la puesta en marcha de una Base de datos municipal de subvenciones, que recoja todas las ayudas concedidas, tanto por los distintos órganos municipales, como por sus entidades, posibilitando asimismo la posterior incorporación de su tramitación electrónica.

3. CONTENIDO DEL PLAN

El Plan se estructura en las líneas estratégicas de subvenciones de las distintas áreas y delegaciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira en las que se desglosa la actividad subvencionable. Se concreta en sus líneas de subvenciones, por cada línea de actuación se elaborará una ficha en la que se explicitan los siguientes aspectos:

- a) Ente concedente: Área de Gobierno, Delegación. De conformidad con los Decretos organizativos de la Alcaldía-Presidencia y de los Decretos de Delegación vigentes en el momento de la elaboración del Plan.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

b) Objetivos y efectos pretendidos: Finalidad para la que se destina la subvención, la concreción y redacción parte de los objetos, y/o finalidades que figuran en las correspondientes bases reguladoras o convenios de colaboración según sea el caso. Estos serán posteriormente objeto de evaluación, se procurará establecer una referencia cuantitativa que permita medir el impacto esperado tras la conclusión del Plan.

c) Líneas de subvención en las que se concreta el programa.

d) Formas de gestión: Procedimiento a aplicar para su concesión, de conformidad con los principios generales y requisitos establecidos para las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva y la subvenciones en régimen de concesión directa.

Cabe destacar que este plan contempla asimismo subvenciones de carácter no dinerario, como ayudas en especie, reguladas en el artículo 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones .

e) Beneficiarios: personas o colectivos a quienes va dirigida la subvención. Se indicará, cuando proceda, entre:

- Destinatarios directos: perceptores de los fondos públicos.
- Destinatarios indirectos: los sectores beneficiarios de la acción subvencionada.

f) Periodicidad de la convocatoria.

g) Aspectos a tener en cuenta en la valoración, que se concretarán en las bases reguladoras.

h) Temporalización y financiación: previsiones anuales de créditos.

4. BENEFICIARIOS

Las subvenciones se concederán en los términos y con la amplitud que establece el artículo 11 LGS para los beneficiarios, mediante convocatoria pública o a través de concesión directa, y/o por la firma de convenios de colaboración, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Junto a la capacidad del beneficiario se tendrán en cuenta las siguientes reservas:

a) Cuando por causas no imputables al beneficiario de la subvención (como la suspensión de actividades objeto de la misma por fuerza mayor, u otras causas totalmente ajenas a este), no se realizara la actividad objeto de la subvención, podrá presentarse en la siguiente convocatoria anual.

b) A los beneficiarios que se demuestre que han actuado de mala fe, y como causa de ello no realizasen la actividad objeto de la subvención, se les denegará el acceso a la obtención de cualquier subvención, en las siguientes convocatorias anuales.

Al objeto de acreditar la personalidad jurídica se deberá aportar copia del documento que refleje dicha circunstancia. En el caso de asociaciones inscritas en el registro municipal de asociaciones será suficiente incorporar al expediente esta circunstancia, ya que son datos que obran en poder de la Administración, y es obligación de la misma aportarlos en su caso.

5. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

Tanto los procedimientos de adjudicación directa como los de concurrencia competitiva y previstas nominativamente en el presupuesto deberán respetar los principios señaladas en el punto 2.2 de este Plan.

Los procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas son los siguientes:

a) Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva:

Según el artículo 22.1 LGS, el procedimiento ordinario de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. En este procedimiento la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las Bases reguladoras y en la convocatoria; y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria, aquellas que obtengan una mayor valoración. En todo caso, las Bases de la convocatoria, en los procedimientos de concurrencia deberán contener:

a.1. El objeto de la subvención y el interés que se pretende satisfacer.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AFKSTAMEZLSKZ5R9R9JWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 116





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

- a.2. Beneficiarios.
- a.3. Requisitos formales de la solicitud.
- a.4. Partida presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
- a.5. Criterios de valoración en función de la naturaleza de la subvención.
- a.6. Órganos de valoración.
- a.7. Órgano competente para resolver.
- a.8. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- a.9. Justificación de la subvención, con expresa mención de la aplicación de los fondos percibidos, así como el cumplimiento de los objetivos.
- a.10. Requisitos y forma de pago de la subvención.

b) Subvenciones concedidas de forma directa:

A la vista del artículo 22.2 LGS, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

b.1. Las previstas nominativamente en el presupuesto general de este Ayuntamiento. Se entiende por subvención prevista nominativamente en los presupuestos, aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del presupuesto.

El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

b.2. Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto al Ayuntamiento por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

b.3. Con carácter excepcional, aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

6. GESTIÓN Y EFICACIA





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Para la consecución de los objetivos es necesario que cada Área, Delegación o Unidad Administrativa sea quien gestione en su ámbito la concesión de las subvenciones en los términos que se señalan en la L.G.S, correspondiendo a la Intervención Municipal la fiscalización de las mismas, lo que conlleva la necesidad de coordinar las acciones.

Para una mayor coordinación y eficiencia, todas las líneas de subvenciones se convocarán en la misma convocatoria, con unas bases de convocatoria comunes complementadas con las específicas de cada línea.

Quedan fuera de esta convocatoria única las subvenciones a personas físicas como becas de transporte o de inserción social, las de solidaridad internacional, las convocatorias extraordinarias y aquellas que por sus características concretas se estime oportuno que tengan su propia convocatoria.

7. PLAZOS DE EJECUCIÓN

En cada línea de subvenciones que se concedan por este Ayuntamiento se indicará el plazo de desarrollo del proyecto a subvencionar, que podrá ser siempre anual o bienal, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural; sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite de un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que se hayan establecido para su concesión.

8. COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine presupuestariamente.

Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe.

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

9. PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 LGS que establece: «También se podrán realizar pagos anticipados que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención», las Bases de las diferentes convocatorias y los Convenios elaborados para las subvenciones nominativas en los presupuestos municipales, en función las necesidades de financiación

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AF6KSTMMZLSSKZ5R9R2JWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 116



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados, hasta el límite máximo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira o en las bases de la convocatoria, en su defecto.

10. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico se realizará de forma anual, en dos aspectos.

a) Control económico-financiero de las subvenciones concedidas. Está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento, y se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

b) Control y seguimiento del Plan, se encomienda a una Comisión Técnica formada por un técnico de cada una de las líneas estratégicas del Plan, para lo cual, cada una de las Áreas, Delegaciones o Unidades Administrativas que gestionan las subvenciones, remitirá en el primer cuatrimestre de cada ejercicio, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- a.- Objeto, entidad beneficiaria e importe subvencionado.
- b.- Subvenciones concedidas, justificadas, renunciadas y reintegradas (o en procedimiento de reintegro)
- c.- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución, concretando el número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada.
- d.- Los costes efectivos en relación a los previsibles.
- e.- Conclusiones o valoración global en la que conste la valoración en cuanto a los objetivos perseguidos y la procedencia del mantenimiento o supresión del programa.
- f.- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

11. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

El artículo 12.c) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, establece que los Planes Estratégicos deben incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvención que se establezcan.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Para realizar el seguimiento y evaluación del presente Plan, se procederá a la creación de la Comisión Técnica del Plan Estratégico de Subvenciones formada por un representante de cada una de las Áreas y Entidades gestores de subvenciones. Anualmente se realizará el seguimiento de cada una de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos.

12. TRANSPARENCIA

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento serán publicadas en la web municipal, indicando la entidad receptora, cuantía de la misma, y proyecto o acción a la que va destinada.

El plazo máximo para dicha publicación será de un mes desde la concesión de la subvención, en todo caso deberán figurar a final de año.

13. TÍTULOS COMPETENCIALES

Los títulos competenciales que figuran en cada una de las líneas estratégicas, deben entenderse condicionados en todo caso, por la habilitación que de las mismas establezca finalmente el desarrollo reglamentario de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como de la legislación autonómica de desarrollo.

A tal efecto, habrá de tenerse en cuenta lo establecido en los artículo 7, 25 y 57 bis de la Ley 7/1985 RBRL, -tras las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad Local.

14. CRITERIOS GENERALES A CONSIDERAR EN LA REGULACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

14.1. Subvenciones nominativas y directas:

- Para la consideración de una subvención como nominativa deberá recogerse en el Presupuesto municipal el beneficiario de la subvención.
- En las subvenciones nominativas el objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión
- En la tramitación de la concesión directa de subvenciones deberá acreditarse la singularidad de los beneficiarios que justifican la no aplicación del procedimiento en concurrencia competitiva..





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

14.2. Subvenciones en concurrencia.

- Las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia deberán incorporar el baremo con los criterios para la concesión, así como la ponderación de los mismos.
- En los supuestos en los que excepcionalmente se prevea la posibilidad de realizar el prorrateo del crédito aprobado entre los solicitantes deberá recogerse expresamente en las bases de las convocatorias.

14.3. Gasto subvencionable.

- Salvo que las bases reguladoras establezcan lo contrario, y con la excepción de las ayudas concedidas por razones humanitarias, solo se podrá financiar hasta el 80% del coste del proyecto o actividad.
- Salvo que las bases reguladoras dispongan lo contrario, en los casos de concurrencia de subvenciones municipales con las de otras administraciones públicas, la suma de las mismas no podrá superar el 80% del coste de la actividad o proyecto subvencionado.

14.4. Justificación de gastos subvencionables.

- La justificación se realizará por la totalidad del proyecto.
- Las convocatorias de subvenciones podrán incorporar la posibilidad de que, a la vista de la propuesta de concesión en la que se deberá recoger la cantidad concedida y el porcentaje de participación en el proyecto, el órgano gestor podrá solicitar la reformulación del proyecto presentado a las condiciones de concesión propuestas y cumpliendo en todo caso lo previsto en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La justificación podrá realizarse mediante la aportación de relación de justificantes por la totalidad del coste de la actividad subvencionada, y la acreditación de los justificantes de los citados costes por el importe de la totalidad del proyecto subvencionado.
- La relación de documentos justificativos deberá realizarse agrupada en gastos directos e indirectos, o cualquier otra agrupación que permita comprobar estos aspectos que en todo caso deberán adecuarse a los previstos en las bases, con un máximo de gastos indirectos que no podrá exceder del 20% del proyecto.

14.5. Justificación de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AF6KSTAMEZLSSKZ5R9R2JWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 116





- Cuando en cualquiera de las fases de concesión, o pago deba acreditarse hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, esta acreditación podrá realizarse mediante los sistemas de consultas telemáticas vigentes, que en todo caso deberán acreditarse en el expediente.

14.6. Pagos anticipados.

- Cuando en las bases de la convocatoria se prevea la posibilidad de conceder anticipos sobre las subvenciones concedidas, deberá acreditarse que el beneficiario no esté incurso en alguna de las situaciones del artículo 34.4 Ley General de Subvenciones.

14.7. Justificación de las subvenciones con aportación de informe de auditor y cuenta justificativa simplificada.

Las subvenciones concedidas por importe igual o superior a 50.000 €, sus beneficiarios deberán justificar la subvención con la aportación de un informe de la cuenta justificativa elaborado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), salvo que en las bases reguladoras o en el convenio de colaboración se establezca otro procedimiento.

A los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, para subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 3.000 €, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa con la documentación que se indica a continuación, siempre que así se haya previsto en las bases reguladoras de la convocatoria o en los convenios de colaboración.

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y de documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

15. LINEAS ESTRATÉGICAS

El plan de actuación de un Plan Estratégico de Subvenciones se concreta en sus líneas de subvenciones.

El Plan Estratégico de Subvenciones de 2025-2027 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, incluye por cada línea de actuación una ficha en la que se explicitan los siguientes aspectos:

- a.- Área de Competencia: Área de Gobierno, Delegación.
- b.- Ámbito temporal.
- c.- Objetivos y efectos pretendidos.
- d.- Procedimiento de concesión.
- e.- Beneficiarios.
- f.- Costes previsibles.
- g.- Fuentes de financiación y aplicación presupuestaria.
- h.- Indicadores de seguimiento y evaluación.
- i.- Motivación de singularidad /excepcionalidad de la subvención (subvenciones nominativas).

Se establecen las siguientes líneas estratégicas:

- 1.- LE1: Delegación de Cultura, Patrimonio y Museo.**
- 2.- LE2: Delegación de Comercio.**
- 3.- LE3: Delegación de Desarrollo Económico e Industria.**
- 4.- LE4: Delegación de Deportes.**

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - Nº registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AF6K5TMMZLSSKZ5RPRJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 116





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

- 5.- LE5: Delegación de Participación Ciudadana.
- 6.- LE6: Delegación de Servicios Sociales.
- 7.- LE7: Delegación de Igualdad.
- 8.- LE8: Delegación de Salud.
- 9.- LE 9: Delegación de Juventud
- 10.- LE10: Delegación de Turismo.
- 11.- LE 11: Delegación de Empleo.
- 12.- LE 12: Delegación de Educación.
- 13.- LE 13: Delegación de Fiestas Mayores.
- 14.- LE 14: Delegación de Monumento Natural, Medio Ambiente y Sostenibilidad.
- 15.- LE 15: Delegación de Memoria Democrática e Identidad Andaluza.

En los anexos se recogen las fichas de cada una de las subvenciones que se desarrollan en cada una de las líneas estratégicas.





PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

Anexo 1 LE1: CULTURA, PATRIMONIO Y MUSEOS.

Línea de subvención 1: Concurso de Pintura al aire libre “Emilio Sánchez Perrier”.	
Área de competencia	Área de Identidad. Delegación de Cultura, Patrimonio y Museos.
Sector destinatario	Artistas plásticos
Objetivos	- Recuperar la tradición de la pintura del natural en la representación del paisaje. - Destacar la figura de Emilio Sánchez Perrier, pintor sevillano (1855-1907) que abrió el camino del naturalismo como lenguaje pictórico para representar el paisaje del natural. - Señalar los valores, estéticos entre otros, que el paisaje aporta al bienestar de los seres humanos y la necesidad de protección que en la actualidad requiere, todo ello destacado a través de la mirada de los artistas. - Utilizar esta convocatoria como instrumento de divulgación del patrimonio cultural y natural de la ciudad.
Efectos pretendidos	Posicionar a Alcalá de Guadaira como una referencia esencial en el panorama nacional e internacional para la investigación del paisaje y su relación con las artes plásticas.
Beneficiarios	Artistas mayores de edad (sin excepción alguna).
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 1.800,00 euros. Anualidad 2026: 1.800,00 euros. Anualidad 2027: 1.800,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados Memoria económica.

Línea de subvención 2: Concurso Internacional de Pintura de Paisajes.	
Área de competencia	Área de Identidad. Delegación de Cultura, Patrimonio y Museos.
Sector destinatario	Artistas plásticos
Objetivos	Señalar los valores, estéticos entre otros, que el paisaje aporta al bienestar de los seres humanos y la necesidad de protección que en la actualidad requiere todo ello, destacado

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AF6KSTAMEZLSKZ5R9RREJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 116





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

	a través de la mirada de los artistas. - Potenciar la sensibilidad actual por el cuidado de la naturaleza y la conservación del medio ambiente, desde el punto de vista añadido de sus valores estéticos, a través de la mirada de los artistas. - Apoyar a autores emergentes, a través del marco de este certamen, cuya dilatada trayectoria puede aportar a su currículum un valor añadido. - Acercar al público local y comarcal, a través de un certamen de reconocido prestigio, a un acontecimiento de arte contemporáneo de primer orden.
Efectos pretendidos	Posicionar a Alcalá de Guadaira como una referencia esencial en el panorama nacional e internacional para la investigación del paisaje y su relación con las artes plásticas.
Beneficiarios	Artistas mayores de edad (sin excepción alguna).
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 8.700,00 euros. Anualidad 2026: 8.700,00 euros. Anualidad 2027: 8.700,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

• Línea de subvención 3: Ayudas para la conservación del patrimonio propiedad privada e interés local.	
• Área de competencia	Área de Identidad. Delegación de Cultura, Patrimonio y Museos.
• Sector destinatario	Entidades o particulares propietarios de las obras de arte de valor en interés histórico-artístico para la ciudad.
• Objetivos	- Promover y colaborar en la conservación del patrimonio histórico y artístico ejerciendo la tutela que como administración pública corresponde. - Facilitar el acceso y disfrute de la ciudadanía a bienes culturales de propiedad privada mediante acuerdos específicos.
• Efectos pretendidos	Protección, conservación y difusión del patrimonio cultural.
• Beneficiarios	Ciudadanía en general.
• Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
• Ámbito temporal	Anual.
• Costes previsibles	Anualidad 2025: 90.000,00 euros. Anualidad 2026: 90.000,00 euros.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AF6K57MMEZLSKZ5R9RREJWWLFF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 116





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

	Anualidad 2027: 90.000,00 euros.
• Financiación	• Aportación presupuesto municipal
• Seguimiento / Evaluación	• Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. • Memoria económica.

Línea de subvención 4: Convenio de colaboración con la Asociación de fotografía Alcalaíense (AFA).	
Área de competencia	Área de Identidad. Delegación de Cultura, Patrimonio y Museos.
Sector destinatario	Fotógrafos profesionales y aficionados.
Objetivos	• Potenciar la formación en las técnicas fotográficas y su historia, como parte de las expresiones artísticas en general, mediante la organización de cursos, seminarios u otras actividades formativas, algunas de ellas dirigidas a niños y a jóvenes, y con un porcentaje en la admisión de inscripciones que sea abierto a interesados que no sean socios. • Colaborar con entidades locales en campañas no lucrativas que tengan como objetivo la promoción de la ciudad en cualquiera de sus proyectos o iniciativas. • Colaborar con asociaciones locales sin ánimo de lucro u ONGs en proyectos de recaudación de fondos solidarios a través de distintas iniciativas en que la fotografía pueda ser un valor añadido. • Poner a disposición del Ayuntamiento de esta ciudad una base de fondos fotográficos, para su uso con fines institucionales o de promoción cultural y artística. • Organizar anualmente concursos o certámenes fotográficos de participación abierta, de manera especial si los fines de esas convocatorias están relacionados con la divulgación de los valores estéticos, identitarios, culturales o naturales de esta ciudad. • Organización de al menos una exposición fotográfica anual, en todo caso de acceso libre y gratuito para todos los públicos. • Gastos de alquiler de local
Efectos pretendidos	El fomento de la cultura entre la ciudadanía y la promoción de la práctica de la fotografía como expresión artística.
Beneficiarios	Fotógrafos profesionales y aficionados, y toda la ciudadanía, en la medida en que pueda iniciarse en la práctica o en el disfrute de la fotografía artística.
Procedimiento de concesión	Concesión directa nominativa
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 8.500,00 euros. Anualidad 2026: 8.500,00 euros.





	Anualidad 2027: 8.500,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 5: Investigación sobre patrimonio local en las galerías subterráneas de abastecimiento de agua.	
Área de competencia	Área de Identidad. Delegación de Cultura, Patrimonio y Museos.
Sector destinatario	Responsables de la gestión y conservación del patrimonio histórico.
Objetivos	Conocer el patrimonio hidráulico subterráneo de la ciudad, como base para trabajar en su conservación y difusión.
Efectos pretendidos	Acciones encaminadas a preservar y conservar el patrimonio natural y cultural. Asesoramiento y asistencia en materia de Patrimonio Natural y del entorno cercano.
Beneficiarios	Asociación Andaluza de Espeleología
Procedimiento de concesión	Concesión directa nominativa.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsible	Anualidad 2025: 7.500,00 euros. Anualidad 2026: 7.500,00 euros. Anualidad 2027: 7.500,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.
Línea de subvención 6: Subvención nominativa a la Asociación Musical Alcalareña Nuestra Señora del Águila. Convenio de colaboración.	
Área de competencia	Área de Identidad. Delegación de Cultura, Patrimonio y Museos.
Sector destinatario	Asociación Musical Nuestra Señora del Águila.
Objetivos	Desarrollar la programación de actividades y contenidos previstos anualmente por la Asociación.
Efectos pretendidos	Difundir la tradiciones locales en materia de música e incidir en la cultura popular a través de las manifestaciones artísticas y la formación de alumnos/as.
Beneficiarios	Asociación Musical Nuestra Señora del Águila.
Procedimiento de concesión	Concesión directa nominativa.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsible	Anualidad 2025: 65.000,00 euros.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AF6K5TMMZLSSKZ5R9RPUWVLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 116





	Anualidad 2026: 65.000,00 euros. Anualidad 2027: 65.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 7: Subvención nominativa a la Peña Flamenca “La Soleá de Alcalá”. Convenio de colaboración.	
Área de competencia	Área de Identidad. Delegación de Cultura, Patrimonio y Museos.
Sector destinatario	Peña Flamenca “La Soleá de Alcalá”.
Objetivos	Sufragar los gastos de organización y desarrollo del Concurso de Cante “Soleá de Alcalá”.
Efectos pretendidos	Contribuir a la promoción y el fomento del Flamenco en la localidad de Alcalá de Guadaira, como tradición local que incide en la cultura popular del municipio.
Beneficiarios	Peña Flamenca “La Soleá de Alcalá”.
Procedimiento de concesión	Concesión directa nominativa.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 12.000,00 euros. Anualidad 2026: 12.000,00 euros. Anualidad 2027: 12.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 8: Subvención directa a la Asociación Fotográfica Alcalaíense para la organización del Concurso de Fotografía Alcalaíense de Semana Santa.	
Área de competencia	Área de Identidad. Delegación de Cultura, Patrimonio y Museos.
Sector destinatario	Asociación Fotográfica Alcalaíense.
Objetivos	Sufragar los gastos de organización y desarrollo del Concurso de Fotografía Alcalaíense de Semana Santa.
Efectos pretendidos	Realzar el valor artístico, cultural e histórico de la Semana Santa Alcalaíense a través de la fotografía.
Beneficiarios	Asociación Fotográfica Alcalaíense.
Procedimiento de concesión	Subvención directa excepcional por razón del objeto.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>



Cód. Validación: AFKSTAMEZLSKZBPRPZWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 116



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Ámbito temporal	Anual.
Costes previsible	Anualidad 2025: 1.050,00 euros. Anualidad 2026: 1.050,00 euros. Anualidad 2027: 1.050,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 9: Subvención directa a la Asociación Fotográfica Alcalareña para la organización del Concurso "Rally Fotográfico".

Área de competencia	Área de Identidad. Delegación de Cultura, Patrimonio y Museos.
Sector destinatario	Asociación Fotográfica Alcalareña.
Objetivos	Sufragar los gastos de organización y desarrollo del Concurso "Rally Fotográfico".
Efectos pretendidos	Destacar la belleza paisajística, monumental, cultural y humana de Alcalá de Guadaira usando como medio la fotografía.
Beneficiarios	Asociación Fotográfica Alcalareña.
Procedimiento de concesión	Subvención directa excepcional por razón del objeto.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsible	Anualidad 2025: 1.255,00 euros. Anualidad 2026: 1.255,00 euros. Anualidad 2027: 1.255,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 10: Subvenciones a Entidades Culturales

Área de competencia	Área de Identidad. Delegación de Cultura, Patrimonio y Museos.
Sector destinatario	Entidades vinculadas a las Delegaciones del Área de Identidad.
Objetivos	Sufragar los gastos derivados de actos y eventos vinculados a la promoción de la cultura, turismo y resto de delegaciones del Área de Identidad
Efectos pretendidos	Fomentar la promoción de la cultura, del turismo y del resto de

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AF6KSTAMEZLSKZ5RPRJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 116





	actividades de las delegaciones del Área de Identidad.
Beneficiarios	Entidades vinculadas a las distintas delegaciones del Área de Identidad.
Procedimiento de concesión	Directas excepcionales.
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 35.000,00 euros. Anualidad 2026: 20.000,00 euros. Anualidad 2027: 35.000,00 euros.
Financiación	Aportación Presupuesto Municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Anexo 2 LE2:COMERCIO

Línea de subvención 1: Convenio de colaboración con la Federación de Industriales y Comerciantes de Alcalá de Guadaira (FICA).	
Área de competencia	Área de Desarrollo urbano y Económico. Delegación de Comercio
Sector destinatario	Comercio local.
Objetivos	Articular un programa de actuaciones desde el asociacionismo, que permita el crecimiento y consolidación del tejido comercial local y el empresariado en general, dentro del conjunto turístico, cultural y socio económico de la ciudad.
Efectos pretendidos	- Financiación de diversas actividades de la Federación de Industriales y Comerciantes de Alcalá de Guadaira (FICA) dirigidas al sector comercial y empresarial en general. Concretamente: - Apoyo y asesoramiento del comercio local a través del asociacionismo, formación, acciones de colaboración y cooperación entre el comercio y los distintos sectores empresariales. - Preparación y organización de jornadas técnicas. - Programas para incrementar el asociacionismo en el comercio local. - Apoyo a emprendedores. - Apoyo, coordinación e interacción entre asociaciones

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>



Cód. Validación: AF6K5TAMEZLSKZ5R9RREJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 116



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

	relacionadas con el comercio. - Encuentros empresariales-comerciales con la finalidad de favorecer las relaciones comerciales entre las poblaciones limítrofes que promuevan el consumo y atracción de clientes de fuera. - Campañas de difusión y divulgación para el fomento del asociacionismo. - Colaboraciones entre el sector empresarial y el sector académico.
Beneficiarios	Federación de Industriales y Comerciantes de Alcalá de Guadaira (FICA).
Procedimiento de concesión	Concesión directa nominativa.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 6.125,00 euros. Anualidad 2026: 6.125,00 euros. Anualidad 2027: 6.125,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados Memoria económica.

Linea de subvención 2: Promoción digital y mejora de la competitividad de las organizaciones de identidad empresarial y comercial en el ámbito local.

Área de competencia	Área de Desarrollo urbano y Económico. Delegación de Comercio
Sector destinatario	Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de empresas y comerciantes minoristas de ámbito local.
Objetivos	Promocionar la actividad del tejido asociativo empresarial local a fin de aumentar la competitividad de las Pymes que las integran y potenciar el comercio urbano.
Efectos pretendidos	Entre sus objetivos fundamentales se encuentra el de incrementar su competitividad, potenciar la adquisición y desarrollo de competencias digitales y fomentar la apertura de nuevos canales de venta y distribución de productos. - Actuaciones relacionadas con un proyecto de modernización de la gestión de la organización. - Actuaciones de cooperación y formación consistentes en la promoción de las ventas, animación comercial, fidelización de clientes, organización de programas formativos. - Actuaciones que contribuyan a la promoción y sensibilización en el campo de la eficiencia energética, movilidad y sostenibilidad ambiental entre - Ayuda a la creación de clústeres empresariales y

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - Nº registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AFKSTAMEZLSKZ5R9R2JWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 116





	comerciales.
Beneficiarios	Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de empresas y comerciantes minoristas, con domicilio social y fiscal en la localidad, e inscritas en el Registro local de asociaciones o de organizaciones empresariales correspondiente, con anterioridad a la publicación de la convocatoria de subvenciones.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 75.000,00 euros. Anualidad 2026: 110.000,00 euros. Anualidad 2027: 75.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados Memoria económica.

Anexo 3 LE3: DESARROLLO ECONÓMICO E INDUSTRIA

Linea de subvención 1: Convenio de colaboración con la Fundación Pablo Olavide para la realización de prácticas en empresas por jóvenes universitarios.	
Área de competencia	Área de Desarrollo urbano y Económico. Delegación de Desarrollo Económico e Industria.
Sector destinatario	Estudiantes residentes en Alcalá de Guadaira, de grado y máster oficial, que se encuentren en el momento de la convocatoria matriculados en la Universidad Pablo de Olavide y cuyo perfil se adecúe a las necesidades de los participantes.
Objetivos	Potenciar el desarrollo profesional y promoción del talento universitarios mediante la realización de prácticas en empresas, fomentando una actitud intra-empresarial del estudiante en las empresas del municipio.
Efectos pretendidos	Aumento de las posibilidades de inserción laboral del colectivo universitario local.
Beneficiarios	Alumnado universitario residente en Alcalá de Guadaira que cumpla los siguientes requisitos: -Matriculados en Grado o Máster oficial en la Universidad Pablo de Olavide. -Sin experiencia profesional relacionada con la titulación.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>



Cód. Validación: AFKSTAMEZLSKZ5RPRJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 116



	-No tener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable en la empresa o institución alguna en el momento del desarrollo de las prácticas.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 25.000,00 euros. Anualidad 2026: 25.000,00 euros. Anualidad 2027: 25.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados Memoria económica.

Línea de subvención 2: Promoción de la modernización digital y mejora de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) en el ámbito local.	
Área de competencia	Área de Desarrollo urbano y Económico. Delegación de Desarrollo Económico e Industria.
Sector destinatario	Pequeñas y medianas empresas (PYMES) ubicadas en Alcalá de Guadaira.
Objetivos	• Impulsar, promocionar, modernizar y consolidar las Pymes ubicadas en Alcalá de Guadaira. Entre sus objetivos fundamentales se encuentra el de incrementar su competitividad, potenciar la adquisición y desarrollo de competencias digitales y fomentar la apertura de nuevos canales de venta y distribución de productos. El programa de ayudas cuenta con 3 líneas: • Línea 1. Modernización digital de pequeñas y microempresas locales. • Línea 2. Mejora de la imagen y transformación del establecimiento al público para pequeñas y microempresas locales. • Línea 3. Proyectos que desarrollen o implementen soluciones tecnológicas procedentes de la Industria 4.0 para pymes locales.
Efectos pretendidos	Mejorar la productividad y competitividad de las PYMES integrando las herramientas de transformación digital y la industria 4.0.
Beneficiarios	Pequeñas y micro-empresas: constituidas como autónomos o sociedades de carácter mercantil que ejerzan su actividad económica en el municipio, con domicilio fiscal en Alcalá de Guadaira, con anterioridad a la publicación de la convocatoria de subvenciones. PYMES constituidas como autónomos o sociedades de carácter mercantil que ejerzan su actividad económica en el municipio, con domicilio fiscal en Alcalá de Guadaira, con anterioridad a la publicación de la convocatoria de subvenciones.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>



Cód. Validación: AF6K57MMEZLSSKZ5R9RREJWWLFF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 116



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 285.000,00 euros. Anualidad 2026: 285.000,00 euros. Anualidad 2027: 285.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados Memoria económica.

Anexo 4 LE4: DEPORTES

Línea de subvención 1: Organización de eventos deportivos.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Deportes.
Sector destinatario	Entidades deportivas, asociaciones deportivas, Hermandades y otras asociaciones con fines benéficos y solidarios (AFAR, San Juan de Dios...).
Objetivos	Ayudar y colaborar en la organización de eventos deportivos o actividades deportivas.
Efectos pretendidos	Aumentar en número de actividades deportivas en el municipio, para ser un referente a nivel provincial y autonómico en el deporte, potenciando de esta manera la imagen de Alcalá de Guadaira.
Beneficiarios	Entidades y asociaciones deportivas inscritas en el Registro municipal de asociaciones.
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 111.600,000 euros. Anualidad 2026: 102.538,90 euros. Anualidad 2027: 111.600,000 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados Memoria económica.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AF6KSTAMEZLSSKZ59PRR2JWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 116





Línea de subvención 2: Sufragar los gastos realizados de las entidades y clubes deportivos locales que han participado en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Deportes.
Sector destinatario	Entidades deportivas.
Objetivos	Fomentar la participación de las entidades locales en competiciones federadas.
Efectos pretendidos	Garantizar la participación en todo tipo de competiciones, de cualquier perfil, federadas o no, de todos los clubes o entidades del municipio.
Beneficiarios	Entidades y asociaciones deportivas inscritas en el Registro municipal de asociaciones.
Procedimiento de concesión	Régimen de concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 200.000,000 euros. Anualidad 2026: 200.000,000 euros. Anualidad 2027: 200.000,000 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados Memoria económica.

Línea de subvención 3: Subvenciones a deportistas alcalaños/as destacados/as no profesionales .	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Deportes.
Sector destinatario	Deportistas destacados
Objetivos	Fomentar y promocionar la participación en competiciones oficiales a deportistas alcalaños/as destacados/as no profesionales en alguna modalidad deportiva a nivel autonómico, nacional o internacional.
Efectos pretendidos	Garantizar la participación en competiciones a nivel autonómico, nacional o internacional de deportistas alcalaños/as destacados/as no profesionales en cualquier modalidad deportiva.
Beneficiarios	Deportistas alcalaños/as destacados/as no profesionales.
Procedimiento de concesión	Régimen de concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AFKSTAMEZLSKZ5RPRJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 116





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Costes previsibles	Anualidad 2025: 60.000,000 euros. Anualidad 2026: 60.000,000 euros. Anualidad 2027: 60.000,000 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados Memoria económica.

Línea de subvención 4: Organización y funcionamiento de escuelas deportivas de Alcalá de Guadaira.

Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Deportes.
Sector destinatario	Entidades deportivas.
Objetivos	Fomentar las Escuelas Deportivas de Alcalá.
Efectos pretendidos	• Colaborar con los clubes y entidades deportivas que organizan y trabajan las escuelas deportivas en Alcalá. • Ofrecer a la ciudadanía una amplia variedad de modalidades deportivas. • Inculcar a la población infantil hábitos saludable, valores y actitudes beneficiosas, tanto para el desarrollo físico y personal. • Fomentar valores como el compañerismo, la responsabilidad, la disciplina, la solidaridad, la deportividad, la tolerancia y el respeto.
Beneficiarios	Deportistas alcalaíes/as destacados/as no profesionales.
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 76.242,40 euros. Anualidad 2026: 80.000,00 euros. Anualidad 2027: 76.242,40 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados Memoria económica.

Línea de subvención 5: Subvenciones a deportistas destacados con presencia internacional

Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Deportes.
Sector destinatario	Deportistas locales con trayectoria internacional.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AF6K5TMMZLSSKZ59RRP3JWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 116





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Objetivos	Reconocer trayectorias deportivas de carácter internacional.
Efectos pretendidos	- Reconocer a aquellas personas deportistas alcalaíes/os que han realizado una participación en competiciones de máximo nivel internacional, con proyección para el propio deportista y para la ciudad. - Transmitir al deporte base los valores intrínsecos del esfuerzo y la perseverancia que llevan a la consecución del éxito en las competiciones de máximo nivel deportivo.
Beneficiarios	Deportistas con trayectoria de máximo nivel internacional.
Procedimiento de concesión	Régimen de concurrencia no competitiva
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 15.000,00 euros. Anualidad 2026: 15.000,00 euros. Anualidad 2027: 15.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados Memoria económica.

Anexo 5 LE5: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Línea de subvención 1: Realización de actividades por las asociaciones de vecinos.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Participación Ciudadana
Sector destinatario	Entidades vecinales.
Objetivos	- Dinamizar el tejido asociativo de la ciudadanía. - Promover la realización por parte de la ciudadanía de acciones y proyectos que sean complementarios de los previstos por el Ayuntamiento. - Estimular la participación ciudadana y su corresponsabilidad en los asuntos de interés público local. - Potenciar los servicios, programas y actividades que las entidades vecinales puedan hacer en beneficio de la ciudadanía.
Efectos pretendidos	- Mejorar la calidad de los servicios que prestan las entidades sociales en sus barrios. - Mayor implicación en los asuntos de interés público local. - Dinamizar el barrio.
Beneficiarios	Entidades vecinales inscritas en el registro municipal de asociaciones.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - Nº registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AFKSTAMEZLSKZ5RPRJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 116





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Procedimiento de concesión	Régimen por concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 94.700,00 euros. Anualidad 2026: 94.700,00 euros. Anualidad 2027: 94.700,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 2: Fomento de la transformación digital.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Participación Ciudadana
Sector destinatario	Entidades vecinales y federación local de AA.VV.
Objetivos	- Facilitar el acceso de las entidades vecinales a la sociedad del conocimiento y de la información. - Establecer los medios pertinentes para la promoción del ejercicio efectivo del derecho a la participación ciudadana a través de las tecnologías de la información y comunicación. - Fomentar el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en el ámbito de aquellos colectivos sociales que tienen más dificultades en ello y disponer de los cauces alternativos que garantizan el ejercicio de su derecho a la participación.
Efectos pretendidos	Mejorar la gestión de la asociación con medios electrónicos y digitales
Beneficiarios	Entidades vecinales y federación local de AA.VV que estén inscritas en el registro municipal de asociaciones.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 30.000,00 euros. Anualidad 2026: 30.000,00 euros. Anualidad 2027: 30.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Línea de subvención 3: Mejora de sedes vecinales y equipamiento.

Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Participación Ciudadana
Sector destinatario	Entidades vecinales
Objetivos	Potenciar la colaboración entre las entidades vecinales.
Efectos pretendidos	-Sublínea 1: Mejorar la adecuación, mejora la habitabilidad y eficiencia energética de sus sedes sociales. -Sublínea 2: Adquisición de equipamientos de sus sedes sociales.
Beneficiarios	Entidades vecinales y federación local de AA.VV inscritas en el registro municipal de asociaciones.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 150.000,00 euros. Anualidad 2026: 25.000,00 euros. Anualidad 2027: 150.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal. Superávit.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 4: Subvención nominativa a la Asociación de Vecinos 1º de Mayo.

Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Participación Ciudadana
Sector destinatario	AAVV. 1º de Mayo
Objetivos	Fomentar la participación de la ciudadanía a través de una semana cultural con actividades culturales, musicales y de ocio.
Efectos pretendidos	Dinamización del barrio y entidades.
Beneficiarios	AAVV 1º de Mayo.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 3.000,00 euros. Anualidad 2026: 3.000,00 euros. Anualidad 2027: 3.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AF6KSTMMZLSSKZ5RPRJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 116





Línea de subvención 5: Subvención nominativa a la Federación Local de AAVV Alguadaira.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Participación Ciudadana
Sector destinatario	Federación local de asociaciones de vecinos Alguadaira.
Objetivos	Potenciar la colaboración entre las entidades vecinales.
Efectos pretendidos	- Mejorar la eficacia y la eficiencia de los recursos disponibles para el conjunto de las entidades vecinales. - Impulsar la participación de las asociaciones federadas en los consejos sectoriales y otros órganos de participación municipal que el Ayuntamiento establezca.
Beneficiarios	Federación local de asociaciones de vecinos Alguadaira.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 30.000,00 euros. Anualidad 2026: 30.000,00 euros. Anualidad 2027: 30.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.
Línea de subvención 6: Realización de eventos singulares por entidades vecinales y otras entidades.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Participación Ciudadana
Sector destinatario	Entidades vecinales
Objetivos	Potenciar la colaboración entre las entidades vecinales.
Efectos pretendidos	Facilitar financiación a las entidades vecinales y otras entidades para la organización de eventos peculiares, originales o excepcionales
Beneficiarios	Entidades que estén inscritas en el registro municipal de asociaciones.
Procedimiento de concesión	Directa.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 23.000,00 euros. Anualidad 2026: 9.345,00 euros. Anualidad 2027: 23.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>



Cód. Validación: AF6K5TAMEZLSSKZ5RPRJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 116



Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.
---------------------------------	---

Línea de subvención 7: Mejora de sedes vecinales y equipamiento.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Participación Ciudadana
Sector destinatario	Entidades vecinales
Objetivos	Potenciar la colaboración entre las entidades vecinales.
Efectos pretendidos	-Sublínea 1: Mejorar la adecuación, mejora la habitabilidad y eficiencia energética de sus sedes sociales. -Sublínea 2: Adquisición de equipamientos de sus sedes sociales.
Beneficiarios	Entidades vecinales y federación local de AA.VV inscritas en el registro municipal de asociaciones.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 150.000,00 euros. Anualidad 2026: 150.000,00 euros. Anualidad 2027: 150.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal. Superávit.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 8: Subvenciones para alquileres de sedes de las asociaciones de vecinos.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Participación Ciudadana
Sector destinatario	Entidades vecinales.
Objetivos	Facilitar que las entidades vecinales puedan disponer de sede social para el desarrollo de su objeto social.
Efectos pretendidos	Atender las demandas de la vecindad y facilitarles cualquier información que les sea solicitada.
Beneficiarios	Entidades vecinales inscritas en el registro municipal de asociaciones.
Procedimiento de concesión	Régimen por concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 60.000,00 euros.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>



Cód. Validación: AF6KSTAMEZLSSKZ5R9RREJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 116



	Anualidad 2026: 77.847,53 euros. Anualidad 2027: 60.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 9: Subvención nominativa a la Asociación de Vecinos " Los Panaderos".

Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Participación Ciudadana
Sector destinatario	AAVV "Los Panaderos".
Objetivos	Fomentar la participación de las entidades sociales y de la ciudadanía en una fiesta local, la Feria de Alcalá de Guadaira.
Efectos pretendidos	Dinamización del barrio y entidades.
Beneficiarios	AAVV. Los Panaderos.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 3.000,00 euros. Anualidad 2026: 3.000,00 euros. Anualidad 2027: 3.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Anexo 6 LE6: SERVICIOS SOCIALES

Línea de subvención 1: Fomento de la iniciativa social en el ámbito de los Servicios Sociales.

Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Servicios Sociales.
Sector destinatario	Entidades sociales locales, ONGs y voluntariado.
Objetivos	- Promover el asociacionismo y la participación social. - Facilitar la reforma, adecuación, mejora de habitabilidad y eficiencia energética de las sedes sociales. - Promover la sensibilización, promoción y formación del voluntariado social.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - Nº registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>



Cód. Validación: AFEKSTAMEZLSKZ5RPRZJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 116



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

	- Colaborar en los gastos de equipamiento y mantenimiento de las sedes sociales. - Impulsar la transformación digital de las entidades sociales.
Efectos pretendidos	Fortalecimiento de la comunidad en el ámbito de los Servicios Sociales.
Beneficiarios	Entidades de servicios sociales inscritas en el Registro municipal de asociaciones con un año de antelación al de la solicitud de subvención y otras en las que puedan concurrir las excepciones previstas en la ordenanza municipal o bases reguladoras de las subvenciones.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 290.000,00 euros. Anualidad 2026: 350.000,00 euros Anualidad 2027: 290.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 2: Protección de la infancia y adolescencia.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Servicios Sociales.
Sector destinatario	Infancia y adolescencia.
Objetivos	- Apoyar la acción social del tercer sector, complementaria a la realizada por los servicios sociales municipales, dirigidos de forma prioritaria a personas colectivos en situación de riesgo y/o exclusión social. - Mejorar la cobertura de necesidades básicas para los menores vulnerables. - Favorecer el desarrollo e integración social de la población infantil y adolescente.
Efectos pretendidos	Mejora de la capacidad global de respuesta del sistema público de servicios sociales respecto a las necesidades de la infancia y adolescencia.
Beneficiarios	- Entidades de acción social inscritas en el Registro municipal de asociaciones con un año de antelación al de la solicitud de subvención en régimen de concurrencia competitiva. - Otras entidades distintas a las anteriores, en las que puedan concurrir las excepciones previstas en la ordenanza municipal o bases reguladoras de las subvenciones. - Familias con menores en riesgo de exclusión o desamparo.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - Nº registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AFKSTAMEZLSKZ5R9R9JWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 116





	Concesión directa de ayudas individuales.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsible	Concurrencia competitiva: Anualidad 2025: 120.000,00 euros. Anualidad 2026: 120.000,00 euros. Anualidad 2027: 120.000,00 euros. Concesión directa de ayudas individuales Anualidad 2025: 384.000,00 euros. Anualidad 2026: 384.000,00 euros. Anualidad 2027: 384.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 3: Prevención de la exclusión y fomento de la inclusión e incorporación social.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Servicios Sociales.
Sector destinatario	Personas en situación de exclusión, riesgo o vulnerabilidad social.
Objetivos	- Favorecer la prevención en situaciones de riesgo y la integración social de los sectores de población en que concurren especiales circunstancias de exclusión, desigualdad o necesidad social. - Atender la cobertura de necesidades básicas de subsistencia ante contingencias extraordinarias sobrevenidas o por falta continuada de recursos. - Favorecer la integración social de sectores de población que carezcan de recursos económicos propios para la atención a sus necesidades básicas. - Promocionar recursos de atención e incorporación social a personas sin hogar. - Apoyar procesos de intervención social orientados a superar situaciones de desventaja social.
Efectos pretendidos	- Mejora de la convivencia y la reducción de la conflictividad social. - Prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social. - Reducir desahucios por falta de pago de renta. - Coordinación y articulación de los recursos municipales disponibles para la inclusión social.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - Nº registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>



Cód. Validación: AF6K5TAMEZLSSKZ5R9RREJWWLFF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 116



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Beneficiarios	- Entidades de acción social inscritas en el Registro municipal de asociaciones con un año de antelación al de la solicitud de subvención en régimen de concurrencia competitiva. - Otras entidades distintas a las anteriores, en las que puedan concurrir las excepciones previstas en la ordenanza municipal o bases reguladoras de las subvenciones. - Familias o personas en situación de vulnerabilidad social y/o exclusión social.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Concesión directa de ayudas individuales. Concesión directa, nominativa.
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Concurrencia competitiva: Anualidad 2025: 420.000,00 euros. Anualidad 2026: 420.000,00 euros. Anualidad 2027: 420.000,00 euros. Concesión directa de ayudas individuales: Anualidad 2025: 2.700.000 euros. Anualidad 2026: 2.700.000 euros. Anualidad 2027: 2700.000 euros. Concesión directa nominativa :
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 4: Prevención de la dependencia, promoción de la autonomía y el envejecimiento activo.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Servicios Sociales.
Sector destinatario	Personas mayores y/o dependientes.
Objetivos	- Promocionar actuaciones del tercer sector que persigan el desarrollo integral de las personas mayores y mejora de su autonomía. - Favorecer el desarrollo de programas de apoyo a las personas cuidadoras.
Efectos pretendidos	Ralentización de las dependencia.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>



Cód. Validación: AF6K5TAMEZLSSKZ5R9R2JWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 116



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

	- Mejora de la calidad de vida de las personas cuidadora. - Normalización de prácticas de envejecimiento activo.
Beneficiarios	- Entidades de acción social inscritas en el Registro municipal de asociaciones con un año de antelación al de la solicitud de subvención en régimen de concurrencia competitiva. - Otras entidades distintas a las anteriores, en las que puedan concurrir las excepciones previstas en la ordenanza municipal o bases reguladoras de las subvenciones.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 270.000,00 euros. Anualidad 2026: 270.000,00 euros. Anualidad 2027: 270.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.
Línea de subvención 5: Prevención, atención y promoción a las personas con discapacidad.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Servicios Sociales.
Sector destinatario	Personas con discapacidad.
Objetivos	- Promocionar actuaciones del tercer sector que persigan el desarrollo integral de las personas en situación de discapacidad, así como su integración social y laboral. - Favorecer el desarrollo de programas de apoyo a las personas cuidadoras.
Efectos pretendidos	- Mejor desarrollo del potencial de las personas con/en situación de discapacidad. - Mejora de la calidad de vida de las personas cuidadoras.
Beneficiarios	- Entidades de acción social inscritas en el Registro municipal de asociaciones con un año de antelación al de la solicitud de subvención en régimen de concurrencia competitiva. - Otras entidades distintas a las anteriores, en las que puedan concurrir las excepciones previstas en la ordenanza municipal o bases reguladoras de las subvenciones.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 100.000,00 euros. Anualidad 2026: 100.000,00 euros. Anualidad 2027: 100.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AFKSTAMEZLSSKZ5R9RREJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 116





Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.
---------------------------------	---

Anexo 7 LE7: IGUALDAD

Línea de subvención 1: Fomento del asociacionismo de mujeres.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Igualdad.
Sector destinatario	Entidades y asociaciones locales de mujeres.
Objetivos	Impulsar el desarrollo de proyectos que complementen las actuaciones municipales en materia de igualdad en el marco del I Plan de Igualdad.
Efectos pretendidos	Garantizar alguna financiación a las asociaciones y entidades municipales de mujeres para la realización de su objeto social.
Beneficiarios	Entidades y asociaciones de mujeres inscritas en el Registro municipal de asociaciones.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 30.000,00 euros. Anualidad 2026: 7.500,00 euros. Anualidad 2027: 7.500,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Anexo 8 LE 8: SALUD

Línea de subvención 1: Fomento del asociacionismo de promoción de la salud.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Salud.
Sector destinatario	Entidades y asociaciones locales de salud.
Objetivos	Impulsar el desarrollo de proyectos que complementen las actuaciones municipales en materia de promoción de la salud, en el marco del RELAS.
Efectos pretendidos	Garantizar alguna financiación a las asociaciones y entidades

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>



Cód. Validación: AFKSTAMEZLSKZ5RPRJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 116



	municipales de mujeres para la realización de su objeto social.
Beneficiarios	Entidades y asociaciones de salud inscritas en el Registro municipal de asociaciones.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 55.000,00 euros. Anualidad 2026: 55.000,00 euros. Anualidad 2027: 55.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Anexo 9 LE9: JUVENTUD

Línea de subvención 1: Fomento del asociacionismo deportivo.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Juventud.
Sector destinatario	Colectivos que realicen actividades para jóvenes y asociaciones juveniles.
Objetivos	Fomentar el asociacionismo juvenil y apoyar las iniciativas de actividades para jóvenes.
Efectos pretendidos	Garantizar alguna financiación a las asociaciones y entidades municipales de mujeres para la realización de su objeto social.
Beneficiarios	Entidades y asociaciones juveniles y de otra índole, siempre que realicen actividades para jóvenes y niños inscritas en el Registro municipal de asociaciones.
Procedimiento de concesión	Directa
Ámbito temporal	Periodo 2025-2027. Anuales
Costes previsibles	Anualidad 2025: 26.000,00 euros. Anualidad 2026: 15.000,00 euros. Anualidad 2027: 15.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.





Anexo 10 LE 10: TURISMO

Línea de subvención 1: Subvenciones directas para el impulso y promoción de los recursos turísticos de Alcalá de Guadaira.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Turismo.
Sector destinatario	Empresas y entidades sin ánimo de lucro.
Objetivos	- Promover, mejorar y apoyar la difusión turística de la ciudad mediante la celebración de eventos, actividades y experiencias de diferentes temáticas que por su originalidad y dimensión atraigan a visitantes de fuera de Alcalá. - Comercialización y promoción del destino local, a través de la participación en ferias de turismo, realización de campañas publicitarias, elaboración de material promocional, realización de viajes de familiarización entre otras actividades similares. - Dinamización de la actividad turística a través de la organización de eventos de distinta índole capaces de generar flujos turísticos en la localidad (culturales, naturales, deportivos, jornadas históricas y jornadas de carácter recreativo y de ocio) - Impulsar e incentivar el desarrollo de un turismo sostenible, accesible y de calidad. - Potenciar la imagen y el turismo de la ciudad. - Alcanzar una mayor sensibilización e implicación de la población local en la actividad turística. - Protección y puesta en valor de los recursos turísticos, especialmente aquellos ligados al patrimonio monumental, natural y etnográfico de Alcalá de Guadaira.
Efectos pretendidos	Fomentar actuaciones para impulsar y promocionar los recursos turísticos de Alcalá de Guadaira.
Beneficiarios	Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Asociaciones Municipal. Empresas y profesionales de ámbito local.
Procedimiento de concesión	Directa excepcional.
Ámbito temporal	Periodo 2025-2027. Anuales
Costes previsibles	Anualidad 2025: 15.000,00 euros. Anualidad 2026: 14.713,16 euros. Anualidad 2027: 15.000,00 euros.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AFKSTAMEZLSKZ5RPRJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 116





Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 2: Celebración Día Mundial de Pan.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Turismo.
Sector destinatario	Asociación de Panaderos de Alcalá.
Objetivos	- Puesta en valor y promoción de un producto propio y una industria panadera, seña de identidad de Alcalá de Guadaira. - Potenciar la imagen y turismo de la ciudad. - Creación de riqueza y empleo en el territorio, a través de un producto caracterizado por su diferenciación en la elaboración y por su tradición.
Efectos pretendidos	Promocionar la industria panadera de Alcalá de Guadaira.
Beneficiarios	Asociación de Panaderos de Alcalá.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 17.000,00 euros. Anualidad 2026: 12.000,00 euros. Anualidad 2027: 17.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 3: Subvenciones a entidades públicas y privadas destinadas al desarrollo de actuaciones correspondientes a la Delegación de Turismo.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Turismo.
Sector destinatario	Empresas y entidades locales públicas y privadas.
Objetivos	Promover, mejorar y apoyar la difusión turística de la ciudad y la dinamización de la actividad turística local, mediante la celebración de eventos, actividades y experiencias de diferentes temáticas que, por su originalidad y dimensión atraigan a visitantes de fuera de Alcalá, y merezcan la consideración de ser subvencionadas por su originalidad, dimensión y repercusión social, siempre que supongan la promoción turística de la ciudad.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>



Cód. Validación: AF6KSTAMEZLSKZ5R9R2JWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 116



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

	- Comercialización y promoción del destino local a través de la participación en ferias de turismo, realización de campañas publicitarias, elaboración de material promocional, realización de viajes de familiarización. - Dinamización de la actividad turística a través de la organización de eventos de distinta índole capaces de generar flujos turísticos en la localidad (culturales, naturales, deportivos, jornadas históricas y jornadas de carácter recreativo y de ocio). - Impulsar e incentivar el desarrollo de un turismo sostenible, accesible y de calidad. - Potenciar la imagen y el turismo de la ciudad. - Alcanzar un mayor sensibilización e implicación de la población local en la actividad turística. - Protección y puesta en valor de los recursos turístico, especialmente aquellos ligados al patrimonio monumental, natural y etnográfico de Alcalá de Guadaira. - Impulsar y fomentar las iniciativas emprendedoras en el ámbito turístico de Alcalá de Guadaira.
Efectos pretendidos	Fomentar actuaciones para impulsar y promocionar la actividad turística local.
Beneficiarios	Empresas y entidades sin ánimo de lucro.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 20.000,00 euros. Anualidad 2026: 20.000,00 euros. Anualidad 2027: 20.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 4: Alcalá en Los Alcores	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Turismo.
Sector destinatario	Grupo Cultural Deportivo El Naranjo
Objetivos	- Crear un itinerario cultural - turístico a través de la vía verde de Los Alcores. - Poner en valor el patrimonio histórico, cultural, artístico, gastronómico y medioambiental de la comarca Los Alcores
Efectos pretendidos	Fomentar actuaciones para impulsar y promocionar los recursos turísticos de Alcalá de Guadaira.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AF6KSTMMZLSSKZ5R9RREJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 116





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Beneficiarios	Grupo Cultural Deportivo El Naranjo
Procedimiento de concesión	Directa nominativa
Ámbito temporal	Periodo 2025-2027. Anuales
Costes previsibles	Anualidad 2025: 1.800,00 euros. Anualidad 2026: 1.800,00 euros. Anualidad 2027: 1.800,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Anexo 11 LE 11: EMPLEO

Línea de subvención 1: Mejora de la empleabilidad.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Empleo
Sector destinatario	Personas en situación de desempleo o en situación de mejora de empleo.
Objetivos	- Favorecer la mejora de las competencias técnicas no cubiertas por el Sistema Educativo y el Sistema de formación para el Empleo subvencionado, de las personas trabajadora en desempleo de nuestra ciudad que inciden en el éxito de la búsqueda de empleo, como respuesta a las necesidades de los ciudadanos/as de este término municipal. Línea 1 - Mejorar las competencias en idiomas de las personas trabajadoras en desempleo. Línea 2. - Ayudar a superar los impedimentos que tienen las personas en situación de vulnerabilidad para acceder a la formación. Línea 3. - Desarrollar programas de mejora de la empleabilidad a través de ONGs y/o Asociaciones. Línea 4. - Mejorar la empleabilidad a través de la obtención de permisos de conducción. Línea 5.
Efectos pretendidos	- Que las personas en desempleo de nuestra ciudad, tengan unas competencias más adaptadas a los requerimientos de la empresa. - Incrementar la ejecución de proyectos de mejora de la empleabilidad de nuestra ciudad. - Que las personas en desempleo de nuestra ciudad, tengan unos requerimientos técnicos adecuados a los requerimientos del

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - Nº registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>



Cód. Validación: AF6KSTAMEZLSSKZ5R9RREJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 116



	mercado de trabajo.
Beneficiarios	Línea 1 y 2: Personas en desempleo con una jornada igual o inferior al 50%. Línea 3: Asociada a las líneas 1 y 2 cuando la persona desempleada o en situación de mejora se encuentra en situación de vulnerabilidad. Línea 4: Entidades llamadas del tercer sector. Línea 5: Personas en desempleo o con jornada laboral igual o inferior al 50% y mayores de 18 años. Además de los requisitos establecidos en la ordenanza general de subvenciones de este Ayuntamiento relativa a tiempo de empadronamiento.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anuales
Costes previsibles	Anualidad 2025: 100.000 euros. Anualidad 2026: 80.000 euros. Anualidad 2027: 100.000 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica. Línea 5: Además de lo anterior, N.º de personas que obtienen el permiso de conducir sobre total de personas beneficiarias.

Línea de subvención 2: Acciones formativas de cualificación profesional, capacitación en competencias digitales, impulso de relaciones con empresas del municipio, promoción del trabajo por cuenta propia y fomento de hábitos de vida saludables en personas en situación de vulnerabilidad	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Empleo.
Sector destinatario	ONGs
Objetivos	• Promover la cualificación profesional, las competencias laborales y las habilidades personales y profesionales, como factores determinantes del nivel de empleabilidad para personas desempleadas y en jóvenes y, por tanto en el proceso de integración laboral. • Capacitar a las personas beneficiarias de las acciones formativas en competencias digitales (alfabetización digital, seguridad digital, comunicación digital, trámites electrónicos). • Impulsar la relación con las empresas del municipio y favorecer nuevas oportunidades laborales. • Fomentar la incorporación de las personas beneficiarias al mercado laboral. • Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas, empresas de economía social, las pequeñas y medianas empresas innovadoras.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N.º registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AFKSTAMEZLSKZ5R9R2JWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 116





	Fomentar la generación de hábitos de vida saludable para mejorar la calidad de vida de las personas en situación vulnerable.			
Efectos pretendidos	Traer a nuestra ciudad programas de otras Entidades financiadas con FSE +.			
Beneficiarios	Fundación Acción Contra el Hambre.			
Procedimiento de concesión	Directa nominativa			
Ámbito temporal	Periodo 2025-2027. Anuales			
Costes previsibles		Proyecto a ejecutar	Subvención Ayuntamiento	ACH a través de FSE+
	Anualidad 2025			
	Vives Emplea Saludable Alcalá de Guadaira	75.807	11.371	64.436
	Escuela de Empleo Joven Alcalá de Guadaira	78.363	11.754	66.609
	Anualidad 2026			
	Vives Emplea Saludable Alcalá de Guadaira	77.323	11.598	65.725
	Escuela de Empleo Joven Alcalá de Guadaira	79.930	11.990	67.941
	Anualidad 2027			
	Vives Emplea Saludable Alcalá de Guadaira	78.870	11.831	67.040
	Escuela de Empleo Joven Alcalá de Guadaira	81.529	12.229	69.300
Financiación				
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.			

Anexo 12 LE12: EDUCACIÓN

Línea de subvención 1: Subvenciones para la realización de proyectos socioeducativos dirigidas a AMPAs de los IES de Alcalá de Guadaira.	
Área de competencia	Cohesión Social. (Educación).
Sector destinatario	Asociaciones de madres y padres de alumnos de los IES de Alcalá de Guadaira.
Objetivos	a) Aumentar las competencias personales y sociales del alumnado. b) Mejorar los indicadores de convivencia escolar, mediante medidas de intervención con el alumnado y sus familias, el fomento de la igualdad efectiva de oportunidades y la inclusión, el voluntariado y su participación en la comunidad educativa local. c) Reducir el nivel de sanciones disciplinarias. d) Mejorar los índices de abandono escolar prematuro con el fin de reducir las consecuencias sociales que produce en el ámbito comunitario y familiar.
Efectos pretendidos	Las subvenciones pueden tener un impacto significativo en la capacidad de las entidades educativas para cumplir su misión y alcanzar sus objetivos educativos proporcionando recursos adicionales, apoyo financiero y oportunidades de desarrollo que

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AFKSTAMEZLSKZB9RREJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 116



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

	mejoran la calidad y la equidad de la educación que ofrecen.
Beneficiarios	Asociaciones de madres y padres de alumnos/as de los IES de Alcalá de Guadaira.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	90.000 euros cada año de vigencia del plan
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Cumplimiento de objetivos específicos: Evaluar en qué medida se han alcanzado los objetivos específicos establecidos en el proyecto o programa subvencionado. Esto implica analizar si se han logrado los resultados esperados en términos de participación, rendimiento académico, adquisición de habilidades, etc. Eficiencia en el uso de recursos: Evaluar la eficiencia en el uso de los recursos financieros, humanos y materiales asignados a través de la subvención. Esto implica analizar si se ha utilizado adecuadamente el presupuesto asignado y si se han optimizado los recursos disponibles para alcanzar los objetivos del proyecto. Impacto en los beneficiarios: Evaluar el impacto del proyecto en los beneficiarios directos e indirectos. Esto implica analizar si el proyecto ha contribuido a mejorar la calidad de vida, el bienestar, las habilidades, el conocimiento o las oportunidades de los participantes y de la comunidad en general. Sostenibilidad: Evaluar la sostenibilidad de los resultados obtenidos a través del proyecto o programa subvencionado. Esto implica analizar si los cambios positivos generados por el proyecto son sostenibles a largo plazo y si se han implementado medidas para garantizar la continuidad de las mejoras alcanzadas. Innovación y buenas prácticas: Evaluar el grado de innovación y la adopción de buenas prácticas en el diseño, implementación y evaluación del proyecto o programa subvencionado. Esto implica analizar si el proyecto ha introducido nuevos enfoques, metodologías o tecnologías en el ámbito educativo y si ha generado conocimiento útil y transferible para otros contextos. Colaboración y trabajo en red: Evaluar el nivel de colaboración y trabajo en red entre diferentes actores involucrados en el proyecto o programa subvencionado. Esto implica analizar si se han establecido alianzas efectivas con otras organizaciones, instituciones, empresas o comunidades y si se ha promovido la participación activa y la coordinación entre los diferentes participantes. Transparencia y rendición de cuentas: Evaluar el grado de transparencia y rendición de cuentas en la gestión de los recursos y en el cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de la subvención. Esto implica analizar si se han cumplido los requisitos legales y normativos, si se han reportado adecuadamente los resultados obtenidos y si se han tomado medidas para corregir posibles desviaciones o irregularidades. Al utilizar estas rubricas de evaluación, podemos obtener una visión integral y objetiva del impacto y los resultados conseguidos a través de las subvenciones otorgadas para programas, proyectos o actividades educativas, lo que nos permitirá tomar decisiones informadas y mejorar la eficacia de futuras intervenciones en el ámbito educativo.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - Nº registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>Cód. Validación: AF6KSTMMZLSSKZ5R9RREJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 116



Linea de subvención 2: Subvenciones para la realización de actividades educativas extraescolares a propuesta del Consejo Escolar Municipal.	
Área de competencia	Cohesión Social (Educación).
Sector destinatario	Los centros públicos y concertados de Alcalá de Guadaira Las asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y las Asociaciones de Alumnos, que realicen proyectos de actividades que reúnan los requisitos recogidos en los objetivos marcados en las bases y presente convocatoria, deberán presentar los proyectos al centro, siendo la dirección del centro la que solicite, coordine y justifique la actividad o proyecto presentado.
Objetivos	Las subvenciones para la realización de programas, proyectos o actividades educativas pueden tener una variedad de objetivos, que pueden incluir, entre otros: • Promover la identidad alcalaíense de los alumnos (conocimiento del entorno natural y/o patrimonial, acercamiento a la historia y a la actualidad de nuestra ciudad, etc.). • Contribuir a la consecución de valores coincidentes con otros proyectos educativos municipales, tales como coeducación, inclusividad, etc. • Fomentar y promover la igualdad entre hombres y mujeres. • Fomentar la aceptación de las diferencias personales de cualquier tipo entre compañeros. • Fomentar el protagonismo del Consejo Escolar Municipal en el ámbito de la comunidad educativa local. • Fomentar la tolerancia y convivencia entre distintos sectores sociales. • Fomentar la sensibilización hacia la conservación del medio ambiente así como promover hábitos de vida más sostenibles. • Fomentar hábitos de vida saludable.
Efectos pretendidos	Las subvenciones pueden tener un impacto significativo en la capacidad de las entidades educativas para cumplir su misión y alcanzar sus objetivos educativos proporcionando recursos adicionales, apoyo financiero y oportunidades de desarrollo que mejoran la calidad y la equidad de la educación que ofrecen.
Beneficiarios	Centros públicos y concertados de Alcalá de Guadaira y Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y las Asociaciones de Alumnos.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	15.000 euros cada año de vigencia del Plan.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Cumplimiento de objetivos específicos: Evaluar en qué medida se

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - Nº registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AFKSTAMEZLSKZBPRPWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 116



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

	han alcanzado los objetivos específicos establecidos en el proyecto o programa subvencionado. Esto implica analizar si se han logrado los resultados esperados en términos de participación, rendimiento académico, adquisición de habilidades, etc. Eficiencia en el uso de recursos: Evaluar la eficiencia en el uso de los recursos financieros, humanos y materiales asignados a través de la subvención. Esto implica analizar si se ha utilizado adecuadamente el presupuesto asignado y si se han optimizado los recursos disponibles para alcanzar los objetivos del proyecto. Impacto en los beneficiarios: Evaluar el impacto del proyecto en los beneficiarios directos e indirectos. Esto implica analizar si el proyecto ha contribuido a mejorar la calidad de vida, el bienestar, las habilidades, el conocimiento o las oportunidades de los participantes y de la comunidad en general. Sostenibilidad: Evaluar la sostenibilidad de los resultados obtenidos a través del proyecto o programa subvencionado. Esto implica analizar si los cambios positivos generados por el proyecto son sostenibles a largo plazo y si se han implementado medidas para garantizar la continuidad de las mejoras alcanzadas. Innovación y buenas prácticas: Evaluar el grado de innovación y la adopción de buenas prácticas en el diseño, implementación y evaluación del proyecto o programa subvencionado. Esto implica analizar si el proyecto ha introducido nuevos enfoques, metodologías o tecnologías en el ámbito educativo y si ha generado conocimiento útil y transferible para otros contextos. Colaboración y trabajo en red: Evaluar el nivel de colaboración y trabajo en red entre diferentes actores involucrados en el proyecto o programa subvencionado. Esto implica analizar si se han establecido alianzas efectivas con otras organizaciones, instituciones, empresas o comunidades y si se ha promovido la participación activa y la coordinación entre los diferentes participantes. Transparencia y rendición de cuentas: Evaluar el grado de transparencia y rendición de cuentas en la gestión de los recursos y en el cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de la subvención. Esto implica analizar si se han cumplido los requisitos legales y normativos, si se han reportado adecuadamente los resultados obtenidos y si se han tomado medidas para corregir posibles desviaciones o irregularidades. Al utilizar estas rubricas de evaluación, podemos obtener una visión integral y objetiva del impacto y los resultados conseguidos a través de las subvenciones otorgadas para programas, proyectos o actividades educativas, lo que nos permitirá tomar decisiones informadas y mejorar la eficacia de futuras intervenciones en el ámbito educativo
--	---

Línea de subvención 3: Subvenciones para la realización de actividades educativas extraescolares de la Delegación de Educación.

Área de competencia	Cohesión Social (Educación).
Sector destinatario	Centros públicos y concertados de Alcalá de Guadaira, Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y las Asociaciones

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - Nº registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>Cód. Validación: AFKSTMMZLSKZ5RPRJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 116



	de Alumnos de dichos centros, Asociaciones Culturales y Deportivas y personas físicas o jurídicas.
Objetivos	Las subvenciones para la realización de programas, proyectos o actividades educativas pueden tener una variedad de objetivos, que pueden incluir, entre otros: • Promover la identidad alcalaíense de los alumnos (conocimiento del entorno natural y/o patrimonial, acercamiento a la historia y a la actualidad de nuestra ciudad, etc.) • Contribuir a la consecución de valores coincidentes con otros proyectos educativos municipales, tales como coeducación, inclusividad, etc. • Fomentar y promover la igualdad entre hombres y mujeres. • Fomentar la aceptación de las diferencias personales de cualquier tipo entre compañeros. • Fomentar el protagonismo del Consejo Escolar Municipal en el ámbito de la comunidad educativa local. • Fomentar la tolerancia y convivencia entre distintos sectores sociales. • Fomentar la sensibilización hacia la conservación del medio ambiente así como promover hábitos de vida más sostenibles. • Fomentar hábitos de vida saludable.
Efectos pretendidos	Las subvenciones pueden tener un impacto significativo en la capacidad de las entidades educativas para cumplir su misión y alcanzar sus objetivos educativos proporcionando recursos adicionales, apoyo financiero y oportunidades de desarrollo que mejoran la calidad y la equidad de la educación que ofrecen.
Beneficiarios	Centros públicos y concertados de Alcalá de Guadaira, Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y las Asociaciones de Alumnos de dichos centros, Asociaciones Culturales y Deportivas y personas físicas o jurídicas.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 20.000,00 euros. Anualidad 2026: 25.000,00 euros Anualidad 2027: 20.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Cumplimiento de objetivos específicos: Evaluar en qué medida se han alcanzado los objetivos específicos establecidos en el proyecto o programa subvencionado. Esto implica analizar si se han logrado los resultados esperados en términos de participación, rendimiento académico, adquisición de habilidades, etc. Eficiencia en el uso de recursos: Evaluar la eficiencia en el uso de los recursos financieros, humanos y materiales asignados a través de la subvención. Esto implica analizar si se ha utilizado adecuadamente el presupuesto asignado y si se han optimizado los recursos disponibles para alcanzar los objetivos del proyecto. Impacto en los beneficiarios: Evaluar el impacto del proyecto en los

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - Nº registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AFKSTAMEZLSKZ5R9RPUWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 116





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

	beneficiarios directos e indirectos. Esto implica analizar si el proyecto ha contribuido a mejorar la calidad de vida, el bienestar, las habilidades, el conocimiento o las oportunidades de los participantes y de la comunidad en general. Sostenibilidad: Evaluar la sostenibilidad de los resultados obtenidos a través del proyecto o programa subvencionado. Esto implica analizar si los cambios positivos generados por el proyecto son sostenibles a largo plazo y si se han implementado medidas para garantizar la continuidad de las mejoras alcanzadas. Innovación y buenas prácticas: Evaluar el grado de innovación y la adopción de buenas prácticas en el diseño, implementación y evaluación del proyecto o programa subvencionado. Esto implica analizar si el proyecto ha introducido nuevos enfoques, metodologías o tecnologías en el ámbito educativo y si ha generado conocimiento útil y transferible para otros contextos. Colaboración y trabajo en red: Evaluar el nivel de colaboración y trabajo en red entre diferentes actores involucrados en el proyecto o programa subvencionado. Esto implica analizar si se han establecido alianzas efectivas con otras organizaciones, instituciones, empresas o comunidades y si se ha promovido la participación activa y la coordinación entre los diferentes participantes. Transparencia y rendición de cuentas: Evaluar el grado de transparencia y rendición de cuentas en la gestión de los recursos y en el cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de la subvención. Esto implica analizar si se han cumplido los requisitos legales y normativos, si se han reportado adecuadamente los resultados obtenidos y si se han tomado medidas para corregir posibles desviaciones o irregularidades. Al utilizar estas rubricas de evaluación, podemos obtener una visión integral y objetiva del impacto y los resultados conseguidos a través de las subvenciones otorgadas para programas, proyectos o actividades educativas, lo que nos permitirá tomar decisiones informadas y mejorar la eficacia de futuras intervenciones en el ámbito educativo.
--	--

Línea de subvención 4: Convocatoria Premios al Mérito Académico “Ciudad de Alcalá de Guadaira”	
Área de competencia	Cohesión Social (Educación).
Sector destinatario	Estudiantado alcalaño que aspire a la obtención de un título de Grado o que accedan a Ciclos Formativos de Grado Superior.
Objetivos	En la actual Sociedad del Conocimiento, elevar los niveles de excelencia educativa de la población va a redundar directamente en la mejora de los índices de bienestar personal, social y colectivo de sus ciudades. Desde el Ayuntamiento y más concretamente desde el Área de Comunidad Educativa se va a poner en marcha una iniciativa que premie el esfuerzo académico de muchos estudiantes alcalaños, a la par que promueva la igualdad de oportunidades en el acceso a estudios superiores,

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>



Cód. Validación: AFKSTAMEZLSKZB9RREJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 116



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

	con el fin de reconocer y estimular este tipo de actitudes.
Efectos pretendidos	Premiar el esfuerzo académico de muchos estudiantes alcalaíes, promover la igualdad de oportunidades en el acceso a estudios superiores con el fin de reconocer y estimular este tipo de actitudes, y reconocer la excelencia educativa de la juventud alcalaíes.
Beneficiarios	Estudiantado alcalaíes que aspire a la obtención de un título de Grado o que accedan a Ciclos Formativos de Grado Superior.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	80.900 euros anuales
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de la subvención será llevado a cabo por el Área de Comunidad Educativa, siendo la Junta de Gobierno Local la competente sobre la resolución de la concesión e incidencias sobre la ejecución de la misma. La comisión de valoración procederá a la baremación correspondiente y formulará a la Junta de Gobierno Local una propuesta de resolución de cada convocatoria, en la que figurarán las personas beneficiarias con los premios concedidos, las solicitantes con los premios denegados y las solicitantes desistidas de su solicitud por no haber aportado la documentación requerida, o no haber cumplimentado alguno de sus apartados. Para la adjudicación de estos premios al mérito académico destinados a estudiantes que han realizado estudios previos al ingreso en la Universidad o en Ciclos Formativos de Grado Superior es necesario que dichos estudiantes sigan su desarrollo académico y, por lo tanto, vayan a iniciar sus estudios en la Universidad o Ciclo Formativo de Grado Superior en el curso siguiente, y se tendrán en consideración, además, los expedientes académicos, el esfuerzo y la dedicación de los estudiantes, así como las circunstancias económicas actuales.

Anexo 13 LE13: FIESTAS MAYORES

Línea de subvención 1: Subvención nominativa al Consejo Local de Hermandades y Cofradías. Para gastos corrientes.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Fiestas Mayores.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - Nº registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>



Cód. Validación: AFKSTAMEZLSSKZB9RREJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 116



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Sector destinatario	Consejo Local de Hermandades y Cofradías.
Objetivos	Desarrollar la programación de actividades y contenidos previstos anualmente por el Consejo.
Efectos pretendidos	Fomentar la promoción de las fiestas populares de carácter religiosos y arraigadas en Alcalá de Guadaira.
Beneficiarios	Consejo Local de Hermandades y Cofradías.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa.
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 55.000,00 euros. Anualidad 2026: 55.000,00 euros. Anualidad 2027: 55.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 2: Subvención nominativa al Consejo Local de Hermandades y Cofradías. Plan varal y Glorias.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Fiestas Mayores.
Sector destinatario	Consejo Local de Hermandades y Cofradías.
Objetivos	Redacción y ejecución del Plan Varal y del Plan de Glorias.
Efectos pretendidos	Fomentar la coordinación entre el Ayuntamiento de Alcalá y el Consejo Local de Hermandades para el adecuado desarrollo de la Semana Santa de Alcalá y de las procesiones y romerías de las hermandades de gloria.
Beneficiarios	Consejo Local de Hermandades y Cofradías.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa.
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 45.000,00 euros. Anualidad 2026: 45.000,00 euros. Anualidad 2027: 45.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Línea de subvención 3: Subvención nominativa a la Asociación Alcalareña de Carnaval.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Fiestas Mayores.
Sector destinatario	Asociación Alcalareña de Carnaval.
Objetivos	Desarrollar los eventos organizados con motivo de la celebración de las fiestas de carnaval en Alcalá de Guadaira.
Efectos pretendidos	Promocionar las fiestas de carnaval en Alcalá de Guadaira con festejo tradicional con gran incidencia en la cultura popular.
Beneficiarios	Asociación Alcalareña de Carnaval.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa.
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 65.000,00 euros. Anualidad 2026: 65.000,00 euros. Anualidad 2027: 65.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 4: Subvención nominativa a la Agrupación Musical Santísimo Cristo de la Bondad.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Fiestas Mayores.
Sector destinatario	Agrupación Musical Santísimo Cristo de la Bondad.
Objetivos	Sufragar los gastos derivados de alquiler de local destinado a ensayos de la Agrupación Musical Santísimo Cristo de la Bondad.
Efectos pretendidos	Fomentar la cultura en general y la educación musical de manera específica, haciéndola accesible a toda la ciudadanía alcalaíense, así como la difusión de la misma a través de la potenciación de los valores cívicos y culturales, poniendo a disposición de la ciudadanía alcalaíense todos los medios humanos y materiales a su alcance a través de diversas iniciativas, como conciertos, audiciones o la Escuela de Música, con el fin de fomentar el gusto y los conocimientos básicos para la expresión y comprensión musicales.
Beneficiarios	Agrupación Musical Santísimo Cristo de la Bondad.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa.
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 8.000,00 euros.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>



Cód. Validación: AF6KSTAMEZLSKZ5R9R9JWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 116



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

	Anualidad 2026: 8.000,00 euros. Anualidad 2027: 8.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 5: Subvención directa nominativa a la Asociación Amigo de los Reyes Magos.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Fiestas Mayores.
Sector destinatario	Asociación Amigos de los Reyes Magos.
Objetivos	Sufragar los gastos derivados de la cabalgata de los Reyes Magos así como del resto de actividades realizadas por la Asociación en el marco de su obra social y cultural.
Efectos pretendidos	Fomentar la promoción de las fiestas populares navideñas arraigadas en Alcalá de Guadaira, realzando las señas de identidad de la ciudad.
Beneficiarios	Asociación Alcalareña de Carnaval.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa.
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 4.000,00 euros. Anualidad 2026: 4.000,00 euros. Anualidad 2027: 4.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 6: Subvención directa nominativa a la Asociación Reyes Silos.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Fiestas Mayores.
Sector destinatario	Asociación Reyes Silos.
Objetivos	Sufragar los gastos derivados de la cabalgata de los reyes magos así como del resto de actividades realizadas por la Asociación en el marco de su obra social y cultural.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AF6K57MMEZLSKZ5R9R9JWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 116





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Efectos pretendidos	Fomentar la promoción de las fiestas populares navideñas arraigadas en Alcalá de Guadaira, realzando las señas de identidad de la ciudad.
Beneficiarios	Asociación Reyes Silos.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 4.000,00 euros. Anualidad 2026: 4.000,00 euros. Anualidad 2027: 4.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Linea de subvención 7: Subvención directa nominativa a la Asociación Reyes Magos Campo de las Beatas.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Fiestas Mayores.
Sector destinatario	Asociación Reyes Magos Campo de las Beatas.
Objetivos	Sufragar los gastos derivados de la cabalgata de los reyes magos así como del resto de actividades realizadas por la Asociación en el marco de su obra social y cultural.
Efectos pretendidos	Fomentar la promoción de las fiestas populares navideñas arraigadas en Alcalá de Guadaira, realzando las señas de identidad de la ciudad.
Beneficiarios	Asociación Reyes Magos Campo de las Beatas.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 4.000,00 euros. Anualidad 2026: 4.000,00 euros. Anualidad 2027: 4.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.





Línea de subvención 8: Subvención directa nominativa a la Hermandad de Nuestra Señora del Rocio de Alcalá de Guadaira.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Fiestas Mayores.
Sector destinatario	Hermandad de Nuestra Señora del Rocio.
Objetivos	Sufragar los gastos derivados del Plan Romero.
Efectos pretendidos	Fomentar la tradición popular arraigada en Alcalá de Guadaira de peregrinación a la Aldea del Rocio con ocasión de la celebración de la Romería de Rocio.
Beneficiarios	Hermandad de Nuestra Señora del Rocio.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 7.500,00 euros. Anualidad 2026: 8.000,00 euros. Anualidad 2026: 8.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 9: Subvención directa nominativa a la Hermandad de San Mateo Evangelista.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Fiestas Mayores.
Sector destinatario	Hermandad de San Mateo Evangelista.
Objetivos	Sufragar los gastos derivados de la fiestas patronales, presentación de cartel, salida en romería y procesión de San Mateo.
Efectos pretendidos	Promoción de los cultos en honor al Patrón de la ciudad con ocasión de la celebración de las fiestas patronales.
Beneficiarios	Hermandad de San Mateo Evangelista.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 3.100,00 euros. Anualidad 2026: 4.000,00 euros. Anualidad 2027: 4.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>



Cód. Validación: AF6K5TMMZLSSKZ5RPRJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 116



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.
---------------------------------	---

Línea de subvención 10: Subvención directa nominativa a la Asociación Parroquial Divina Pastora.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Fiestas Mayores.
Sector destinatario	Asociación Parroquial Divina Pastora
Objetivos	Sufragar los gastos derivados de las actividades que se realizan en los barrios de Santa Lucía y San Agustín.
Efectos pretendidos	Fomentar la promoción de las fiestas populares navideñas arraigadas en Alcalá de Guadaira, realzando las señas de identidad de la ciudad.
Beneficiarios	Parroquia de San Agustín. Asociación Parroquial Divina Pastora.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 1.200,00 euros. Anualidad 2026: 1.500,00 euros. Anualidad 2027: 1.500,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 11: Subvenciones a instituciones para la promoción de las fiestas mayores y feria	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Fiestas Mayores.
Sector destinatario	Entidades vinculadas a fiestas mayores.
Objetivos	Sufragar los gastos derivados de actos y eventos vinculados a la promoción de las fiestas mayores y feria.
Efectos pretendidos	Fomentar la promoción de las fiestas populares arraigadas en Alcalá de Guadaira, realzando las señas de identidad de la ciudad.
Beneficiarios	Entidades vinculadas a fiestas mayores.
Procedimiento de concesión	Directas excepcionales.
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 35.000,00 euros.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>



Cód. Validación: AF6KSTAMEZLSSKZ5RPRJWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 116



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

	Anualidad 2026: 25.000,00 euros. Anualidad 2027: 25.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 12: Subvención directa nominativa a la Hermandad Nuestra Señora del Águila

Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Fiestas Mayores.
Sector destinatario	Hermandad Nuestra Señora del Águila.
Objetivos	Sufragar los gastos derivados de reformas en la ermita.
Efectos pretendidos	Fomentar la conservación y mejora de las infraestructuras de la hermandad.
Beneficiarios	Hermandad Nuestra Señora del Águila.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 10.000,00 euros. Anualidad 2026: 0,00 euros. Anualidad 2027: 0,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 13: Subvención directa nominativa a la Hermandad Nuestra Señora del Águila

Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Fiestas Mayores.
Sector destinatario	Hermandad Nuestra Señora del Águila.
Objetivos	Sufragar los gastos derivados del bordado del manto de la Virgen con el escudo de Alcalá de Guadaira.
Efectos pretendidos	Fomentar la conservación y protección del patrimonio de la hermandad, realizando la importancia de la patrona de la ciudad.
Beneficiarios	Hermandad Nuestra Señora del Águila.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa
Ámbito temporal	Anual

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AFKSTAMEZLSSKZ5RPR2JWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 116





Costes previsibles	Anualidad 2025: 10.000,00 euros. Anualidad 2026: 0,00 euros. Anualidad 2027: 0,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Anexo 14 LE 14: Delegación de Monumento Natural, Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Línea de subvención 1: Subvenciones en concurrencia competitiva para el fomento de actividades medioambientales.	
Área de competencia	Identidad Andaluza.
Sector destinatario	Entidades asociativas y empresas privadas.
Objetivos	Promover, apoyar y preservar nuestro medio natural y el medio ambiente urbano a través de actividades que contribuyan a la lucha contra el cambio climático y la sostenibilidad, en cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030. Línea 1: Actuaciones correspondientes a asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro. Línea 2: Actuaciones correspondientes a empresas y autónomos.
Efectos pretendidos	Subvencionar proyectos complementarios a la programación ordinaria de la delegación de Monumento Natural, Medio Ambiente y Sostenibilidad, relativos a organización de eventos de sensibilización medioambiental, actividades que contribuyan a la lucha contra el cambio climático, y diseño y producción de contenidos relativos a la divulgación y formación en materia medioambiental.
Beneficiarios	Asociaciones inscritas en el registro municipal de asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, empresas privadas y autónomos.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 60.000,00 euros. Anualidad 2026: 37.500,00 euros. Anualidad 2027: 60.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados.

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Validación: AF6K5TAMEZLSSKZ5R9RPUWWLF
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 116





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

	Memoria económica.
--	--------------------



Ayuntamiento de
Alcalá de GuadairaJOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
Emisor: 29/02/2026
Fecha Firma: 29/02/2026
HASH: 59ebd317298c8096c18baedfb4707**AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA****ANUNCIO**

Aprobación inicial expediente de expropiación en terrenos colindantes con la denominada, Ronda Sur, viario local estructurante, para la ejecución del desvío de la tubería del Huesna (Expte. 17065/2025)

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ordinario el 13 de febrero de 2026 el expediente de expropiación de terrenos, imposición de servidumbre de acueducto y ocupación temporal de parcelas colindantes con la denominada "Ronda Sur" -viario local estructurante-, para la ejecución del desvío de la tubería del Huesna que cruza la citada estructura, mediante el sistema de tasación conjunta, cuyo documento consta en el expediente 17065/2025 diligenciado con código seguro de verificación (CSV) 7K3GH5E5FAFM7XCSN7LXYNNMW para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, se somete a información pública para que en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, los interesados puedan examinarlo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento -calle Bailen nº 6- en horario de oficinas, así como en el portal transparencia municipal sito en la sede electrónica municipal y formular las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Secretario

JOSÉ ANTONIO BONILLA RUIZ

Cód. Verificación: TTYQGW9WVR4HLEKCK9ME6C
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira**AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA****ANUNCIO**

Anuncio sobre aprobación del Proyecto de Actuación promovido por la entidad MAICERAS ESPAÑOLAS S.A. para la legalización de la nave de almacenamiento y la implementación de mejoras tecnológicas para la factoría DACSA ampliando las instalaciones existentes en la autovía Sevilla Utrera km 8,8 (Expte 8693/2025)

El Pleno del Ayuntamiento ha aprobado definitivamente, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 17 de febrero de 2026 el Proyecto de Actuación para la legalización de la nave de almacenamiento y la implementación de mejoras tecnológicas para la factoría DACSA ampliando las instalaciones existentes en la autovía Sevilla Utrera km 8,8 (expte. 8693/2025-URPA), promovido por MAICERAS ESPAÑOLAS S.A., conforme al documento diligenciado con código seguro de verificación (CSV) ALDD6P2QN37Q6A5K7GA5RG27L para su validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.2 e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por el Decreto 550/2022 de 29 de noviembre.

Contra el presente acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien requerimiento, también potestativo, en el caso de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El secretario
José Antonio Bonilla Ruiz

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
Firma: 24/02/2026
Fecha Firma: 24/02/2026
HASH: 59ebd317298c8086c18bbaedfb4707



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
Ed: 10/02/2026
Fecha Firma: 24/02/2026
HASH: 59ebd3172298c0b9c18baedfb4707

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

ANUNCIO

Aprobación de la calificación ambiental para la actividad elaboración y venta de comida para llevar sin cocina en calle Mairena, 43 del expediente nº11661/2025

Por resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Planificación Estratégica nº801/2026, de fecha 19 de febrero, se ha resuelto favorablemente la calificación ambiental de la actividad elaboración y venta de comida para llevar sin cocina con emplazamiento en calle Mairena, 43 (RC.8464216TG4386S0001FB) de este municipio, en expediente nº11661/2025.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.7 de la Ley 7/2001, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El Secretario

(documento firmado electrónicamente al margen)

José Antonio Bonilla Ruiz

Cód. Verificación: 568PZCEMSJK79JTEQ5F8LXZL
Verificación: <https://ciudadcalasolidaridad.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de **Bormujos**

Plaza de Andalucía, s/n
4194 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 728 571 · Fax 955 728 582
ayuntamiento@bormujos.net

MARIA DOLORES ROMERO LÓPEZ (1 de 1)
Acta Firma: 0203/2026
Fecha Firma: 02/03/2026
HASH: 2068519379610e7c6b70e128162596f

**DOÑA MARÍA DOLORES ROMERO LÓPEZ; ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA),****HACE SABER:**

Que con fecha treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco se acordó por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria aprobar inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de las Administración del Ayuntamiento de Bormujos, según consta en certificación emitida por la Secretaria General con fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticinco y que se contiene en el expediente de su razón.

Que dicho acuerdo fue objeto de exposición pública durante treinta días, mediante anuncio en tablón de anuncios electrónico y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 225 de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco, a fin de que se pudiesen presentar alegaciones y/o reclamaciones.

Que, pasado sobradamente el plazo establecido, no se ha presentado ninguna alegación, reparo u observación al acuerdo de aprobación inicial de la referida ordenanza, tal y como se acredita con el informe evacuado por el correspondiente departamento de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis, por lo que, en virtud del acuerdo tercero del Pleno Corporativo Municipal, se entiende que queda aprobada de manera definitiva el reglamento del Ayuntamiento de Bormujos, cuyo tenor literal se anexa al presente anuncio.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se publica, para conocimiento y efectos oportunos, en Bormujos a fecha de firma.

LA ALCALDESA

Cód. Verificación: 6UP2WGT0RLTLYKNTAMBYSWF
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10





Plaza de Andalucía, s/n
4194 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 728 571 · Fax 955 728 582
ayuntamiento@bormujos.net

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA), contiene en su Disposición Adicional Octava el siguiente mandato: "Registro de Entidades Colaboradoras. Los Ayuntamientos deberán crear un Registro de Entidades Colaboradoras. La Comunidad Autónoma deberá poner a su disposición la información de que disponga sobre estas entidades."

Por ello, con fecha 2 de abril del presente, se ha emitido Providencia de la Delegada de Urbanismo, instando la tramitación de la consulta previa. Realizada ésta, se ha recibido un oficio de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de la Junta de Andalucía, en el que se señala que, en cumplimiento de la Disposición Adicional referida, se adjunta un "enlace" en el que remite la documentación obrante en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Bormujos, y en el que se instan a esta Administración a la creación del Registro de este carácter y que continúe el municipio con las inscripciones debidas.

Las Entidades Urbanísticas Colaboradoras inscritas a día de hoy son las siguientes:

- Junta de Compensación del P.P. "Almargen". Inscrita el 6 de mayo de 1991.
- Junta de Compensación del P.P. "El Zaudín". Inscrita el 27 de enero de 1995.
- Junta de Compensación del P.E.R.I. "Plaza de la Iglesia".
- Junta de Compensación del P.P. "El Aceitunillo".
- Junta de Compensación de la U.E. 1 del P.P. "El Barrero". Inscrita el 19 de febrero de 1997.
- Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del P.P. "El Zaudín". Inscrita por primera vez el 21 de abril de 1998.
- Junta de Compensación de la U.E. 8 "El Cebadero". Inscrita el 18 de febrero de 2003.
- Junta de Compensación de la U.E. "La Chacona". Inscrita el 10 de enero de 2000.
- Junta de Compensación del P.P. "Los Alamos".
- Junta de Compensación del P.P. "Carretera de Gines". Inscrita el 4 de julio de 2000.
- Junta de Compensación de la U.E. 12.3 en Suelo Urbano. Inscrita el 27 de octubre de 2006.
- Junta de Compensación del P.P. 7.1. Inscrita el 25 de octubre de 2007.
- Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la U.E. 1 del P.P. Z2 "Parque Empresarial". Inscrita el 22 de febrero de 2018.

Cód. Validación: 6JP2WGR2RLJ7LYKNTAMEY/SWF
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
4194 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 728 571 · Fax 955 728 582
ayuntamiento@bormujos.net

El 2 de diciembre de 2022 fue publicado en el BOJA el Decreto 550/2022 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía que entrará en vigor a los 20 días de su publicación y que se refiere a estas entidades en el artículo 132 del Reglamento y en la Disposición Transitoria Décima del mismo, señalando que la creación de los registros municipales de entidades colaboradoras deberá producirse en un plazo no superior a seis meses desde la entrada en vigor del Reglamento.

Para dar cumplimiento al mandato anterior, es por lo que se elabora el presente Reglamento.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: OBJETO DEL REGLAMENTO.

Este Reglamento tiene por objeto, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, regular la organización, estructura y funcionamiento del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Administración del Ayuntamiento de Bormujos, así como el procedimiento de inscripción en el mismo.

ARTÍCULO 2: NATURALEZA DEL REGISTRO

Este Registro tiene naturaleza pública y carácter administrativo.

La publicidad se hará efectiva conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y normativa vigente aplicable en materia de Transparencia.

El Registro Municipal es único e independiente de cualquier otro, sin perjuicio del recíproco deber de intercambio de documentación e información con otros Registros de igual índole.

ARTÍCULO 3: ADSCRIPCIÓN

Este Registro dependerá orgánicamente del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Bormujos.

Cód. Validación: 6JP2WGR2RLJ7LYKNTAMEY/SWF
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
4194 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 728 571 · Fax 955 728 582
ayuntamiento@bormujos.net

CAPÍTULO II: REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS

Sección 1ª: Objeto y Finalidad del Registro

ARTÍCULO 4: OBJETO DEL REGISTRO

El Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras tiene un doble objeto:

- La inscripción en el Registro Municipal de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras ya inscritas en el Registro Autonómico (cada una en su sección correspondiente según se especifica en el artículo 6 de este Reglamento).
- La inscripción en el Registro Municipal de las entidades referidas en el artículo 6 que se constituyan a partir del transcurso del plazo previsto en el punto 4 de la Disposición Transitoria Décima del Decreto 550/2022.

ARTÍCULO 5: FINALIDAD DEL REGISTRO

El Registro tiene como finalidad servir como instrumento de información sobre las Entidades Urbanísticas que se constituyan en materia de urbanismo a partir de su creación, así como de las ya constituidas cuando el Registro era competencia de la Junta de Andalucía.

La inscripción en el Registro se realiza a los exclusivos efectos de publicidad.

También tiene como finalidad servir de depósito de los acuerdos adoptados en relación a la creación y constitución de cada entidad, así como depósito también de los ejemplares de Estatutos, Bases de Actuación, en su caso, y las escrituras públicas de constitución de cada entidad.

También sirve para que queden registradas y, por tanto, constancia pública de las siguientes situaciones: modificaciones estatutarias, adhesiones de propietarios tras la constitución, incorporación de empresas urbanizadoras, nombramientos y ceses de los encargados del gobierno y administración de las entidades, la transformación en otra entidad, la disolución de la entidad, una vez aprobada ésta por la Administración Actuante, y cualesquiera otras incidencias que modifiquen la integridad o gestión de la entidad.

Sección 2ª: Organización y Funcionamiento del Registro. Publicidad.

ARTÍCULO 6: ORGANIZACIÓN

1.- El Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras es único y constará de cinco secciones perfectamente diferenciadas, con sus subsecciones correspondientes cuando así proceda, que incluyen todas las Entidades que se pueden crear y, por tanto, inscribir según la legislación vigente de aplicación, que son las siguientes:

Cód. Validación: 6JP2WGR2RL7LYKNTAMEY/SWF
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
4194 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 728 571 · Fax 955 728 582
ayuntamiento@bormujos.net

Sección 1ª: ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN:

SUBSECCIÓN A: Juntas de Compensación: sistema de compensación, regulado en el artículo 103.1 de la LISTA, según el cual: “La Junta de Compensación es un ente corporativo de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, que asume frente al Ayuntamiento la directa responsabilidad de la ejecución de las obras de urbanización y, en su caso, de edificación, actuando como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre las fincas originarias o iniciales de las personas propietarias. La Junta de Compensación tiene la consideración de entidad urbanística colaboradora y de su máximo órgano de gobierno, la Asamblea General, formará parte un representante del Ayuntamiento que, en dicha condición, tendrá voz, pero no voto.”

Su regulación también está desarrollada en el artículo 220 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

SUBSECCIÓN B: Entidades Urbanísticas de Cooperación: sistema de cooperación, regulado en el artículo 106.3 de la LISTA según el cual: “Las personas propietarias podrán participar en la gestión del sistema de actuación por cooperación, integrándose en la asociación administrativa que, con carácter consultivo, de auxilio y control meramente informativo, pueda constituirse como entidad urbanística colaboradora.”

Su regulación también está desarrollada en el artículo 230 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

SUBSECCIÓN C: Entidades de Urbanización: para Actuaciones de Reforma Interior y Actuaciones para mejorar o completar la urbanización: reguladas en el artículo 111 de la LISTA según el cual:

“1. En el supuesto de que la actividad de ejecución de las actuaciones previstas en los artículos 29 y 110 se lleve a cabo en régimen de gestión privada y hubiera una pluralidad de personas propietarias, se podrá constituir una Entidad de Urbanización, que tendrá la consideración de entidad urbanística colaboradora, con el propósito de acometer los gastos que correspondan en régimen de justa distribución de cargas.

2. Las Entidades de Urbanización se regirán por sus propios estatutos, que deberán ser aprobados por la Administración actuante, a propuesta de la mayoría de las cuotas de participación en la entidad, en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de la solicitud, que se suspenderá en el caso de concurrir alguno de los supuestos previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legitima al interesado o interesados para entenderla estimada por silencio administrativo.

3. En el seno de la Entidad de Urbanización se elaborará, tramitará y aprobará, por la mayoría de las cuotas representadas, un proyecto de distribución de cargas de urbanización.

4. Con la Entidad de Urbanización podrá colaborar una empresa urbanizadora, que

Cód. Validación: 6JP2WGR2RL7LYKNTAMEY/SWF
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10



**Ayuntamiento de Bormujos**

Plaza de Andalucía, s/n
4194 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 728 571 · Fax 955 728 582
ayuntamiento@bormujos.net

asuma la financiación de la actuación y la ejecución de las obras de urbanización.

5. Los acuerdos de la Entidad de Urbanización podrán ser recurridos, en todo caso, ante el Ayuntamiento, cuya resolución agotará la vía administrativa.”

Su regulación también está desarrollada en los artículos 242 y 243 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Sección 2ª: ENTIDADES URBANÍSTICAS DE CONSERVACIÓN:

SUBSECCIÓN A: Entidades Urbanísticas de conservación de la Urbanización:

Vienen reguladas en el artículo 98. 4 y 5 de la LISTA según el cual:

“4. Excepcionalmente, la conservación de las obras de urbanización corresponderá a las personas propietarias de solares, agrupados legalmente en entidad urbanística de conservación y por el plazo establecido en su constitución, en los mismos términos dispuestos en los apartados anteriores, con independencia de que las obras sean o no de primera ejecución, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando haya sido asumida voluntaria y motivadamente por tres cuartas partes de las personas propietarias.
- b) Cuando los solares estén comprendidos en ámbitos de actuación o unidades de ejecución delimitadas justificadamente a este solo efecto.
- c) Cuando el instrumento de ordenación urbanística lo prevea por razones de sostenibilidad económica.

5. Las entidades urbanísticas de conservación son entes de Derecho Público y personalidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines urbanísticos. Asimismo, tienen la consideración de entidad urbanística colaboradora y están sujetas a la tutela del Ayuntamiento, pudiendo solicitar y obtener de este la aplicación del procedimiento de apremio para la exigencia de las cuotas de conservación que corresponda satisfacer a las personas propietarias.”

Su regulación también está desarrollada en el artículo 201 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

SUBSECCIÓN B: Entidades Urbanísticas de conservación de la Edificación:

Vienen previstas en el artículo 144.2 párrafo tercero de la LISTA y su regulación reglamentaria se recoge en el artículo 317.3 y 4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, según el cual:

“...3.- En el supuesto de que la actividad de ejecución de actuaciones de conservación, mejora y rehabilitación se lleve a cabo en régimen de gestión privada y hubiera una pluralidad de propietarios, se podrá constituir una Entidad de Conservación, que tendrá

Cód. Validación: 6JP2WGR2RL7LYKNTAMEY/SWF
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10



**Ayuntamiento de Bormujos**

Plaza de Andalucía, s/n
4194 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 728 571 · Fax 955 728 582
ayuntamiento@bormujos.net

la consideración de entidad urbanística colaboradora, con el propósito de acometer los gastos que correspondan en régimen de justa distribución cargas.

La iniciativa para la constitución de la entidad urbanística de conservación corresponderá a los propietarios incluidos en el ámbito o bien a los propietarios que representen más del cincuenta por ciento del aprovechamiento del ámbito de la actuación. A estos efectos podrán emplearse subsidiariamente las reglas establecidas en la legislación de propiedad horizontal sobre determinación de cuotas de participación.

También podrá llevarse a cabo por gestión indirecta en caso de incumplimiento del deber de edificación o cuando exista acuerdo con los propietarios del ámbito de actuación.

4. Las Entidades de Conservación se regirán por sus propios estatutos, que deberán ser aprobados por la Administración actuante, a propuesta de la mayoría de las cuotas de participación en la entidad. La aprobación de los estatutos y constitución de la entidad se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 132. A dichos efectos podrán tener la consideración de interesados las comunidades y agrupaciones de propietarios, no siendo en tal caso preceptiva la notificación individualizada a los propietarios integrados en las mismas.

Los propietarios de solares, fincas o parcelas incluidos en el ámbito de conservación, o en su caso las comunidades o agrupaciones de comunidades de propietarios, quedarán incorporados obligatoriamente a la entidad urbanística de conservación si no se hubieran adherido a la entidad en el plazo previsto en el artículo 132.7."

Sección 3ª: ENTIDADES DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL:

Traen su razón de ser del artículo 70.3.g de la LISTA que regula los Planes Especiales que tienen como objetivo ESTABLECER MEDIDAS DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL PARA AGRUPACIONES DE EDIFICACIONES IRREGULARES, y que tienen su desarrollo reglamentario en los artículos 411 a 415 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; es decir los Planes Especiales que tienen por objeto identificar y delimitar una agrupación de edificaciones irregulares próximas entre sí, con el fin de integrarse ambiental, territorial y paisajísticamente y garantizar condiciones mínimas de seguridad y salubridad a la población.

Sección 4ª: ENTIDADES COLABORADORAS PARA LA EJECUCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN LOS ÁMBITOS DE HÁBITAT RURAL DISEMINADO:

Sobre la base de las Actuaciones sobre el Hábitat Rural Diseminado previstas en el artículo 23 de la LISTA, y puesto en relación con el artículo 88.4 en cuanto a su ejecución, estas entidades vienen reguladas en el artículo 42.2 del Decreto 550/2022,

Cód. Validación: 6JP2WGR2RLJ7LYKNTAMEY/SWF
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
4194 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 728 571 · Fax 955 728 582
ayuntamiento@bormujos.net

de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, según el cual:

“... 2. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 36.2, la gestión de las actuaciones aisladas asistemáticas de los hábitats rurales diseminados puede ser: a) Pública, mediante el pago de cuotas o, en su caso, mediante la imposición de contribuciones especiales, según lo dispuesto en los artículos 109 y siguientes de la Ley. b) Privada, en el caso que existiera la iniciativa de más del 50 % de la propiedad del suelo del hábitat rural diseminado, mediante la constitución de una entidad colaboradora con la finalidad de acometer los gastos que correspondan en régimen de justa distribución de cargas, aplicándose de modo análogo lo recogido en los artículos 241 a 249.

Los propietarios de fincas incluidos en el ámbito de hábitat rural diseminado quedarán incorporados obligatoriamente a la entidad colaboradora si no se hubieran adherido en el plazo previsto en el artículo 132.7.”

Sección 5ª: ENTIDADES DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS INDUSTRIALES DEL SUELO URBANO:

Vienen previstas en la Disposición Adicional Primera de la LISTA según la cual:

“...2. En las áreas industriales del suelo urbano se podrán constituir entidades de gestión y modernización para contribuir a la conservación, mantenimiento, ampliación y mejora de las infraestructuras, dotaciones y servicios en dichas áreas. El régimen jurídico de estas entidades será desarrollado por la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de los deberes que corresponden a las entidades locales en la prestación de los servicios y en la conservación de la urbanización de estas áreas.”

2.- Cada Entidad Colaboradora tendrá un expediente que contendrá copia autorizada de las escrituras públicas de constitución de cada una de ellas, así como certificado de su aprobación por la Administración Actuante, certificado de la aprobación de los Estatutos y en su caso, de las Bases de Actuación.

Para la disolución de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras se precisará copia autorizada de la escritura de elevación a público del acuerdo de la Asamblea u órgano equivalente de disolución y liquidación de la entidad, así como certificado de su aprobación por la Administración Actuante

ARTÍCULO 7. FUNCIONAMIENTO. CLASES DE ASIENTOS.

1.- EL Registro se llevará en soporte informático.

2.- En el Registro se practicarán los siguientes asientos:

2.1.: Inscripciones: Comprenderá la inscripción inicial de la Entidad de que se trate. En

Cód. Validación: 6JP2WGR2RL7LYKNTAMEY/SWF
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
4194 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 728 571 · Fax 955 728 582
ayuntamiento@bormujos.net

esta inscripción constarán los datos identificativos de las entidades urbanísticas colaboradoras solicitantes.

Asimismo, deberán inscribirse los acuerdos de constitución de la Entidad.

Al margen de cada inscripción se hará constar la fecha en la que se realiza la misma y la fecha de comunicación.

Todas las inscripciones se numerarán según su fecha.

2.2.: Anotaciones: Comprenderá la anotación de los acuerdos, actos o resoluciones que afecten a la Entidad.

2.3.: Cancelaciones: Supondrá la extinción del asiento cuando se deje sin efecto por acuerdo de las partes, cuando haya cumplido el objeto para cuya realización se creó, cuando sea objeto de anulación por resolución judicial o administrativa, o cuando concurra cualquier otra circunstancia determinante de la extinción.

3.- Deberán ser igualmente inscritas las modificaciones estatutarias, adhesiones de propietarios tras la constitución, incorporación de empresas urbanizadoras, nombramientos y ceses de los encargados del gobierno y administración de las entidades, la transformación en otra entidad, la disolución de la entidad, una vez aprobada ésta por la Administración actuante, y cualesquiera otras incidencias que modifiquen la integridad o gestión de la entidad.

ARTÍCULO 8 COMPOSICIÓN

1. El Registro estará constituido por hojas registrales numeradas correlativamente. Se abrirá una hoja registral para cada una de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras objeto de inscripción.

2. Cada hoja registral estará dividida en cinco apartados:

- Datos identificativos
- Objeto.
- Acuerdos de constitución.
- Estatutos.
- Otros.

3. Los apartados podrán, a su vez, subdividirse en subapartados.

ARTÍCULO 9: DE LA PUBLICIDAD DEL REGISTRO.

1. El Registro tiene carácter público, y el acceso al mismo se producirá de conformidad con lo previsto en el artículo 13 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del

Cód. Validación: 6JP2WGR2RLJ7LYKNTAMEY/SWF
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10



**Ayuntamiento de Bormujos**

Plaza de Andalucía, s/n
4194 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 728 571 · Fax 955 728 582
ayuntamiento@bormujos.net

Procedimiento Administrativo Común y en la LOPD, Ley de Protección de Datos de Carácter Personal 3/2018, de 5 de diciembre, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

2. El acceso al Registro podrá realizarse de forma directa, mediante la exhibición de su contenido o mediante la expedición de certificaciones o copias auténticas, siempre en los términos y con respeto al punto primero establecido.

3. La expedición de certificaciones, copias auténticas y demás funciones de fe pública respecto del Registro, se regirán por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el RD Legislativo 781/1992, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se inscribirán en el registro municipal correspondiente los acuerdos de aprobación definitiva de los estatutos y los de aprobación de la constitución de la entidad colaboradora por parte de la Administración actuante, quedando depositados en el Registro los acuerdos, un ejemplar de los estatutos y, en su caso, de las bases de actuación, así como copia autorizada de la escritura de constitución.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

El presente Reglamento entrará en vigor, según prescribe el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez publicado su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del mismo texto legal.



Cód. Validación: 6JP2WGR2RL7LYKNTAMEY/SWF
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10



Nº de expediente: 1852/2026

Procedimiento: Modificación de Crédito

Asunto: Inserción de anuncio aprobación inicial Expediente de modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario nº 04/2026/CE/01.

Organismo: Imprenta Provincial del B.O.P. Sevilla

MIGUEL ÁNGEL MARÍN LEGIDO (1 de 1)
El Alcalde
Fecha Firma: 03/03/2026
HASH: 9d586d48e5d2579ae19071d87657428



ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de febrero de 2026, el expediente de modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario nº 04/2026/CE/01, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncio de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>].

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en el portal de transparencia de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>], indicador 38, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término de la exposición pública no se hubieran presentado alegaciones, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, por remisión del artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Verificación: TEEHDPOTOPQMKLEH2ZYCNCW
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



ANUNCIO

Mediante el presente anuncio se da publicidad para general conocimiento del Acuerdo de Pleno de fecha 27/01/2026, aprobatorio de la modificación del artículo 10 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Camas, del tenor literal siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

I. El XII Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Camas para el personal laboral fue aprobado por acuerdo plenario de fecha 30 de Junio de 2010 y publicado en el BOP n.º 182 de fecha 7 de Agosto de 2010. Dicho Convenio ha sufrido modificaciones, aprobadas a través de acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2018, 26 de septiembre de 2018 y 8 de febrero de 2022, las cuales han sido publicadas respectivamente en el BOP n.º 184, de 9 de agosto de 2018, n.º 284, de 10 de diciembre de 2018 y n.º 180, de 5 de agosto de 2022.

II. El Comité de Empresa con fecha 11 de diciembre de 2025 adoptó el acuerdo de modificación del art. 10 del Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento, proponiendo una nueva redacción del mismo, concretamente de las letras b.b) y h).

III.- La propuesta de modificación anterior ha sido objeto de negociación en la reunión celebrada por la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, de fecha 11 de diciembre de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas se rige por los preceptos del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, que así lo dispongan, y por la legislación laboral y las demás normas convencionalmente aplicables.

Respecto a la negociación colectiva, de conformidad con los apartados 1º y 7º del art. 31 del TREBEP, los empleados públicos tienen derecho a la negociación colectiva en los términos previstos en el presente Estatuto. Pese a que la expresión “empleados públicos” engloba tanto a los funcionarios como a los contratados laborales, el artículo 32 del TREBEP establece que la negociación colectiva, representación y participación de los empleados públicos con contrato laboral se regirá por la legislación laboral, sin perjuicio de los preceptos del Capítulo IV del Título III que expresamente les sean de aplicación.

El artículo 36.1 del TREBEP establece que para la negociación de todas aquellas materias y condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de cada Administración Pública, se constituirá en las Administraciones Públicas una Mesa General de Negociación. Las materias que son objeto de negociación y podrán ser comunes vienen reguladas en el art. 37 del TREBEP.

Respecto a aquellas materias y condiciones de trabajo que no sean comunes a ambos, tendrán que negociarse aparte de la Mesa general del art. 36.3 del TREBEP, los laborales se regirán por el Título III del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores – TRLET- para esta negociación y los funcionarios por el TREBEP y por la legislación sobre negociación

MIGUEL ANGEL MARIN LEGIDO (1 de 1)
El Alcalde
Fecha Firma: 03/03/2026
HASH: 9d59ed8de52575be19071ca7557428





colectiva de los funcionarios no derogada por éste (Ley 9/1987, de 12 de junio).

SEGUNDO.- El TRLET, regula la negociación colectiva y los Convenios Colectivos en su Título III (arts. 82 a 92), con el siguiente contenido:

Libertad de acuerdos: De conformidad con lo previsto en el artículo 82, los Convenios Colectivos, como resultado de la negociación desarrollada por los representantes de los trabajadores y de los empresarios, constituyen la expresión del acuerdo libremente adoptado por ellos en virtud de su autonomía colectiva.

Mediante los Convenios, y en su ámbito correspondiente, los trabajadores y empresarios regulan las condiciones de trabajo y de productividad; igualmente pueden regular la paz laboral a través de las obligaciones que se pacten.

Los Convenios Colectivos obligan a todos los empresarios y trabajadores incluidos dentro de su ámbito de aplicación y durante todo el tiempo de su vigencia

El artículo 83.1 permite a las partes acordar el ámbito de aplicación de los Convenios.

Contenido del Convenio: Respecto al contenido de los Convenios establece el artículo 85.1 que dentro del respeto a las leyes, los convenios colectivos podrán regular materias de índole económica, laboral, sindical y, en general, cuantas otras afecten a las condiciones de empleo y al ámbito de relaciones de los trabajadores y sus organizaciones representativas con el empresario y las asociaciones empresariales, incluidos procedimientos para resolver las discrepancias surgidas en los periodos de consulta previstos en los artículos 40, 41, 47 y 51.

Sin perjuicio de la libertad de las partes para determinar el contenido de los convenios colectivos, en la negociación de los mismos existirá, en todo caso, el deber de negociar medidas dirigidas a promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral o, en su caso, planes de igualdad con el alcance y contenido previsto en el Capítulo III del Título IV de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

No obstante, al encontrarnos en una Entidad Local, deberá estarse, además, a lo dispuesto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en la normativa estatal y autonómica reguladora del régimen local y de la función pública y demás que sea de aplicación.

Legitimación para negociar: De conformidad con el artículo 87.1 estarán legitimados para negociar en representación de los trabajadores el Comité de Empresa (o los delegados de personal, en su caso), o las Secciones Sindicales si las hubiere que, en su conjunto, sumen la mayoría de los miembros del comité. La intervención en la negociación corresponderá a las Secciones Sindicales cuando estas así lo acuerden, siempre que sumen la mayoría de los miembros del comité de empresa (o entre los Delegados de Personal). Asimismo, el artículo 65.2 del Convenio colectivo vigente, atribuye la negociación de las condiciones económicas, sociales y sindicales al Comité de Empresa.

TERCERO.- El procedimiento que ha que seguirse para la modificación de un convenio colectivo es el mismo que para su aprobación, el cual viene recogido en los artículos 89 y 90 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores -TRET-.

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: TD6WSJTCCLERPAQCM665YQYJY
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



Del artículo 89 del TRET, dedicado al proceso de negociación, cabe destacar lo siguiente:

- La representación de los trabajadores, o de los empresarios, que promueva la negociación, lo comunicará a la otra parte, por escrito, expresando detalladamente en la comunicación, la legitimación que ostenta, los ámbitos del convenio y las materias objeto de negociación.
- La parte receptora de la comunicación deberá contestar por escrito y motivadamente.
- Ambas partes estarán obligadas a negociar bajo el principio de la buena fe. En los supuestos de que se produjera violencia, tanto sobre las personas como sobre los bienes y ambas partes comprobaran su existencia, quedará suspendida de inmediato la negociación en curso hasta la desaparición de aquella.
- En el plazo máximo de un mes a partir de la recepción de la comunicación, se procederá a constituir la comisión negociadora; la parte receptora de la comunicación deberá responder a la propuesta de negociación y ambas partes establecerán un calendario o plan de negociación.
- Los acuerdos de la comisión requerirán, en cualquier caso, el voto favorable de la mayoría de cada una de las dos representaciones.
- En cualquier momento de las deliberaciones, las partes podrán acordar la intervención de un mediador designado por ellas.

Tras la negociación llevada a cabo, existiendo propuesta de acuerdo, ha de emitirse informe sobre la legalidad del mismo.

Dicho acuerdo, para su validez y eficacia debe de ser aprobado por los órganos de gobierno del Ayuntamiento. Al respecto, debe significarse que ninguna norma atribuye al pleno ni la aprobación de los convenios colectivos ni de los acuerdos de funcionarios. No obstante debe señalarse que es una práctica habitual de los Ayuntamientos someter la aprobación de los convenios colectivos y de los acuerdos de funcionarios al Pleno, al tratarse de disposiciones de carácter general.

Por lo tanto, corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la modificación de un convenio colectivo, previo dictamen de la Comisión Informativa que corresponda, por así exigirlo el art. 20.1 de la LRBRL.

Posteriormente debe procederse a la publicación e inscripción de la modificación del convenio. Sobre esta cuestión el art. 90 del TRET establece lo siguiente:

1. Los convenios colectivos a que se refiere esta ley han de formalizarse por escrito, bajo sanción de nulidad.
2. Los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral competente, a los solos efectos de registro, dentro del plazo de quince días a partir del momento en que las partes negociadoras lo firmen. Una vez registrado, el convenio será remitido al órgano público competente para su depósito.
3. En el plazo máximo de veinte días desde la presentación del convenio en el registro se dispondrá por la autoridad laboral su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial del Estado» o en el correspondiente boletín oficial de la comunidad autónoma o de la provincia, en función del ámbito territorial del convenio.
4. El convenio entrará en vigor en la fecha en que acuerden las partes. (...)”

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: 7D6WSJ7CCLERPAQCM665YQYJY
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



CUARTO.- El acuerdo objeto del presente informe consiste en la modificación parcial del vigente Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Camas (Sevilla). El texto inicial del XII Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Camas se encuentra publicado en el BOP de Sevilla n.º 182 de 07/08/2010. Posteriormente existen modificaciones parciales de dicho Convenio, interesando señalar la publicada en el BOP de Sevilla n.º 180, de 5 de agosto de 2022, donde figura la redacción actual del artículo 10, relativo a la jornada laboral y horario de trabajo, que ahora se pretende modificar en el sentido expuesto en los antecedentes de hecho.

La modificación consiste en precisar, respecto a la jornada especial intensiva recogida en el art 10, letra b.b), que la misma es tan sólo en turno de mañana o de tarde, como viene siendo la práctica habitual, en ningún caso de noche, motivo por el que se elimina la alusión contenida en la redacción anterior a jornada especial de “24 horas”.

La otra modificación propuesta, también recogida en el art. 10, letra h) trata de flexibilizar aún más el horario previsto inicialmente de entrada y salida para el personal de oficina, como medida de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Se trata de medidas que en ningún caso inciden en el cómputo anual de horas de trabajo a realizar por los empleados municipales, sino de medidas de organización y flexibilidad horaria, siendo, por tanto, las modificaciones propuestas conformes a la legalidad vigente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/155 de 20 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo expuesto y visto el informe emitido por la Jefatura del Servicio Personal n.º 2026-0006, de 19 de enero de 2026, propongo al Pleno municipal, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación del artículo 10 del Convenio Colectivo del personal laboral Ayuntamiento de Camas, quedando redactado el mismo como sigue a continuación (subrayado el texto que se modifica):

“Artículo 10. Jornada laboral y horario de trabajo.

a) La jornada laboral a tiempo completa será de 35 horas semanales Las 35 horas serán efectivas y se ajustará quincenalmente el horario no cumplido, estableciéndose el o los días para compensación del tiempo no trabajado entre la Delegación de Personal y el propio trabajador, para lo cual se realizará un estudio individualizado, previo informe del jefe de servicio o del área correspondiente

b) La jornada laboral será:

b.a) Especial, trabajando rotativamente en turnos de mañana, tarde y noche, incluidos fines de semana y festivos. También turnos de noche fijos.

b.b) Jornada especial de lunes a domingo intensiva, trabajando rotativamente en turnos de mañana o tarde que incluya jornada especial que incluye trabajar sábados, domingos y

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: TD6WSJTCCLERPAQCMG65YQYJY
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7



festivos.

b.c) Especial con horario partido de lunes a viernes que incluya trabajar los sábados. Especial orientada a completar una jornada según necesidad. Intensiva, trabajando rotativamente en turnos de mañana o tarde que incluya jornada especial que incluye trabajar sábados.

b.d) Especial con horario partido o Intensiva, trabajando rotativamente en turnos de mañana o tarde de lunes a viernes

b.e) Ordinaria realizada en horario continuado de mañana o tarde de lunes a domingo.

b.f) Ordinaria realizada en horario continuado de mañana o tarde de lunes a sábado

b.g) Ordinaria realizada en horario continuado de mañana o tarde de lunes a viernes.»

c) El Ayuntamiento de Camas, cuando las necesidades del servicio lo requieran, establecerá un servicio mínimo para los sábados y domingo, este servicio deberá ser rotativo entre los trabajadores del colectivo afectado Este tendrá carácter voluntario salvo que no se cubran las necesidades del servicio.

«d) La jornada habitual de trabajo del personal laboral de RSU y del servicio de limpieza viaria ordinaria será en horario continuado de mañana o tarde de lunes a domingo, trabajando 4 días seguidos, con dos días de descanso, estableciendo un cuadrante de servicios de 5 semanas con descanso de dos fines de semanas siempre que las condiciones del servicio lo permitan.»

e) El calendario laboral anual, su distribución semanal y cuadro horario de los diferentes servicios municipales se confeccionarán por el Comité de Empresa y los representantes de la Corporación, siendo similar al del personal funcionario Caso de disconformidad con el mismo, deberá ser acordado por la Comisión Paritaria de Seguimiento y Control.

f) El trabajador cuya jornada laboral le imponga un trabajo continuado durante más de cinco horas, tendrá derecho a disfrutar de un descanso de treinta minutos que le será computado a todos los efectos, como tiempo de trabajo efectivo.

g) El horario con carácter general para el personal de servicios será único para todo el año:

Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 7:00 a 14:00 horas. Con las siguientes excepciones:

Desde el 15 de junio al día anterior al de aplicación de horario especial de Feria de Camas reduciendo su jornada media hora.

Desde el 23 de diciembre al 6 de enero se reducirá su jornada en media hora.

h) El personal de oficina del Ayuntamiento se regirá por un horario con margen de 7:00 a 15:30 horas, estableciéndose la flexibilidad horaria consistente en facilitar que el personal comience su jornada laboral entre las 7:00 y las 8:30h y la finalice una vez alcanzada la jornada diaria fijada para dicho servicio. Asimismo, y con carácter especial tendrán los siguientes horarios de referencia, en los siguientes periodos: y la hasta treinta minutos antes de lo establecido en el calendario laboral

Desde el 15 de junio al día anterior al de aplicación de horario especial de Feria de Camas de 7:00h a 8:30 y fin de 13:30 a 15:00 horas.

Desde el 23 de diciembre al 6 de enero de 7:00h a 8:30 y fin de 13:30 a 15:00 horas.

i) Durante las semanas de Feria de Sevilla, Feria de Camas y Semana Santa, la jornada de trabajo se reduce en una hora en su finalización. Esta reducción no contempla flexibilidad horaria. Se podrá determinar un horario diferente para algunos servicios que por sus características así lo exigieran, debiéndose informar al Comité de Empresa.

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: 7D6WS7CCLERPAQM695YQYJY
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



Asimismo, y para todo el personal laboral, todos los viernes del año la jornada se reduce en 30 minutos en su terminación, contemplándose la flexibilidad horaria indicada anteriormente.

En aquellos servicios en los que resultará totalmente imposible aplicar los horarios anteriormente reseñados, se procederá a compensar a los trabajadores por el período de tiempo no disfrutado, bien diariamente o por acumulación de horas.

j) El personal tendrá derecho a la formación continua y a la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales, preferentemente en horario laboral.

k) El personal laboral que curse estudios en centros de enseñanza o cursos de formación relacionados con su puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Camas, tendrá preferencia a elegir turnos de trabajo si tal es el régimen instaurado en el servicio.

l) El personal laboral tendrá derecho a un descanso semanal de 48 horas como mínimo, desde el cese de la actividad hasta la reanudación de la misma. Este descanso comprenderá como norma general el sábado y domingo, salvo excepciones. Cuando ambos cónyuges trabajen en el Ayuntamiento en un mismo servicio, cuyo horario esté sometido a régimen de turnos, se les garantizará dicho descanso en la misma fecha, si así lo solicitaran.

«J) El Ayuntamiento de Camas negociará en el marco del artículo 37.1 apartado m) del Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre la implantación de los siguientes reglamentos, que regularán:

- Horario
- Control presencial
- Flexibilidad horaria
- Cuadrantes de servicios
- Bolsa de horas a compensar
- Teletrabajo
- Adaptación del puesto o segunda actividad.”

SEGUNDO. Aquellas disposiciones del XII Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento y de sus posteriores modificaciones que se opongan a lo dispuesto anteriormente, se entenderán tácitamente derogadas.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a la Presidenta de la Mesa General de Negociación y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Asimismo, emplazar a las partes para la firma de la Modificación del Convenio Colectivo.

CUARTO. Comunicar el presente acuerdo a la autoridad laboral competente a los efectos de su registro y posterior publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores.

QUINTO.- Dada la eficacia normativa de los Convenios Colectivos, resulta de aplicación lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local para las Ordenanzas municipales, que señala que no entrarán en vigor hasta





que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SSEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el BOP y en tablón de la sede electrónica de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.».

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7D8WSJ7CCLER3ACM685YQYJY
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7





Ayuntamiento de
Cantillana

Área:	Administración General
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración
Expte.:	2024/SEL_01/000007

CANTILLANA

Se hace público para general conocimiento que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 228/2026, de fecha 25/02/2026, se ha realizado nombramiento de Administrativa del Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Obra y Vivienda del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla), a favor de:

Identidad de la Aspirante	DNI
Dª. Elena Jaramillo Méndez	**5290***

Cuyas características del puesto son las siguientes:

Nombre	Administrativo/a
Código RPT	9004
Régimen	Funcionario/a de carrera
Unidad / Área	Ordenación del Territorio, Urbanismo, Obra y Vivienda
Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Administración General
Subescala	Administrativa
Sistema de selección	Oposición
Turno de acceso	Libre
Titulación	Bachiller o Técnico
N.º vacantes	1
Nivel complemento destino	19

En Cantillana, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA
Fdo.- Rocio Campos Delgado

c/ Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla). Teléfono 955427117

Código Seguro de Verificación	IV7RQCY5DZ7JLP6L4FASAVQ6KI	Fecha	02/03/2026 14:19:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQCY5DZ7JLP6L4FASAVQ6KI	Página	1/1





Ayuntamiento
de Coria del Río

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO

Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente HACE SABER, que:

Que he dictado Resolución 547/2026, de 25 de febrero de 2025, que dice:

«Asunto: Resolución dictada por el Alcalde-Presidente, don Modesto González Márquez, sobre sustitución de la totalidad de funciones de esta Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde, doña M^a José Cantón Moreno, durante el período del 2 al 4 de marzo de 2026, ambos inclusive.

Esta Alcaldía, por motivos de agenda, tiene previsto ausentarse de la localidad durante el período del 2 al 4 de marzo de 2026, ambos inclusive.

De conformidad con el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como del artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales.

HE RESUELTO:

Primero. Que la totalidad de las funciones de esta Alcaldía sean asumidas por la Primera Teniente de Alcalde, doña María José Cantón Moreno, durante el período comprendido entre el 2 y el 4 de marzo de 2026 (ambos inclusive).

Segundo. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Tercero. Comuníquese en forma legal a doña María José Cantón Moreno y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla».

Coria del Río, fecha indicada en la firma electrónica
El Alcalde-Presidente

Firmado electrónicamente

Modesto González Márquez

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 - Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	/v7wAQVvinIEcp1SjSohcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	27/02/2026 10:34:49
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2Fv7wAQVvinIEcp1SjSohcg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
Código Verificación: 7P8R94ECMT48G6T4G6VZTC
Fecha Firma: 02/03/2026
HASH: 904d86013a02731e0d0d1e121317e3

ANUNCIO

DOÑA CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, ALCALDESA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS HACE SABER:

Que por Decreto de Alcaldía núm. 2026-0299, de fecha 27 de febrero de 2026, fue aprobado provisionalmente el Padrón Fiscal Municipal de la Tasa por ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS, CALZADAS Y RESERVA DE LA VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE, correspondiente al año 2026.

Asimismo, se hace saber que, el Padrón estará en exposición pública por espacio de un mes - contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla - al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y se puedan presentar las reclamaciones pertinentes. El Padrón podrá ser examinado en las Oficinas Municipales sita en Parque del Rocío núm. 1 de la localidad, de Lunes a Viernes, en horario de 08.00 a 14.00 horas.

Finalizado el período de exposición pública, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este acuerdo.

En Espartinas, a la fecha de la firma.

La Alcaldesa Presidente,

Fdo.: Cristina Los Arcos Llaneza.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

DÑA. ISABEL HERRERA SEGURA, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla)**HAGO SABER:**

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2026, se adoptó, acuerdo sobre medidas urgentes en materia de vivienda, previstas en el Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“PRIMERO.- Disponer la aplicación de las medidas del artículo 2 del Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda en el ámbito municipal “Medidas en materia de suelo para la promoción de vivienda protegida”, en los términos recogidos en la Memoria antes transcrita, de tal forma que se permita:

Primero.- Autorizar como uso alternativo el residencial de vivienda protegida en las parcelas y edificios calificados por el PGOU de Gelves con el uso, pormenorizado o alternativo de servicio de oficinas o de establecimiento de alojamiento turístico y uso dotacional privado que no tengan un uso específico o que tengan la calificación de uso genérico de servicios o de interés público y social, en este último caso en régimen de alquiler de forma permanente, cumpliendo el art. 2.3 del Decreto Ley 1/2025, aplicable a todo el uso global residencial.

Segundo. - Autorizar el incremento de un 20% de la densidad de viviendas en parcelas y edificios existentes en todo el suelo urbano o incluidos en ATU con ordenación pormenorizada, calificado por el planeamiento urbanístico con el uso residencial de vivienda libre, siempre que el edificio resultante se destine en su totalidad a viviendas sujetas a algún régimen de protección. En estos supuestos, la edificabilidad podrá incrementarse en el porcentaje necesario siempre que no se supere el aprovechamiento urbanístico de la parcela, y siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.4 del Decreto-ley 1/2025 de 24 de febrero. A la hora de calcular los aprovechamientos se tendrán en cuenta los coeficientes de uso de acuerdo con el planeamiento vigente.

Tercero. - Autorizar el incremento en un 20% de la densidad de viviendas y en un 10% de la edificabilidad en parcelas sin edificar destinadas a vivienda protegida en todo el suelo urbano existente o parcelas incluidas en ATU con ordenación pormenorizada, siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.4 del Decreto-ley 1/2025 de 24 de febrero.

C.L.F.: P-4104400 -I

Código Seguro de Verificación	IV7RXWTS3EUL37PY25MEFZSQJY	Fecha	24/02/2026 12:11:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISABEL HERRERA SEGURA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWTS3EUL37PY25MEFZSQJY	Página	1/2





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

SEGUNDO.- Acordar que los plazos para solicitar licencia de obras y, para una vez expedida, ejecutar las obras, serán los establecidos en el Decreto Ley 1/2025.

TERCERO.- Declarar que concurren en el municipio de Gelves razones de interés general para la aprobación de uno o varios Planes de Ordenación Urbana o la modificación del PGOU, con el fin de que el uso residencial de una parcela no habilite por sí mismo la posibilidad de destinar las viviendas al alojamiento turístico. El plan que se apruebe determinará la compatibilidad del uso residencial con alojamiento turístico, definirá las áreas donde se aplicará y en su caso el tiempo de suspensión de licencias y declaraciones responsables para viviendas de uso turístico mientras se tramita. Hasta que ello se produzca se aplicarán los criterios aprobados por el Ayuntamiento.

CUARTO.- Publicar el referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local. Con publicación en la página web de esta Administración de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la Consejería competente en materia de vivienda, que es la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de conformidad con lo establecido en el Decreto-ley.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Gelves, en la fecha de la firma

La Alcaldesa

C.L.F.: P-4104400 -I

Código Seguro de Verificación	IV7RXWTS3EUL37PY25MEFZSQJY	Fecha	24/02/2026 12:11:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISABEL HERRERA SEGURA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWTS3EUL37PY25MEFZSQJY	Página	2/2





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfno.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PUESTOS VACANTES DEL MERCADO DE ABASTOS DEL MUNICIPIO DE GELVES.

Expediente n.º 05/2026 Patrimonio
Expediente MOAD: 2026/CES_01/000002

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y conforme al Decreto de Alcaldía n.º 2.570, de fecha 19 de noviembre de 2025, se somete a información pública el expediente de concesión administrativa de los puestos vacantes del Mercado de Abastos, del municipio de Gelves, por el **plazo de 20 días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales, previa cita, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el citado expediente estará a disposición de las personas interesadas en el portal de transparencia de este Ayuntamiento (www.sede.ayuntamientodegelves.es).

En Gelves a la fecha de la firma,
La Alcaldesa.

Fdo. Isabel Herrera Segura.

C.I.F.: P-4104400-I

Código Seguro De Verificación	Ff3FgG3pPKY66fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	02/03/2026 13:33:30
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ff3FgG3pPKY66fNF8d2Kzg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GELVES
SECRETARIA
GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 471/2026
Fecha Resolución: 26/02/2026

DECRETO DELEGANDO COMPETENCIAS DE REPRESENTACIÓN EN EL PA 93/2023 ANTE EL JUZGADO DE LO PENAL N.º 15 DE SEVILLA. MOAD 2026/PJU_01/000004

Visto el Procedimiento Abreviado 93/2023 ante el Juzgado de lo Penal n.º 15 de Sevilla, a instancias del Ayuntamiento de Gelves contra Jorge Padilla Corchero, sobre robo con fuerzas en las cosas.

Visto que se ha citado al representante legal del Ayuntamiento para el juicio, señalado para el día 04/03/2026 a las 12:00 horas en la Sala de Audiencia del Juzgado de lo Penal n.º 15 de Sevilla.

Visto que conforme al artículo 21.1 b) y k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local le corresponde al Alcalde las competencias de representación legal del Ayuntamiento y el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia.

Visto que por motivos de agenda no sería posible asistir por la Alcaldesa a la vista señalada para el día 04/03/2026, es por lo que en base al artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local,

VENGO EN RESOLVER

PRIMERO. Delegar en el Concejal Delegado de Deportes, D. David Mir Solís, las competencias de representación y el ejercicio de las acciones judiciales, establecidas en el artículo 21.1 b) y k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, en el Procedimiento Abreviado 93/2023, seguido a instancias del Ayuntamiento de Gelves contra Jorge Padilla Corchero, por robo con fuerzas en las cosas.

SEGUNDO. El presente decreto surtirá efecto desde el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO. Dar cuenta del presente Decreto al Pleno.

En Gelves, en el día de la fecha en la firma relacionada.

La Alcaldesa - Presidenta

Código Seguro De Verificación	4jIwY0848W1fBkJHJ3QVhwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	26/02/2026 19:30:08	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4jIwY0848W1fBkJHJ3QVhwQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





AYUNTAMIENTO DE GINES

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía N.º 2026-0630 de fecha 26 de febrero de 2026 del Ayuntamiento de Gines por la que se aprueba la Delegación en un Concejál para celebrar un matrimonio civil.

TEXTO

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en el Concejál D. Manuel Alfredo González Ayala para celebrar el matrimonio civil el día 27 de febrero de 2026 a las 14:30 horas, se publica el presente anuncio para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, y 8,10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el presente acto/acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto/acuerdo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso -Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo.

No obstante, podrá interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Gines a la fecha y firma electrónica

EL ALCALDE

RONALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 26/02/2026
HASH: a7acc7a269a53a66fa1d6e0baec11a



Cód. Validación: AN97ZGQSYXUADKZBN9264SYH
Verificación: https://sede.diputacionsevillasevilla.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Expediente 8051/2025

RONALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 03/03/2026
HASH: a7acc74289a53a0ff6a14ba0aacc11a**ANUNCIO ACUERDO ENAJENACIÓN PARCELAS SOBRANTES
ANTIGUO P.P. "LA MOGABA"**

Iniciado expediente de Enajenación de Parcelas Sobrantes, con base en los artículos 21.a) de la ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 38.a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Visto que con fecha 31 de julio de 2024, por la Junta de Gobierno Local se aprobó el expediente para la enajenación mediante venta directa de los bienes inmuebles patrimoniales, calificados como parcelas sobrantes, propiedad de este Ayuntamiento y que constan identificados en el pliego de condiciones que rige la enajenación, aprobado con esta misma fecha.

Visto que se ha remitido oferta de venta de la parcelas sobrantes a los propietarios mediante anuncio publicado en el tablón electrónico municipal.

Visto que con fechas 16 de octubre y 20 de noviembre de 2025 se han celebrado Mesas de Valoración para la revisión de las solicitudes formuladas por los/as interesados/as y el 6 de febrero de 2026 para comprobación de la documentación justificativa del cumplimiento de lo previsto en la Cláusula SÉPTIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Las referidas mesas, cuyas actas constan en el expediente, se han pronunciado sobre la enajenación de las parcelas sobrantes de la calle Mogaba, n.º 2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14.

Visto que la competencia para la aprobación de la enajenación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; estado actualmente delegadas en la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución 2023-1171, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2026, adoptó los siguientes acuerdos de adjudicación de parcelas sobrantes sitas en la calle Mogaba números 2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14:

- Enajenar la parcela sobrante finca registral número 8672 en favor de D^a. María Dolores Nieto Gómez con DNI n.º ***4231**, con domicilio en C/ ***** por un importe de 4.319,39 euros y una fianza de 215,97 euros, cuya descripción es la siguiente:

URBANA: PARCELA SOBRANTE trasera a calle Mogaba, dos, en el Plan Parcial "LA MOGABA" del término de GINES, con una superficie de cuarenta metros con cinco decímetros cuadrados. Clase: Área de Densidad Media. Régimen de Dominio: Patrimonial. Destino: Sobrante de Vía Pública. Uso: Espacio Libre de parcela. LINDEROS: por el Norte, con calle Jesús Centeno; Sur, parcela sobrante con referencia catastral 8817139QB5481N0001JF; Oeste, vivienda con referencia catastral 8817137QB5481N0001XF y Este, vivienda con referencia 8817101QB5481N0001OF.-

La superficie de la parcela ha quedado Coordinada gráficamente con el Catastro a los efectos de la Ley 13/2015 a la fecha de la firma.

Referencia catastral: 8817138QB5481N0001IF

- Enajenar la parcela sobrante finca registral número 8673 en favor de D^a. M. del Carmen Soriano Polo con DNI n.º ***7601**, con domicilio en C/ ***** por un importe de 4.321,55 euros y una

Ayuntamiento de Gines

Calle Conde de Ofaia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402

Cód. Validación: GJADPC3XN5E2VM87G7AE5Y
Verificación: <https://ayuntamientogines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



fianza de 216,08 euros, cuya descripción es la siguiente:

URBANA: PARCELA SOBRANTE trasera a calle Mogaba, cuatro, en el Plan Parcial “LA MOGABA” del término de GINES, con una superficie de cuarenta metros con siete décimos cuadrados. Clase: Área de Densidad Media. Régimen de Dominio: Patrimonial. Destino: Sobrante de Vía Pública. Uso: Espacio Libre de parcela. LINDEROS: por el Norte, parcela sobrante con referencia catastral 8817138QB5481N0001IF; Sur, parcela sobrante con referencia catastral 8817140QB5481N0001XF; Oeste, vivienda con referencia catastral 8817137QB5481N0001XF y con áreas libres y Este, vivienda con referencia catastral 8817102QB5481N0001KF.

La superficie de la parcela ha quedado Coordinada gráficamente con el Catastro a los efectos de la Ley 13/2015 a la fecha de la firma.

Referencia catastral: 8817139QB5481N0001JF.

- Enajenar la parcela sobrante finca registral número 8676 en favor de D. Alberto López de Pablo con DNI n.º ***1744**, con domicilio en C/ ***** por un importe de 4.274,10 euros y una fianza de 213,70 euros, cuya descripción es la siguiente:

URBANA: PARCELA SOBRANTE trasera a calle Mogaba, diez, en el Plan Parcial “LA MOGABA” del término de GINES, con una superficie de treinta y nueve metros con sesenta y tres décimos cuadrados. Clase: Área de Densidad Media. Régimen de Dominio: Patrimonial. Destino: Sobrante de Vía Pública. Uso: Espacio Libre de parcela. LINDEROS: por el Norte, con parcela sobrante con referencia catastral 8817141QB5481N0001IF; Sur, parcela sobrante con referencia catastral 8817143QB5481N0001EF; Oeste, con áreas libres Jardines Clara Campoamor y, Este, vivienda con referencia catastral 8817105QB5481N0001XF.

La superficie de la parcela ha quedado Coordinada gráficamente con el Catastro a los efectos de la Ley 13/2015 a la fecha de la firma.

Referencia catastral: 8817142QB5481N0001JF.

- Enajenar la parcela sobrante finca registral número 8677 en favor de D. Antonio Ortiz García con DNI n.º ***8881**, con domicilio en C/ ***** por un importe de 4.285,96 euros y una fianza de 214,30 euros, cuya descripción es la siguiente:

URBANA: PARCELA SOBRANTE trasera a calle Mogaba, doce, en el Plan Parcial “LA MOGABA” del término de GINES, con una superficie de treinta y nueve metros con setenta y cuatro décimos cuadrados. Clase: Área de Densidad Media. Régimen de Dominio: Patrimonial. Destino: Sobrante de Vía Pública. Uso: Espacio Libre de parcela. LINDEROS: por el Norte, con parcela sobrante con referencia catastral 8817142QB5481N0001JF; Sur, parcela sobrante con referencia catastral 8817144QB5481N0001SF; Oeste, con áreas libres Jardines Clara Campoamor, con parcela sobrante con referencia catastral 8817145QB5481N0001ZF y con vivienda con referencia catastral 8817109QB5481N0001SF y Este, vivienda con referencia catastral 8817106QB5481N0001IF.

La superficie de la parcela ha quedado Coordinada gráficamente con el Catastro a los efectos de la Ley 13/2015 a la fecha de la firma.

Referencia catastral: 8817143QB5481N0001EF

- Enajenar la parcela sobrante finca registral número 8678 en favor de D. Isidro González Carranza con DNI n.º ***3388** con domicilio en C/ ***** por un importe de 4.946,09 euros y una fianza de 247,30 euros, cuya descripción es la siguiente:

Cód. Validación: GJAJPEC3XN5SE2YH67G7AES5Y
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificafirma>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





URBANA: PARCELA SOBRANTE trasera a calle Mogaba, catorce, en el Plan Parcial “LA MOGABA” del término de GINES, con una superficie de treinta y nueve metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados. Clase: Área de Densidad Media. Régimen de Dominio: Patrimonial. Destino: Sobrante de Vía Pública. Uso: Espacio Libre de parcela. LINDEROS: por el Norte, parcela sobrante con referencia catastral 8817143QB5481N0001EF; Sur, calle Mogaba; Oeste, con vivienda con referencia catastral 8817109QB5481N0001SF y, Este, vivienda con referencia catastral 8817107QB5481N0001JF.

La superficie de la parcela ha quedado Coordinada gráficamente con el Catastro a los efectos de la Ley 13/2015 a la fecha de la firma.

Referencia catastral: 8817144QB5481N0001SF.

- NO enajenar la parcela sobrante finca registral número 8674 en favor de D. Eduardo Llopis Hernández con DNI n.º ***9256**, con domicilio en C/ ***** al no haber cumplido satisfactoriamente el requerimiento de documentación de la cláusula séptima del PCAP.

- NO enajenar la parcela sobrante finca registral número 8675 en favor de Dª Aurora del Ama Anton, con DNI n.º ***1974**, con domicilio en C/ ***** al no haber cumplido satisfactoriamente el requerimiento de documentación de la cláusula séptima del PCAP.

- Indicar a los interesados/as que al tratarse de una parcela sobrante cuya existencia jurídica no es legalmente viable si no se encuentra agrupada a la parcela del adquirente, en la formalización de la adquisición se habrá de proceder a la agrupación de la misma.

- Indicar a los interesados/as que según la “**CLÁUSULA NOVENA. Formalización del contrato.**” El acuerdo de adjudicación se formalizará en **ESCRITURA PÚBLICA**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y art. 1280 del Código Civil, **EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS** según corresponda a la agrupación de parcelas que se realice. Los gastos de la elevación a escritura pública que se originen **serán de cuenta del adjudicatario**. El pago de los impuestos se distribuirá según ley.

- Indicar a los interesados/as que según la “**CLÁUSULA DÉCIMA. Pago**”, el licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal **en el plazo de DIEZ DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN** del presente acuerdo y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato (el ingreso bancario de las cantidades a abonar en concepto de pago del precio deberá efectuarse en la cuenta habilitada a tal efecto, con IBAN **ES62 3187 0124 9810 9213 2529** (Caja Rural), titularidad de este Ayuntamiento.

Si se recoge en la oferta presentada la opción del aplazamiento o el fraccionamiento del pago del precio de la parcela sobrante, a la cantidad aplazada o fraccionada se aplicará el interés legal del dinero, y **deberá garantizarse mediante aval bancario**, según establece el art. 17 RBELA. La secuencia de pagos será semestral.

En la escritura pública se hará constar el pago inicial y los plazos restantes hasta el pago total, pudiendo garantizarse mediante condición resolutoria del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1504 del Código Civil.

En el caso de resolución del contrato por impago del precio total o de cualesquiera de los plazos de la parcela sobrante se estará a lo dispuesto en el art. 22 LBELA y art. 40 del Reglamento, **con pérdida de la garantía depositada**.

- Indicar a los interesados/as que según la “**CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Extinción del contrato**”, el contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución, considerándose causa de

Ayuntamiento de Gines

Calle Conde de Ofalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Cód. Validación: CUAPEC3XN5SE2YMR7G7AES5Y
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia, Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gines, así como en el Portal de Transparencia a los efectos de su general conocimiento.

- Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes una vez formalizada la misma.”

Contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio, recursos Contencioso-Administrativo ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo. Igualmente puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del presente acto administrativo (en cuyo caso el plazo para presentar recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o del que debe entenderse presuntamente desestimado). También podrá utilizar cualquier otro recurso que considere procedente.

La Alcaldía-Presidencia
Fdo: Romualdo Garrido Sánchez

Cód. Validación: GJAPPEC3XN5SE2YM87GTAE55Y
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4





ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 24/02/2026
HASH: a7acc74269a53a0ff6a14ba0baacc11a



ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el 23 de Febrero de 2026, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de Noviembre de 2025, por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle en la calle del Aire n.º 15, así como Resumen Ejecutivo presentados, redactados por sr. arquitecto, sin visar.

Visto que ha sido sometido a información pública durante el plazo de veinte días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 249, de 29 de diciembre de 2025 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Visto certificado de secretaria n.º 2026-0020 de fecha 29 de Enero de 2026 y Cod. Validación: 6JXEE43F4SHT2G4JSXD4X9YPN el cual establece que no se han presentado alegaciones en el periodo establecido para ello.

Considerando que corresponde a los municipios las competencias relativas a la tramitación y aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística y sus innovaciones, según lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), correspondiendo al Pleno de la Corporación la adopción del citado acuerdo precisando (al no tratarse de instrumento de planeamiento general) el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) y 47.1) de la LBRL.

Esta Alcaldía, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la calle del Aire n.º 15, así como Resumen Ejecutivo presentados, redactados por sr. arquitecto, sin visar.

SEGUNDO.- Depositar en el Registro administrativo del Ayuntamiento, de documentos urbanísticos que afectan a planeamiento, el Estudio de Detalle aprobado con el número 80 .

TERCERO.- Solicitar de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda el depósito del referido Estudio de Detalle en el registro autonómico .

CUARTO: Publicar en el BOP de Sevilla el acuerdo de aprobación definitiva junto con el articulado así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gines.

En Gines a la fecha de su firma
El Alcalde-Presidente
Fdo: Romualdo Garrido Sánchez

Cód. Validación: 55JUEANN3G697MNC3JAG073
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

JORGE MIGUEL JIMÉNEZ (1 de 1)
Escriba de Orden
Fecha Firma: 27/02/2026
HASH: d2865cd162611814a30ba0d57db975



ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de Herrera (Sevilla), en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2026, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

PUNTO QUINTO.- PRECIOS PÚBLICOS:

Visto informe técnico y económico de fecha 29/01/2026, donde se pone de manifiesto la necesidad de aprobar el **Precio Público correspondiente a la actividad: XXII DUATLÓN VILLA DE HERRERA 2026**, organizada por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), con el principal objetivo de la promoción de la actividad física y el deporte en nuestro municipio, cuya celebración está prevista para el día 11 de abril de 2026.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 10/02/2026.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), en sesión celebrada el día 24 de julio de 2023 y conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de Precios Públicos por participación en actividades organizadas por el Ayuntamiento de Herrera, se acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, lo siguiente:

Primero.- Aprobar el Precio Público correspondiente a la actividad: XXII DUATLÓN VILLA DE HERRERA 2026, organizada por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), con el principal objetivo de la promoción de la actividad física y el deporte en nuestro municipio, cuya celebración está prevista para el día 11 de abril de 2026.

Se establecen los siguientes precios por inscripción:

- **Gratis 0 €** inscripción individual o relevos: **Conlleva la NO participación en el sorteo de regalos.**
- **5 €** inscripción individual: **Participa en un magnífico sorteo de regalos (zapatillas, chándals, e.t.c.)**
- **10 €** inscripción de relevos: **Participa en un magnífico sorteo de regalos (zapatillas, chándals, etc.)**

Nota: El sorteo se hará durante la entrega de premios solo entre aquellos/as que hayan abonado la cuota de inscripción.

Solo se devolverá el 50% de la cuota de inscripción si se da de baja en Gesconchip antes de las 10.00 h del lunes 6 de abril.

Segundo. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón Electrónico de Anuncios y en el Portal de Transparencia Municipal:
<https://aytoherrera.sedelectronica.es/transparency>

Cód. Validación: 4JUYKTER8MCMH7D34GEC256
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo prevenido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Herrera (Sevilla), a fecha de firma digital

EL ALCALDE



Cód. Validación: 4JUYKTSR6MCMHMD34GEG256
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



AYUNTAMIENTO DE HERRERA
INTERVENCIÓN GENERAL
Avda. de la Constitución, 1
41567 HERRERA – Sevilla.
registroherrera@aytoherrera.com

ANUNCIO

Aprobado definitivamente, con fecha 27 de Febrero de 2026 el expediente de modificación de crédito 3/CE/1/2026 (Crédito Extraordinario), con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
920.609.18	Otras inversiones nuevas en infraest. y bienes destinados al uso general	53.257,82 €
	TOTAL.....	53.257,82 €

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

1.- Con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

Bajas en Partidas de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
241.440.00	Aportación municipal al Centro Especial de Empleo 2026	53.257,82 €
	TOTAL.....	53.257,82 €

No habiendo alegaciones al mismo, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Herrera a fecha de firma digital
El Alcalde

Fdo: Jorge Muriel Jiménez

Cód. Verificación: 664N6H3SPN1HCS7569GSADASD
Verificación: <https://aytoherrera.sevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



JORGE MURIEL JIMÉNEZ (1 de 1)
Fdo: J. Muriel
Fecha Firma: 02/03/2026
HASH: d2865cf6261181443bda057db975





Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca

Plaza de Andalucía, 6
41720 - Los Palacios y Villafranca - Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15

Página 1 de 2

ANUNCIO

UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A SUPERIOR JEFE/A SECCIÓN.

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS,
COMPOSICIÓN TRIBUNAL CALIFICADOR.

De conformidad con las bases de la convocatoria y lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía nº 2026-0180, de fecha 23 de enero de 2026, y el Decreto de Alcaldía nº 2026-0631, de fecha 2 de marzo de 2026, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como la composición del Tribunal calificador para la provisión de una plaza de Arquitecto/a Superior Jefe/a Sección, funcionario/a de carrera, por el sistema de acceso de turno libre y mediante el sistema de concurso-oposición.

Aspirantes Admitidos/as:

Apellidos y Nombre	D.N.I.
Alonso Jiménez, Roberto Francisco	***9255**
Araujo Méndez, Rubén	***8323**
Arias Sierra, María Almudena	***1345**
Barral Pérez, Miguel Rafael	***2262**
Carvajal Jaen, Antonia María	***3566**
Calle Cordón, Lourdes	***1501**
Cruz Ruíz, Néstor Jesús	***2638**
García de Giles, Ana María	***2285**
Jiménez López, Pablo	***0776**
Moreno Cubero, Francisco Ismael	***6298**
Moreno Portillo, Eva María	***4256**
Moriana Herrera, Sandra	***9056**
Orozco Moreno, Sandra	***1284**
Pérez de la Corte, María	***1456**
Sánchez de Santa Ana, Emilio	***7494**
Simón Lobato, Irene	***5983**
Troncoso García, Julio	***7903**
Valenzuela Salamanca, Manuel	***7947**
Vera Molero, María José	***1454**

Aspirantes Excluidos/as: Ninguno/a



Código Verificación: ATXEP0PTQUSKXK0G5XJL CVLA
Verificación: <https://boletines.sevillaelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

JUAN MANUEL VALLE CHACON (1 de 1)
Firma: 2026.03.05.10:00:00
Firma: 2026.03.05.10:00:00
HASH: ae712f54455b3a6d0c0e0e0a877





Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15

Página 2 de 2

Composición Tribunal Calificador:

Presidente/a: D. Juan Carlos Rodríguez Gavira, y como suplente D^a. Ana María Pozo Chacón, ambos funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, designados por la Alcaldía.

Vocales:

- D. Sergio Sánchez Trigo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla), y como suplente D. Antonio Rivas González, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla), designados por la Alcaldía.

- D. Pedro Cruzado Mayo, y como suplente D. Jorge Villén Molina, ambos funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, designados por la Alcaldía.

- D^a. Ana María Begines Gómez, y como suplente D^a. Amanda Contreras del Pino, ambas funcionarias de carrera de este Ayuntamiento, designadas por la Alcaldía.

Secretario/a: D. Antonio Flores Sánchez, y como suplente D^a. Concepción Cerezuela Moreno, ambos funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, designados por la Secretaría General del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento. Fdo. **D. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**



CVE: BOP-SE-2026-044021
Verificación: <https://portalpublico-sevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



AYUNTAMIENTO DE PARADAS
RECURSOS HUMANOS
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 186/2026
Fecha Resolución: 03/03/2026

D. Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paradas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025 (OEP 2025) - RECTIFICACIÓN.

El Sr. Alcalde-Presidente, visto el expediente número 2026/OEP_01/000001 instruido por el servicio de Recursos Humanos para la aprobación de la oferta de empleo público de este ayuntamiento para el año 2025.

Visto que la citada OEP 2025 fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 9 de 15/01/2026.

Vistas las solicitudes de ampliación de información de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla de 26/01/2026 y 19/02/2026.

Considerando que la atribución de la competencia para la aprobación de la Oferta de Empleo Público, corresponde a esta Alcaldía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía, viene en disponer:

Primero.- Dejar sin efecto la Resolución n.º 27/2026, de 14/01/2026, en virtud de la cual se aprueba la OEP 2025.

Segundo.- Aprobar la nueva oferta de empleo público del Ayuntamiento de Paradas para el ejercicio de 2025.

PERSONAL FUNCIONARIO:

- 5 plazas de POLICÍA LOCAL.

PERSONAL LABORAL:

- 1 plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (INTERVENCIÓN).

- 1 plaza de OFICIAL 1ª ELECTRICISTA.

Tercero.- Publicar lo resuelto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón electrónico de edictos.

Cuarto.- Dar cuenta de lo resuelto al servicio de Recursos Humanos y a la Subdelegación del Gobierno en Sevilla a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario accidental que da fe.

El Alcalde – Presidente

El Secretario/a Accidental

Fdo. Rafael Cobano Navarrete

Fdo: Antonio Vicente Bustos Cabello

Código Seguro De Verificación	QsmHABJB6rbeMrCj1r4PuA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello		Firmado	03/03/2026 08:32:50
	Rafael Cobano Navarrete		Firmado	03/03/2026 08:18:46
Observaciones			Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QsmHABJB6rbeMrCj1r4PuA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





EXPTE. GD 3322/2026.

D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE PRESIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.

HACE SABER: Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 3 de marzo de 2026, se adoptó el siguiente acuerdo:

“SEGUNDO.- EXPEDIENTE 3322/2026. ACUERDO PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO LEY 1/2025, DE 24 FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE VIVIENDA, DICTADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo Sostenible, Micropolítica y Seguridad, por la que se propone ordenar la aplicación directa del Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, con la finalidad de agilizar y favorecer la posibilidad de obtención de viviendas de protección oficial, sin necesidad de modificación de los instrumentos de ordenación urbanística.

Tras el oportuno debate, seguidamente, se somete a votación la citada propuesta, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 19 (16 PSOE, 2 P.P y 1 mixto VOX).
Abstenciones: 2 (2 con IU-Podemos).

En relación con el Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda (BOJA núm. 41, de 3 de marzo de 2025).

RESULTANDO que, con fecha 4 de marzo de 2025, entró en vigor el Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda (BOJA núm. 41, de 3 de marzo de 2025 – convalidación BOJA 18 marzo 2025-), en el que se incluyen una serie de medidas para incentivar la promoción de viviendas públicas en Andalucía.

Mencionado Decreto-Ley tiene como finalidad el incremento de forma urgente de la oferta de viviendas a precios asequibles en Andalucía, dando una respuesta inmediata a la dificultad de acceder a una vivienda por distintos colectivos, optimizando los recursos de suelo existentes y regulando las actividades que puedan detraer oferta del mercado residencial habitual.

RESULTANDO que, con fecha 20 de febrero de 2026, el Arquitecto municipal, D. Pedro Redondo Cáceres, emite informe técnico de viabilidad de la aplicación del Decreto-Ley y su grado de compatibilidad con el Plan Municipal de Vivienda y Suelo (PMVS en adelante) de La Rinconada 2023-2028, el cual contiene las siguientes determinaciones:

“(…)Segundo.- El PMVS actualmente vigente cifra la necesidad total de 1.290 viviendas para los próximos cinco años, de las cuales 1.060 deben ser de carácter protegidas, a fin de satisfacer a los demandantes inscritos en el registro municipal de una vivienda social. Actualmente, existen sectores dentro de los núcleos de La Rinconada y San José de La Rinconada que todavía no se han desarrollado, encontrándonos en estos momentos con sectores cuyos desarrollos llevan proyectados desde hace aproximadamente más de 5 años.





De acordarse la aplicación de las medidas que se establecen por la normativa autonómica, se permitiría poner en el mercado viviendas a precios asequibles de forma más rápida, ya que el ritmo de desarrollo actual en los suelos donde se plantea la promoción de vivienda protegida condiciona su rápida incorporación, lo cual implica retrasar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el PMVS.

Tercero.-Ante el pausado desarrollo de los distintos sectores y ámbitos, y ante la previsibilidad de no poder contar con ese volumen de viviendas, el decreto-ley permitiría el cambiar al uso residencial protegido aquellas parcelas que actualmente están destinadas a usos distintos, autorizando dichos cambios sin necesidad de modificar el planeamiento urbanístico siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la norma autonómica. De esta manera, se evitaría la dispersión urbana, revitalizando los ámbitos existentes, ya que se permitiría transformar edificios o suelos infrutilizados (terciarios o dotacionales privados) en viviendas protegidas de acceso asequible.

El PMVS reconoce que, aunque exista suelo suficiente para este objetivo, es necesario activar mecanismos para acompasar la disponibilidad de suelos con el desarrollo inmobiliario real que se está dando en la actualidad. Asimismo, el PMVS aboga por reutilizar edificios vacantes e infrutilizados, con el fin de potenciar la "recualificación de la ciudad existente frente a la demanda de más suelo para urbanizar". Al permitirse el uso residencial en determinados suelos en zonas consolidadas, se cumple con la meta de garantizar la complejidad funcional y mezcla de usos en los barrios de los núcleos poblacionales de La Rinconada y San José de La Rinconada.

Cuarto.-Actualmente, la promoción de vivienda protegida en el término municipal está soportada casi íntegramente por el Ayuntamiento a través de SODERINSA. El PMVS establece como objetivo prioritario atraer a agentes privados para la construcción de vivienda protegida oficial.

Las medidas que se establecen en el Decreto-Ley, entre las que podría destacarse el incremento del 20% en la densidad y del 10% en la edificabilidad, podrían actuar como estímulo directo para que los promotores privados colaboren en la generación de viviendas asequibles.

Quinto.-En el PVMS se destaca la necesidad de viviendas para jóvenes y colectivos en riesgo de exclusión social, satisfaciendo ésta mediante fórmulas de alojamientos protegidos y dotacionales.

La aplicación del Decreto-ley permitiría facilitar el uso de suelos de equipamiento comunitario público vacante para este tipo de alojamientos, sin necesidad de realizar modificaciones del planeamiento urbanístico, y lo cual se alinea totalmente con la estrategia municipal 1.3.2 del PMVS, la cual propone la "utilización de suelos dotacionales para la promoción de alojamientos temporales".

Sexto.-A pesar de que el término municipal tiene una ocupación eficiente del parque residencial, en el PMVS se destaca la importancia de evitar fenómenos que conlleven a la gentrificación o el desplazamiento de los habitantes. Las herramientas de regulación de las Viviendas de Uso Turístico (VUT) que son aportadas por el Decreto-ley permitirían al Ayuntamiento a garantizar que el suelo residencial cumple con su función social de proporcionar un alojamiento estable a los ciudadanos.

Adoptando un acuerdo de adhesión a la aplicación del Decreto-Ley, dictado por la Junta de Andalucía, permitiría la modificación de usos y la determinación de compatibilidad del uso de



ayuntamiento de
la Rinconadaordenación del territorio
y nuevos desarrollos

vivienda en aquellos ámbitos donde sea necesario, evitando la necesidad de tramitar innovaciones al planeamiento que demorarían en exceso la ejecución de las viviendas en varios años.

Séptimo.-Debido al desarrollo existente en los distintos ámbitos del municipio, además de ser los más desarrollados y en los cuales podemos encontrar suelos en zona residencial que puedan modificar dicho uso al de residencial protegido, sería conveniente la aplicación del Decreto-Ley, especialmente, en estos dos núcleos poblacionales.

Estos núcleos se encuentran en una fase de crecimiento poblacional que requiere de mecanismos que agilicen la posibilidad de creación de vivienda asequible, permitiendo esta actuación sin que deba realizarse modificación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, y cumpliendo de esta forma con el PMVS.

CONCLUSIÓN

A la vista todo lo expuesto, se concluye con la viabilidad de aplicación del Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, siendo compatible con los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Vivienda y Suelo para los años 2023-2028, favoreciéndose con su aplicación el cumplimiento de dichos objetivos, resultando un mecanismo eficaz para garantizar el derecho a la vivienda digna."

RESULTANDO que, en fecha 23 de febrero de 2026, el Secretario de la Corporación emite informe jurídico cuyos fundamentos de derechos se reproducen a continuación.

Vistos los preceptos legales.

CONSIDERANDO que, en relación al marco normativo, debemos señalar que el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 25 que, para favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda. Por su parte, el artículo 56 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materias de vivienda, urbanismo y ordenación del territorio.

En el ejercicio de dichas competencias, el Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, viene a establecer unas normas que tienen por objeto aumentar con carácter urgente la oferta de vivienda a precio asequible que *"garanticen la accesibilidad de las personas a las misma y faciliten la creación de hogares en Andalucía, lo que supone la base del crecimiento económico y el progreso de la Comunidad Autónoma. Se trata, en suma, de hacer real y efectivamente aplicables nuevas vías de solución para dar respuesta a la urgencia en la necesidad que tiene la población andaluza para acceder a una vivienda"* (exposición de motivos).

Para ello, el Decreto-Ley establece un régimen especial que permite edificar viviendas protegidas en parcelas sin necesidad de modificar los instrumentos de ordenación urbanística, siempre que se haga respetando los límites establecidos para garantizar el cumplimiento del régimen de las actuaciones de transformación urbanística, el equilibrio entre usos residenciales y los equipamientos, y la adecuada inserción de las actuaciones edificatorias en la ordenación urbanística de su entorno.

CONSIDERANDO que, las medidas establecidas, de carácter urgente, han sido, alguna de ellas, asimismo incluidas en la Ley 5/2025, de 16 de diciembre, de Vivienda de Andalucía, de manera que por medio de esta se refuerza la finalidad por la que se pretende adoptar la aplicación del Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero.



ayuntamiento de
la Rinconadaordenación del territorio
y nuevos desarrollos

Este sería el caso del artículo 3 del Decreto-Ley, incluido ahora en el artículo 24 la Ley 5/2025, de 16 de diciembre, permitiendo que en las parcelas y edificios vacantes en zonas de uso global residencial, calificadas como equipamiento comunitario público, que no tengan destino específico o que estén calificadas con el uso genérico de interés público y social, puedan utilizarse, sin necesidad de modificación del instrumento de planeamiento vigente, el uso pormenorizado alternativo de vivienda o alojamiento dotacional con las características que establece el propio artículo.

CONSIDERANDO que, atendiendo a lo expresado por el Arquitecto municipal en su informe de fecha 20 de febrero de 2026, sobre las medidas establecidas por el Decreto-Ley, así como aquellas ratificadas por la Ley 5/2025, de 16 de diciembre, existe viabilidad en la aplicación del Decreto-Ley, al ser compatible con los objetivos que se establecen por el Plan Municipal de Vivienda y Suelo en La Rinconada para los años 2023-2028.

CONSIDERANDO que, en cuanto al procedimiento para la aplicación de las medidas del Decreto-Ley, establece el artículo 2 que resulta imprescindible que el órgano municipal competente adopte un acuerdo en el que se disponga su aplicación.

El plazo para la adopción de dicho acuerdo es de máximo un año a contar desde la entrada en vigor del Decreto-Ley, que tuvo lugar al día siguiente de su publicación en el BOJA el 3 de marzo de 2025, debiendo notificarse a la Consejería en materia de vivienda dicho acuerdo.

CONSIDERANDO que, en base al principio de autonomía local y de las potestades públicas sobre la ordenación urbanística y, a su vez, en congruencia con el artículo 3.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA en adelante), la actividad urbanística se define como una función pública que, desarrollada en el marco de la ordenación territorial, corresponde a los municipios, sin perjuicio de las competencias que, por esta ley, se asignan específicamente a la Comunidad Autónoma.

Concretamente, el artículo 75.1 de la LISTA determina que, corresponde a los municipios las competencias relativas a la tramitación y aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística y sus innovaciones, salvo las asignadas en el apartado 2 del indicado artículo a la Consejería competente en Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La LISTA reconoce en su artículo 10.b) el derecho de la ciudadanía a ser informados por la Administración competente sobre el régimen territorial y urbanístico aplicable y demás circunstancias territoriales y urbanísticas de un terreno, parcela solar o edificio determinado y, por otra, que deben ser tenidos en cuenta los principios que inspiran a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se considera conveniente la difusión del acuerdo adoptado para conocimiento del conjunto de la población. Pese a no ser una modificación del planeamiento "*estricto sensu*", se produce una innovación del planeamiento urbanístico "*ex lege*" y, por analogía con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Portal de la Transparencia y en la página web del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que, en lo que respecta a la competencia para la adopción del acuerdo para la aplicación del Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, corresponde al Pleno municipal según lo establecido en el artículo 22.2.q) y artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.





Visto todo lo cual, se acuerda por mayoría absoluta legal de los miembros asistentes que compone el Ayuntamiento Pleno, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Ordenar la aplicación directa del Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, con la finalidad de agilizar y favorecer la posibilidad de obtención de viviendas de protección oficial, sin necesidad de modificación de los instrumentos de ordenación urbanística.

SEGUNDO. –Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según determina el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el Portal de la Transparencia y página web del Ayuntamiento.

TERCERO. –Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.”

Por lo que se somete el expediente a trámite de información pública, durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP de Sevilla. También se publicará en el Portal de Transparencia, en el tablón de Edictos municipal y en la página web municipal, en la sección de noticias, como medios de difusión complementarios a la información pública a fin de que la población de éste reciba la información que pudiera afectarle.

La Rinconada, en la fecha consignada junto a la firma digital
EL ALCALDE,

Fdo. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.
(Código Seguro de Verificación de su autenticidad al margen)





SAN JUAN DE AZNALFARACHE

MARIA LUISA MOYA TEJERA, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

HAGO SABER: Que con fecha 24 de Diciembre de 2025, se ha dictado Resolución de Alcaldía nº 2030/2025, que es del tenor literal siguiente:

“ANTECEDENTES

PRIMERO. Los terrenos incluidos en el documento de Planeamiento denominado Sector Hacienda San José o finca "La Doma", fueron objeto de expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de San Juan de Aznalfarache con la misma denominación, que fueron aprobadas definitivamente por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía de Sevilla el 7 de Julio de 2.006.

La modificación tuvo por objeto la clasificación de unos terrenos como Suelo Urbano No consolidado, de uso global terciario, que fueron impropiaamente excluidos de su clasificación como urbanizable y del Plan Parcial de Ordenación del Sector 2 que los desarrolló.

SEGUNDO. Con fecha 5 de septiembre de 2008, mediante Decreto de Alcaldía 1025/08, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Sector Hacienda San José (La Doma) de las NN.SS. Municipales de San Juan de Aznalfarache.

TERCERO. Habiéndose presentado recurso de reposición contra dicha aprobación por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, alegando que el técnico redactor del Proyecto no era competente para su redacción, en fecha 27 de diciembre de 2011 el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº. 1 de Sevilla, dictó sentencia estimando el recurso contencioso administrativo y anulando el Decreto 297/2009, desestimatorio del recurso de reposición, así como la aprobación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Sector Hacienda San José.

CUARTO. Presentado recurso de apelación contra la sentencia de 27 de diciembre de 2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº. 1 de Sevilla, en fecha 20 de diciembre de 2012 el TSJA dicta sentencia desestimatoria del recurso interpuesto.

QUINTO. Con fecha 9 de abril de 2013, mediante Decreto de Alcaldía 455/2013, se anuló, en ejecución de la sentencia citada, el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de

Ejecución Única del Sector Hacienda San José (La Doma) de las NN.SS. Municipales de San Juan de Aznalfarache, requiriendo al promotor a que presentase un nuevo proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución, redactado por un arquitecto superior.

SEXTO. En cumplimiento de sentencia, se presenta nuevo proyecto de reparcelación, redactado por arquitecto Juan Osés Giménez de Aragón.

Vista la solicitud presentada por Carlos José Arenas Gómez-Pando, en representación de CARALCA REAL ESTATE, S.L., con nº de registro 2025-E-RE-3200 de fecha 3 de abril de 2025, visto el expediente incoado a propuesta de la Delegación de Planificación Urbana, para



MARIA LUISA MOYA TEJERA (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 13/01/2026
HASH: e7115b01922a35739ae570955010717



APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ÚNICA DEL SECTOR HACIENDA SAN JOSÉ (LA DOMA) DE LAS NN.SS. MUNICIPALES DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA).

Vista la solicitud presentada por Nicolás Álvarez-Cervera Domínguez, en representación de CARALCA REAL ESTATE, S.L., con nº de registro 2025-E-RE-10388 de fecha 19 de noviembre de 2025, a la que se acompañaba nuevo documento técnico subsanando los errores detectados en el anteriormente presentado.

Vista la providencia de alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2025 en la que se dispone que por la Secretaria General se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, en relación con la tramitación, si procede, del correspondiente expediente.

Visto el Informe Técnico favorable emitido por el arquitecto municipal, de fecha 23 de diciembre de 2025.

Visto el Informe jurídico emitido por la Secretaria General, de fecha 23 de diciembre de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2365 de 24 de diciembre de 2025.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía emite la siguiente

RESOLUCION

PRIMERO.- Admitir a trámite el **PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ÚNICA DEL SECTOR HACIENDA SAN JOSÉ (LA DOMA) DE LAS NN.SS. MUNICIPALES DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA)**, redactado por Juan Osés Giménez de Aragón, arquitecto colegiado COAS 4216 y promovido por CARALCA REAL ESTATE, S.L., compuesto por los siguientes documentos:

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ÚNICA DEL SECTOR HACIENDA SAN JOSÉ (LA DOMA) DE LAS NN.SS. MUNICIPALES DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA), con el siguiente valor de verificación de integridad:

1a77ca00bb1c70e34495fb4e69059c74ed34dd4356073e0f5358b10812d440e829d447caa37

SEGUNDO.- Someter el Proyecto de Reparcelación a un periodo de información pública por un plazo de veinte días mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (<https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/board>), en el Portal de Transparencia (<https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/transparency>), en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, estando a disposición de los interesados en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:30 horas o en la sede electrónica de este Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (<https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/info.5>) en el Portal de Transparencia.





<https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/transparency>

TERCERO.- Considerar efectuada la notificación individualizada a los titulares de bienes y derechos afectados por coincidir, conforme a los datos registrales aportados en el proyecto, con los promotores del documento a aprobar y el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

CUARTO.- Conforme a los artículos 102 RGU y 155.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, recabar del Registro de la Propiedad certificación de titularidad y cargas de todas las fincas incluidas en el ámbito.

QUINTO.- Conforme al artículo 155.3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, suspender el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de ejecución hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación. El Registro de la Propiedad hará constar esta circunstancia al extender la nota al margen de cada finca referida en el acuerdo anterior. Se entenderán comprendidas en la suspensión los efectos de las declaraciones responsables que se presentarán con posterioridad al inicio del expediente de reparcelación, a excepción de las que tengan por objeto el cumplimiento del deber de conservación que no alterarán el valor de la parcela, edificación o construcción.

SEXTO.- Si tras la finalización del plazo de información pública aparecieran titulares registrales no tenidos en cuenta al elaborar el proyecto de reparcelación expuesto al público, se les otorgará audiencia por plazo que no podrá ser inferior a veinte días.

SÉPTIMO.- Una vez finalizado el trámite de información pública, los servicios municipales emitirán informe sobre el contenido del proyecto y las alegaciones presentadas. Si como consecuencia de las alegaciones presentadas y del informe citado, se acordase rectificar o modificar el proyecto, se dará audiencia a los interesados afectados por las rectificaciones propuestas por un plazo de quince días. Cuando las modificaciones afecten sustancialmente al contenido general del proyecto de reparcelación o a la mayor parte de los interesados, será necesario repetir el trámite de audiencia a todos los interesados en el expediente durante el plazo de veinte días.

OCTAVO.- Concluidos los trámites anteriores, se procederá a la aprobación del **PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ÚNICA DEL SECTOR HACIENDA SAN JOSÉ (LA DOMA) DE LAS NN.SS. MUNICIPALES DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA)**, y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, así como la correspondiente publicación y notificación conforme a los artículos 111 RGU y 157.7 del Decreto 550/2022.

NOVENO.- Comunicar la resolución a los Servicios Urbanísticos y demás departamentos municipales afectados

DÉCIMO.- Notificar la resolución a CARALCA REAL ESTATE, S.L. y a Juan Osés Giménez, de Aragón.

En San Juan de Aznalfarache, a fecha de firma electrónica. La Alcaldesa, Fdo. María Luisa



Verificación de la autenticidad del documento firmado electrónicamente desde la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla. Documento firmado electrónicamente desde la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla. Fecha de verificación: 05/03/2026. Hora de verificación: 10:00. Código de verificación: 02735W9890977. URL de verificación: https://sedelectronica.diputaciondesevilla.es/verificador. Verificación realizada por: Sistema de Verificación de Firmas Electrónicas. Verificación exitosa.



Moya Tejera.”

Lo que se hace público para general conocimiento.
San Juan de Aznalfarache a la fecha de la firma digital indicada.

LA ALCALDESA,



Cód. Validación: 3F5QAUPSCSW273SNR9NL2Y7
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SERVICIO DE ESTADÍSTICA

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO B.O.P.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de febrero del año 2026, a propuesta del Teniente Alcalde Delegado del Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital, se ha servido adoptar lo siguiente:

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la propuesta recibida, relacionada con la nominación de una vía situada entre la Calle Zaragoza y la Plaza Nueva, como Calle “Manuel Otero Luna” en el Distrito Casco- Antiguo.

Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Distrito Casto Antiguo que en su sesión plenaria de 4 de diciembre 2025 informó positivamente esta nominación.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 10 de febrero de 2026 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la nominación Calle Manuel Otero Luna para la calle delimitada por la Calle Zaragoza y la Plaza Nueva, en el Distrito Casco Antiguo, según plano incorporado al ADE 34/25.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento, contra el acto anterior expresado, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (o a su elección, ante el juzgado de la circunscripción de su domicilio), conforme a lo dispuesto en el art. 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si se estima oportuno.

En Sevilla a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.

El Secretario General del Pleno
P.D.
La Jefe del Servicio de Estadística.

Código Seguro De Verificación	KjRLBX49rh4LZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amalia Rodrigo Orgaz	Firmado	25/02/2026 14:32:19
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KjRLBX49rh4LZ8d9CXyraw==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SERVICIO DE ESTADÍSTICA

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO B.O.P.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de febrero del año 2026, a propuesta del Teniente Alcalde Delegado del Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital, se ha servido adoptar lo siguiente:

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido de oficio el expediente que se indica, para la denominación de la nueva plaza ubicada en el antiguo nº 40 de la Calle San Luis como “ESCULTOR DUBÉ DE LUQUE”, en el Distrito Casco Antiguo.

Como medio y cauce de participación de las personas, y de conformidad con las previsiones de la Ordenanza municipal reguladora de los criterios técnicos de rotulación, numeración y denominación y del Reglamento Orgánico de funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, con fecha 10 de febrero de 2026 se solicitó el correspondiente informe del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, que fue emitido en idéntica fecha informando favorablemente la propuesta de nominación arriba citada.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 10 de febrero de 2026 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la denominación **ESCULTOR DUBÉ DE LUQUE** para la plaza de nueva creación en el antiguo nº 40 de la Calle San Luis, conforme al plano incorporado al ADE 74/25.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento, contra el acto anterior expresado, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (o a su elección, ante el juzgado de la circunscripción de su domicilio), conforme a lo dispuesto en el art. 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si se estima oportuno.

En Sevilla a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.

El Secretario General del Pleno
P.D.

La Jefe del Servicio de Estadística.

Código Seguro De Verificación	EPH04/yMlwum1x09+tKuKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amalia Rodrigo Orgaz	Firmado	25/02/2026 14:32:22
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EPH04/yMlwum1x09+tKuKg==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SERVICIO DE ESTADÍSTICA

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO B.O.P.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de febrero del año 2026, a propuesta del Teniente Alcalde Delegado del Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital, se ha servido adoptar lo siguiente:

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido de oficio el expediente que se indica, para la nominación del viario de nueva formación del ARI-DE-01 COOPERATIVA AGRICOLA “VIRGEN DEL OS REYES”, en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

Como medio y cauce de participación de las personas, y de conformidad con las previsiones de la Ordenanza municipal reguladora de los criterios técnicos de rotulación, numeración y denominación y del Reglamento Orgánico de funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, con fecha 5 de febrero se solicitó el correspondiente informe del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca que fue emitido con fecha de 5 de febrero de 2026, informando favorablemente la propuesta de nominación arriba citada.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 10 de febrero de 2026 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la denominación de las siguientes vías, conforme al plano incorporado al expediente ADE 9/25:

Calle LA COOPERATIVA

Calle MUJERES DE LA ALGODONERA

Calle FLOR DEL ALGODON

Calle LA DESMOTADORA

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento, contra el acto anterior expresado, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (o a su elección, ante el juzgado de la circunscripción de su domicilio), conforme a lo dispuesto en el art. 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si se estima oportuno.

En Sevilla a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.

El Secretario General del Pleno
P.D.

La Jefe del Servicio de Estadística.

Código Seguro De Verificación	EAqVZl0R9eRXiStuY3vnog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amalia Rodrigo Orgaz	Firmado	25/02/2026 14:32:24
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EAqVZl0R9eRXiStuY3vnog==		





DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SERVICIO DE ESTADÍSTICA

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
ANUNCIO B.O.P.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de febrero del año 2026, a propuesta del Teniente Alcalde Delegado del Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital, se ha servido adoptar lo siguiente:

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la propuesta recibida, relacionada con la nominación del espacio en paralelo a la Calle Flor de Papel, frente al IES Margarita Salas como parque “Profesor Juanma Díaz”, en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Distrito Nervión, que en su sesión plenaria de 26 de enero de 2026, informó positivamente esta nominación.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 10 de febrero de 2026 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la nominación **PROFESOR JUANMA DIAZ** para el parque ubicado en paralelo a la calle Flor de Papel, frente al IES Margarita Salas, conforme al plano incorporado al expediente ADE 2/26.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento, contra el acto anterior expresado, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (o a su elección, ante el juzgado de la circunscripción de su domicilio), conforme a lo dispuesto en el art. 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si se estima oportuno.

En Sevilla a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.

El Secretario General del Pleno
P.D.
La Jefe del Servicio de Estadística.

Código Seguro De Verificación	3uWR8RFm1aaFxAnYdIBkbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amalia Rodrigo Orgaz	Firmado	25/02/2026 14:32:27
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3uWR8RFm1aaFxAnYdIBkbA==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SERVICIO DE ESTADÍSTICA

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO B.O.P.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de febrero del año 2026, a propuesta del Teniente Alcalde Delegado del Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital, se ha servido adoptar lo siguiente:

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la propuesta recibida, relacionada con la nominación del tramo inicial de la calle Ontur, comprendido entre las calles Ciudad de Liria y Laurel de Indias, como MARIA SANTISIMA DE LA PURISIMA CONCEPCION, en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, que en su sesión plenaria de 26 de enero de 2026 informó positivamente esta nominación.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 10 de febrero de 2026 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la nominación **MARIA SANTISIMA DE LA PURISIMA CONCEPCION**, para el tramo inicial de la calle Ontur, comprendido entre las calles Ciudad de Liria y Laurel de Indias, conforme al plano incorporado al expediente ADE 3/26.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento, contra el acto anterior expresado, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (o a su elección, ante el juzgado de la circunscripción de su domicilio), conforme a lo dispuesto en el art. 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si se estima oportuno.

En Sevilla a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.

El Secretario General del Pleno
P.D.
La Jefe del Servicio de Estadística.

Código Seguro De Verificación	JgWjim//ne/H20kZIANb0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amalia Rodrigo Orgaz	Firmado	25/02/2026 14:32:26
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JgWjim//ne/H20kZIANb0g==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SERVICIO DE ESTADÍSTICA

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO B.O.P.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de febrero del año 2026, a propuesta del Teniente Alcalde Delegado del Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital, se ha servido adoptar lo siguiente:

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido de oficio el expediente que se indica, para la nominación del viario de nueva formación del PERI-NO-5 FABRICA DE VIDRIO LA TRINIDAD.

Como medio y cauce de participación de las personas, y de conformidad con las previsiones de la Ordenanza municipal reguladora de los criterios técnicos de rotulación, numeración y denominación y del Reglamento Orgánico de funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, con fecha 10 de febrero de 2026 se solicitó el correspondiente informe del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Macarena, que fue emitido en idéntica fecha informando la propuesta de nominación del viario de nueva creación arriba citado.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 10 de febrero de 2026 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la denominación de las vías que se indican, conforme al plano incorporado al expediente ADE 8/25:

- Plaza Fábrica de vidrio La Trinidad.
- Calle Temple.
- Calle Caña y Puntil.
- Plaza de las Cupae Romanas.
- Calle Sílice.
- Calle Pedro Ricaldone.
- Calle Maestro Francisco Thirión.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento, contra el acto anterior expresado, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (o a su elección, ante el juzgado de la circunscripción de su domicilio), conforme a lo dispuesto en el art. 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si se estima oportuno.

En Sevilla a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.

El Secretario General del Pleno
P.D.
La Jefe del Servicio de Estadística.

Código Seguro De Verificación	83tbA+7Rf9HfDvU6o3u0Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amalia Rodrigo Orgaz	Firmado	25/02/2026 14:32:23
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/83tbA+7Rf9HfDvU6o3u0Vw==		





DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SERVICIO DE ESTADÍSTICA

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
ANUNCIO B.O.P.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de febrero del año 2026, a propuesta del Teniente Alcalde Delegado del Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital, se ha servido adoptar lo siguiente:

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica sobre propuesta de nominación de la plaza situada frente al acceso del CEIP Arias Montano, en la confluencia de la Avenida de la Cruz Roja y las Calles Fray Isidoro de Sevilla, Manuel Villalobos, Doctor Jiménez Díaz y Previsión como DIVINA PASTORA DE CAPUCHINOS, en el Distrito Macarena .

Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Distrito Macarena, que en su sesión plenaria de 26 de enero de 2026 informó positivamente esta nominación.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 10 de febrero de 2026 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la denominación **DIVINA PASTORA DE CAPUCHINOS**, para la plaza situada frente al acceso del CEIP Arias Montano, en la confluencia de la Avenida de la Cruz Roja y las Calles Fray Isidoro de Sevilla, Manuel Villalobos, Doctor Jiménez Díaz y Previsión, conforme al plano incorporado al expediente ADE 4/26.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento, contra el acto anterior expresado, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (o a su elección, ante el juzgado de la circunscripción de su domicilio), conforme a lo dispuesto en el art. 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si se estima oportuno.

En Sevilla a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.

El Secretario General del Pleno
P.D.
La Jefe del Servicio de Estadística.

Código Seguro De Verificación	km76gyPbVDHhpJ6AAVtxdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amalia Rodrigo Orgaz	Firmado	25/02/2026 14:32:20
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/km76gyPbVDHhpJ6AAVtxdg==		



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 204832 de la resolución núm. 1292, de 26 de febrero de 2026, del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera, por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla (acuerdo de 4 de octubre de 2024), por la que se convocan subvenciones, mediante la modalidad de «Ayudas en Especie», por el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Bellavista-La Palmera, destinadas a entidades ciudadanas del Distrito en el año 2026, y se aprueban las bases que la rigen.

BDNS (Identif.): 890697.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/890697>

Primero. Beneficiarios

Solo podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente convocatoria y obtener la condición de beneficiarias, siempre que reúnan los requisitos exigidos, las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Bellavista-La Palmera y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla. Los requisitos deberán reunirse desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantenerse, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

De conformidad con la regulación contenida en el Reglamento de Participación Ciudadana y en el Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, se entiende por entidades ciudadanas todas las entidades de base asociativa que carezcan de ánimo de lucro y tengan por objeto fundamental la representación, defensa, promoción y mejora de los intereses generales o sectoriales de los ciudadanos y cuyos fines no sean de carácter exclusivamente político, sindical, mercantil o religioso; comprendiendo, entre otras, asociaciones de vecinos, asociaciones de madres y padres de alumnos y asociaciones de mujeres.

Segundo. Objeto

La convocatoria tiene por objeto la concesión de «ayudas en especie» para facilitar la prestación de ciertos servicios, correspondientes a la realización de eventos vecinales (festejos, viajes y demás actividades de carácter lúdico y festivo), organizados por las entidades ciudadanas del Distrito Bellavista-La Palmera durante el año 2026.

Los gastos que se financiarán son los correspondientes a los siguientes servicios y suministros:

- Alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios y carpas; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido; alquiler, transporte, colocación y retirada de sillas, mesas y vallas.
- Transporte en autocar para viajes y excursiones.
- Trofeos, placas y medallas.

Tercero. Bases reguladoras

- Bases aprobadas junto con la convocatoria por Resolución núm. 1292, de 26 de febrero de 2026, del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera, publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Supletoriamente, Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia núm. 161, de 14 de julio de 2005).

Cuarto. Cuantía

El importe total de la convocatoria asciende a la cantidad de 40.175,00 euros, con el siguiente desglose por modalidades:

- Modalidad A: 19.998,88 €
- Modalidad B: 9.180,00 €
- Modalidad C: 1.000,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla hasta el 9 de octubre de 2026.

Se irán concediendo a cada solicitud presentada, por orden cronológico, los servicios o suministros para las actividades solicitadas, hasta el máximo de puntos establecido por concepto y hasta el límite del crédito disponible al efecto, no pudiéndose rebasar éste.

Sexto. Otros datos

La solicitud deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el Anexo I facilitado en la presente convocatoria (acompañada de los Anexos I.A, I.B, I.C que procedan), deberá cumplimentarse en todos sus apartados y serán suscritas por quien ostente la representación legal de la entidad o por quien tenga poder conferido para ello.

Las solicitudes habrán de presentarse, al menos, con 30 días de antelación respecto de la fecha de inicio de la actividad a la que se refieran. La actividad tendrá que desarrollarse en el año natural 2026 y, como máximo, hasta el 10 de noviembre de 2026.

Las entidades podrán presentar tantas solicitudes como actividades para cuya realización pretendan obtener subvención, especificando los conceptos concretos de cada modalidad para los que se solicita la ayuda.

Sevilla a 2 de marzo de 2026.—El Presidente de la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera, Álvaro Jesús Pimentel Siles.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 204837 del acuerdo de 27 febrero de 2026 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, por el que se aprueban las bases reguladoras de la Convocatoria del Concurso Sevilla Música Joven 2026, a través del Área de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deportes y Promoción de la Salud (Servicio de Juventud) para la concesión de los premios en las distintas modalidades musicales que lo integran.

BDNS (Identif.): 890704.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/890704>

Primero. *Requisitos de los/las Solicitantes.*

Para obtener la condición de beneficiario/a de la convocatoria, las personas físicas deberán reunir las condiciones establecidas en el artículo 13.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no estar incursas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que se mencionan en el apartado 2 de este mismo artículo.

Todas las personas solicitantes deberán cumplir además los siguientes requisitos:

La edad de las personas solicitantes deberá estar comprendida entre los 16 y los 30 años en la anualidad 2026, quedando excluidas las personas solicitantes que cumplan 31 años en dicha anualidad.

- Las personas solicitantes menores de 18 años de edad deberán presentar, junto con su solicitud, la autorización y fotocopia por ambas caras del documento de identificación del padre o madre, tutor/a o representante legal, en la que manifieste la conformidad con la participación de la persona menoren la convocatoria.
- Las personas solicitantes deberán haber nacido o estar empadronadas en el municipio de Sevilla. En caso de participación grupal, deberán cumplir esterequisito al menos el 50 % de los miembros del grupo. En grupos impares, deberá haber más miembros del grupo nacidos o empadronados en Sevilla que los que no cumplan este requisito.
- No podrán participar en esta convocatoria los grupos musicales o solistas premiados/as en las tres últimas ediciones de cualquiera de los certámenes organizados por el Área de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud, Dirección General de Educación y Juventud, Servicio de Juventud, quedando excluidos de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la cláusula decimotercera.

Segundo. *Objeto y Modalidades de la Convocatoria.*

- Fomentar la ocupación del tiempo libre con un ocio creativo y saludable.
- Apoyar y promocionar a grupos y solistas musicales, para el reconocimiento y fomento del talento de los/las jóvenes de la ciudad.
- Incentivar la creación musical y apoyar la progresión musical como forma de expresión artística de nuestra juventud.
- Dar visibilidad a las composiciones, creaciones y expresiones musicales de los/las jóvenes artistas.

Modalidades:

Se establecen cinco modalidades de participación englobadas en alguno de los siguientes géneros musicales o en sus diferentes variedades. Se establecen cinco modalidades de participación:

- Modalidad 1: Clásica.
- Modalidad 2: Flamenco.
- Modalidad 3: Pop-Rock.
- Modalidad 4: Música Urbana.
- Modalidad 5: Música Electrónica.

Solo podrá concursarse en una de las modalidades.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La Disposición Adicional 10ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que «Reglamentariamente se establecerá el régimen aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta Ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.» Puesto que el Reglamento de la citada Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, no establece una regulación específica de estos premios, se atenderá a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, sin que por la naturaleza de los premios que podemos definir como «recompensa, galardón o remuneración que se da por algún mérito» proceda la aplicación de determinados preceptos de la Ley como pueden ser los relativos a la reformulación de proyectos, la cuenta justificativa, el reintegro, etc.

En cuanto a la normativa de ámbito municipal, habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, ambas normas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia núm. 161, de fecha 14 de julio de 2005), en aquellos preceptos que pudieran ser aplicables. Cuarto. Cuantía y Premios a otorgar. La convocatoria del «Concurso Sevilla Música Joven 2026» estará dotada con un total de 15 premios (sujetos a los impuestos y retenciones establecidos por las normas tributarias) distribuidos de la siguiente forma:

- Un primer premio para cada modalidad por importe de 1.200€ cada uno.
- Un segundo premio para cada modalidad por importe de 600€ cada uno.
- Un tercer premio para cada modalidad por importe de 400€ cada uno.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes y de los temas musicales será desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia (B.O.P.) hasta el 30 de junio de 2026.

Sevilla a 2 de marzo de 2026.—La Teniente Alcalde Delegada de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud, Blanca Gastalver Molina.



Área de Seguridad Ciudadana y Recursos
Humanos
Dirección General de Recursos Humanos
Servicio de Recursos Humanos
Sección de Selección

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 3 PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/A DE TRABAJADOR/A SOCIAL PERTENECIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN-CONCURSO

Por medio del presente anuncio se hace público que las personas aspirantes admitidas al referido proceso selectivo quedan convocadas para la realización del único ejercicio de la fase de oposición de la citada convocatoria el día **14 de abril de 2026 a las 11:00 horas**, en el edificio municipal denominado Hogar Virgen de los Reyes, sito en la calle Fray Isidoro de Sevilla, número 1, Sevilla, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad, y significándose que el llamamiento comenzará a las 10:30 h.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL
(documento firmado electrónicamente)
Fernando Manuel Gómez Rincón

Código Seguro De Verificación	wEsdfh92NdeeQb01ANW1JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	02/03/2026 14:04:28
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wEsdfh92NdeeQb01ANW1JA==		



EDICTO**SERVICIO DE ORDENACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA****SECCION: ADMINISTRATIVA****EXPTE.:** 73/26 INF. V.P.**LUGAR:** TODA LA CIUDAD**SEMANA SANTA 2026****SBS/JVP****REF.:** VIA PUBLICA

De conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de un acto administrativo dirigido a una pluralidad indeterminada de personas, se publica para que sirva de notificación, la Resolución del Sr. Gerente de Urbanismo que a continuación se relaciona:

El Gerente de Urbanismo por Resolución de fecha 24 de febrero de 2026 y nº de registro 1481, ha adoptado la siguiente resolución:

“La celebración de las Fiestas de Primavera (Semana Santa y Feria) conlleva una afluencia masiva de público en toda la ciudad, especialmente en la zona del Conjunto Histórico Declarado, lo que motiva que por la Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Sevilla se tramiten Planes Específicos de Coordinación. A la vista del Plan de Coordinación de Fiestas de Primavera, es preciso solicitar la colaboración de los ciudadanos a fin de que en las zonas afectadas queden garantizadas las vías de evacuación y de acceso para los servicios de emergencias. Considerando la prohibición existente de colocar cualquier elemento o instalación en suelo de dominio público sin la previa autorización administrativa y que su ejecución, realización o desarrollo sin la misma constituye una infracción urbanística susceptible de ser sancionada con multas de hasta 120.000 euros y teniendo en cuenta las competencias de conservación y policía de la vía pública, así como la prerrogativa de las Entidades Locales de recuperar la posesión de los bienes de dominio público y la potestad de adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas técnicas vigentes para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte; en los art. 84 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas; art.28 y siguientes y 51.1 de la ley 7/ 99, de 29 de Septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; art. 137 y 138 de la Ley 7/2021 de 1 de Diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; así como lo dispuesto en el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. En virtud de lo dispuesto en el art. 27.27 de los Estatutos de esta Gerencia, **VENGO EN DISPONER Primero.-** Ordenar a los Servicios competentes de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente que procedan a la inmediata retirada, durante la Semana Santa y Feria de 2026 así como en los días previos a su celebración,

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

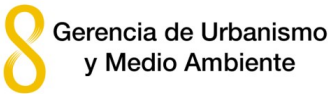
Código Seguro De Verificación	iWkwaCGENTI49ajixQAGCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Bravo Sanchez	Firmado	26/02/2026 13:05:21
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iWkwaCGENTI49ajixQAGCQ==		



de todos los elementos instalados en la vía pública sin la preceptiva licencia municipal, que no se ajusten a la misma o supongan obstáculo en las vías calificadas de evacuación y de acceso para los servicios de emergencias, en particular medios auxiliares de obra (cajones, cubas, andamios, etc.), venta ambulante, terrazas de veladores y otros elementos. **Segundo.-** Ordenar a los titulares de toldos, anuncios y rótulos publicitarios perpendiculares a la fachada de los edificios que durante la Semana Santa, al paso de las Hermandades y Cofradías, procedan a abatir dichos elementos o a su desmontaje, en caso de que no fuese posible abatirlos. Apercibiéndoles que su incumplimiento podrá conllevar su retirada subsidiaria así como determinar la revocación de las licencias que, en su caso, se hayan otorgado. **Tercero.-** Ordenar a los titulares de locales con escaparates, así como a los titulares de licencia pantallas digitales, anuncios y rótulos luminosos que durante la Semana Santa, al paso de las Hermandades y Cofradías, los mantengan apagados. Apercibiéndoles que su incumplimiento podrá determinar la revocación de las licencias que, en su caso, se hayan otorgado. Así mismo, y de acuerdo con lo determinado en los artículos 9.3.b) y 11 del Decreto 37/2025, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de protección frente a la contaminación lumínica en Andalucía, no se permiten las señales y anuncios luminosos en horario nocturno (desde las 23:00 h a las 6:00 h), incluido el de escaparates con emisión de luz al exterior, salvo el de aquellos que cumplan una función informativa de servicios, y únicamente mientras se dé el servicio" **Cuarto.-** Respecto de los espacios de titularidad privada de uso público general, tales como soportales, pasajes o espacios libres y similares, se recuerda la prohibición de instalación de elementos no autorizados. **Quinto.-** Estas medidas son de aplicación en el Conjunto Histórico Declarado y en las vías por donde transcurre el paso de Hermandades y Cofradías, así como en sus zonas de influencia. Igualmente resultan de aplicación a las calles afectadas por la celebración de la Feria de Abril y su área de influencia. **Sexto.-** Por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad así como por los Servicios Municipales se podrán adoptar medidas de retirada de los elementos indicados en los apartados anteriores por razones de seguridad e interés general. **Séptimo.-** Apercibir a los interesados que el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución podrá dar lugar a la adopción de las medidas de restitución que procedan, así como al inicio de actuaciones disciplinarias o sancionadoras. **Octavo.-** Apercibir a los titulares de los elementos que sean retirados que se concede un plazo, de diez días a partir de la fecha de dicha retirada, para que presenten escrito en el Registro de la Gerencia de Urbanismo en el que manifiesten su voluntad expresa de hacerse cargo de los elementos retirados, mediante su recuperación de los Almacenes Municipales en el día y hora que se fije por esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, previo pago de los costes de retirada. Apercibiéndole que si transcurre el plazo referido y no se manifiesta la voluntad de recuperación de dichos elementos, se entenderá que renuncian a los mismos, facultando a esta Gerencia para su traslado a vertedero autorizado o reciclaje. **Noveno.-** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución mediante su inserción en los Tablones Municipales y en el Boletín Oficial de la Provincia y difundir esta Resolución mediante su publicación en los diarios de mayor difusión de esta capital. EL GERENTE Fdo.: Fernando Vázquez Marín CERTIFICO EL SECRETARIO DE LA GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE Fdo. Antonio Díaz Arroyo." Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la resolución anteriormente expresada, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejo de Gobierno de esta Gerencia de Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día

Código Seguro De Verificación	iWkwaCGENTI49ajixQAGCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Bravo Sanchez	Firmado	26/02/2026 13:05:21
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iWkwaCGENTI49ajixQAGCQ==		





siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a fecha de la firma
EL SECRETARIO DE LA GUMA
P.D.
LA JEFE DEL SERVICIO
DE ORDENACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Fdo.: Silvia Bravo Sánchez.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	iwkwaCGENTI49ajixQAGCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Bravo Sanchez	Firmado	26/02/2026 13:05:21
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iwkwaCGENTI49ajixQAGCQ==		



**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

RAMÓN PEÑA RUBIO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 03/03/2026
HASH: 29e57ee22adbc91bf1ead056db0b7f1ec

**EDICTO DE ALCALDÍA**

D. Ramón Peña Rubio, Presidente-Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), por resolución de fecha 2 de marzo de 2026, avoca las competencias indicadas a continuación, durante los días comprendidos entre el 4 y el 16 de marzo de 2026, ambos inclusive, cuyo texto literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN

Vista resolución número 2023-1200 de fecha 21 de junio de 2023, por la que se efectúa a favor de los Concejales delegación general de competencias.

Visto que D^a. María Antonia Romero Marín, recibe la delegación de asuntos de las Áreas que a continuación se detallan:

- Delegación de Fiestas y Tradiciones
- Delegación de Turismo
- Delegación de Asuntos Sociales
- Delegación de Familia e Infancia
- Delegación de Tercera Edad

Visto que la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público define en su artículo 10 las causas de avocación.

Visto la ausencia comunicada por D^a. María Antonia Romero Marín, durante los días comprendidos entre 4 y el 16 de marzo de 2026, ambos inclusive.

C14: Validación: 645N7CJMF2XK47V79TKS8W6G
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar en Alcaldía, las competencias de las áreas de Fiestas y Tradiciones, Turismo, Asuntos Sociales, Familia e Infancia y Tercera Edad, durante la ausencia de D^a. María Antonia Romero Marín, durante los días comprendido entre 4 y el 16 de marzo de 2026, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado así como a todas las áreas afectadas.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia conforme al artículo 9.3 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, resolución de avocación de competencia.

Adjunto tengo a bien remitir Edicto relativo a la avocación de competencias de las áreas de Fiestas y Tradiciones, Turismo, Asuntos Sociales, Familia e Infancia y Tercera Edad, a fin de que tenga a bien ordenar su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia.

EL ALCALDE
D. Ramón Peña Rubio



Cód. Validación: 945N7C04F2KXK7K79TKS8W6G
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificadores/verificador-electronico.aspx>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

RAMÓN PEÑA RUBIO (1 de 1)
Admón. Firma: 03/03/2026
Fecha Firma: 03/03/2026
HASH: 29e57ee42adb691bf6ead66b0b7f6cc



ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

DON RAMON PEÑA RUBIO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA,

HACE SABER: Que Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2026-0618 de fecha 03/03/2026, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio del proceso de selectivo para la provisión de dos plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

Vista la Oferta Pública de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción correspondiente al año 2023, publicada en el BOP de Sevilla del 7 de junio de 2024 n.º 110 y dado que se precisa convocar dos plazas para la contratación mediante oposición turno libre de dos Administrativos de la Plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, (Sevilla).

Vista la resolución por delegación nº 2026-0188 y el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 23 de 4 de febrero de 2026 mediante la que se aprueba el listado provisional de personas admitidas y excluidas para las dos plazas de Administrativo.

Expirado el plazo de subsanación de solicitudes y visto que se presentó alegación por la aspirante Doña Lucía Ramírez Moreno.

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada por Doña Lucía Ramírez Moreno, al no abonar el pago íntegro de la tasa establecida por participación en procesos selectivos.

SEGUNDO: Elevar a definitivo el siguiente listado de personas admitidas y excluidas:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS DEFINITIVO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
1	ALCEDO FERNANDEZ ANA MARIA
2	ALGAR VALERO BELEN
3	ÁLVAREZ HERRERA MARIA ESTELA
4	AMBOAGE BEJARANO MIGUEL
5	ARELLANO HERRERA JOSE MANUEL



C64: Validación: 7Y79G6N712PDP9PCFDL465W
Verificación: <https://valencina-de-la-concepcion-seleccion-seleccion-seleccion.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

6	ARELLANO HERRERA MARIA LUISA
7	AVILA DE LA CRUZ MARIA
8	BLANCO GARCIA ANGELA PATRICIA
9	BLANCO SANTOS CARMEN
10	BOCANEGRA COPADO ANA MARIA
11	BOSCH MARIN MARIA DEL
12	BUENO BARBECHO FERNANDO
13	CACERES TORRES PEDRO MIGUEL
14	CAMERO MARTINEZ MARIA MERCEDES
15	CAMPOS CORDERO GEMA
16	CAÑA HERNANDEZ ISABEL
17	CASTAÑO JUAN LIDIA
18	CASTAÑO OLAYA ALVARO
19	CASTRO GUTIERREZ LOURDES DE
20	CID CAMACHO OLGA
21	CIUMA MIHOLCA ALEXANDRA MARIA
22	CORTES DELGADO MIRIAN
23	CRUZ SUAREZ PATRICIA
24	DE CELIS MANUEL LUJAN
25	DE LA HERA JAIME ANA
26	DELGADO ARENAS MARIA CARMEN
27	DELGADO GONZALEZ ANTONIA
28	DELGADO RODRIGUEZ ANA MARIA
29	DIAZ AUNION MARIA DEL CARMEN
30	DÍAZ BAÑOS MARIA JOSE
31	DÍAZ LOPEZ REYES
32	DIAZ VALENCIA JULIO
33	ENRÍQUEZ ALVAREZ MARIA CONCEPCION
34	ESPINOSA DE LOS MONTEROS PEREZ PILAR
35	FABERO GARCIA LAURA
36	FERNANDEZ NUÑEZ VERONICA
37	GARCIA ARIAS ISABEL
38	GARCIA BUCARAT VIRGINIA
39	GARCIA HERMOSO AMELIA
40	GARCIA OLMEDO RODRIGO ALVARO
41	GARCIA RUBIO SUSANA LUCIA
42	GARNIER VILLAR GISELE
43	GARRIDO HERNANDEZ MANUEL
44	GENER LAMA JOSE MARIA
45	GÓMEZ MARTÍN MÍRIAM
46	GOMEZ TREVIÑO ANA
47	GONZALEZ CHAVES GABRIEL
48	GONZALEZ FERNANDEZ MARIA CARMEN



Cód. Validación: 7X79QGNZ742PD9PDCFDL495W
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion-se/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

49	GONZALEZ ORTEGA MARINA
50	GONZALEZ PEÑA ANA
51	GONZALEZ ROJO MARIA DEL CARMEN
52	GRANJA GOMEZ ELENA MARIA
53	GRANJA GUERRERO CARLOS
54	GUTIERREZ CEJAS ALVARO
55	HIDALGO GARRIDO LESTACHE JOSE MIGUEL
56	HIDALGO PELEGRIN MARIA DEL VALLE
57	IBAÑEZ ORTEGA MARIA ESTER
58	JARAMAGO GARCIA MARIA BABEL
59	JARAMILLO MENDEZ ELENA
60	JIMENEZ HIDALGO CARMEN
61	JUAN CORTES PAULA
62	LEDESMA GARROTE ANTONIO
63	LERCHUNDI REBOLLO URKO
64	LOPEZ ALCOVER PILAR
65	LOPEZ MAYORGA JUAN
66	LOPEZ MUÑOZ SARA
67	LOPEZ ORTEGA MARIA
68	LOPEZ ORTIZ TATIANA
69	MARCOS NIETO SALVADOR
70	MARIN GARCIA HELENA
71	MARIN PARRA FRANCISCA
72	MARIN ROMAN ISABEL MARIA
73	MARIN SANTOS ANA MARIA
74	MARIN SUAREZ ELENA
75	MATEOS VAZQUEZ ELOISA
76	MAZO CONDE MARIA CARMEN
77	MAZO MARIN ANA M ^a
78	MOLINA LIÑAN ILDEFONSO
79	MORA MORALES EL FANY YADIRA
80	MORALES GARCIA INMACULADA
81	MORENO CONDE MARÍA DOLORES
82	MORENO MADIROLAS ALFONSO XAVIER
83	MORENO ORTEGA PATRICIA MARIA
84	MORENO SANCHEZ MARIA MAR
85	MORILLA CARRASCO ROCIO
86	MOSQUERO MURIANA ANDREA
87	MOYANO MORENO MARTIN
88	MUÑOZ LOPEZ NOELIA
89	MUÑOZ ROMAN IRENE
90	NARANJO LOPEZ DAVID
91	NIETO BUJALANCE INMACULADA



Cód. Validación: 7X79QGNZ742PD9PCFDL495W
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

92	NUÑEZ CAMPOS EVA MARIA
93	NUÑEZ GUERRERO MARIA INMACULADA
94	NUÑEZ VALDERAS MARIA
95	ORTEGA BOTANA ALICIA
96	ORTEGA ESTEVEZ PAULA
97	ORTEGA LEAL BELEN
98	OSORIO CUADRADO ROSA MARIA
99	PACHECO RAMOS NURIA
100	PAGES DE LOS REYES MARIA DEL CARMEN
101	PALACIO AVILA PABLO
102	PARRA ORTIZ JOSE MARIA
103	PASCUAL ZAPATA TRINIDAD
104	PEREZ MANCHA ELOISA MARIA
105	PEREZ RODRIGUEZ ADOLFO ALEJANDRO
106	PEREZ VAZQUEZ MARTIN
107	PINILLA MAYA MYRIAM DE LA CONCEPCION
108	PONCE DIAZ NOELIA
109	RIVAS HERNANDEZ YAIRIANNIA DANIELA
110	RIVAS ROBLES CARMEN ESTRELLA
111	RODRIGUEZ CORUJO CRISTINA
112	RODRIGUEZ LOPEZ ISABEL MARIANA
113	RODRÍGUEZ MONTALVO ROCIO
114	RODRIGUEZ PALACIOS ISMAEL
115	RODRIGUEZ VAZQUEZ MARCELO
116	RODRIGUEZ VEGA JAMILIE CECILIA
117	ROMERO GARRIDO LEONOR
118	ROMERO JIMENEZ ALBA
119	ROMERO VECINO FATIMA MARIA
120	RUBIALES GOMEZ ROCIO
121	RUIZ BLANCO URSULA
122	SAAVEDRA MORENTE MARIA DOLORES
123	SALA SANTOS INMACULADA
124	SAMOS MORILLAS MARIA DEL MAR
125	SANABRIA LOPEZ CECILIA
126	SANCHEZ HERNANDEZ MIRIAM
127	SANCHEZ MANZANO LOURDES
128	SANCHEZ MARTIN DE LA VEGA EVA MARIA
129	SANCHEZ MUÑOZ MARIA DEL VALLE
130	SANCHEZ RUIZ ROCIO
131	SANTOS DELGADO ALMUDENA
132	SANTOS MAZO BEATRIZ
133	SILVA GIL DAVID
134	SUAREZ DELGADO ELENA



Cód. Validación: 7X79QGNZ742PD9P0CFDL495W
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

135	SUAREZ MORALES ANA MARIA
136	SUAREZ PEREZ ANA BELEN
137	TAMAYO LOPEZ MARIA DEL MAR
138	TENOR BIEMPICA MARIA REMEDIOS
139	TEVAR ROYO ANA
140	TRIGO ROMAN MARIA ROCIO
141	VANEGAS RUBÍ KARLA VANESSA
142	VARGAS GARCIA MARIA
143	VILLENA CASTRO ELISABET
144	YACOBIS LIBRERO ALBA
145	ZAMBRANO OLIVO Mª ROSARIO

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS DEFINITIVO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1	ALVAREZ MARIN MANUEL	FALTA TASA Y DNI
2	ANTUNEZ GAÑAN SARA	FALTA TASA
3	ARCOS ROMERO LUIS	FALTA TASA
4	BLECUA RIVERA LAURA	FALTA TASA
5	BURGOS BENITEZ FRANCISCA	FALTA TASA
6	DELGADO ORIA MANUEL	FALTA TASA
7	DUCH DIAZ MARIA	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
8	GARCIA MINAYA YOHANNA	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
9	GOMEZ SALINAS INMACULADA	FALTA TASA
10	LOPEZ VIZCAINO ALFONZO ORIANA BEATRIZ	FALTA TITULACIÓN
11	MARTIN GARRIDO LUCIA	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
12	MUÑOZ-REJA DE LOS SANTOS SILVIA	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
13	NEPOMUCENO SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	FALTA TASA
14	PALOMO ALVAREZ FATIMA	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
15	RAMIREZ MORENO LUCIA	FALTA TASA
16	RIVERO MAQUEDA ROSA MARIA	FALTA TITULACIÓN
17	RUIZ MERCADO MARIA ANTONIA	SOLICITUD FUERA DE PLAZO

TERCERO: Aprobar la composición del Tribunal Calificador, que queda constituido como a continuación se detalla:

- Presidente: Francisco Carrascoso Velázquez
- Presidenta suplente: Silvia Erice Serrano
- Vocal: Eva María Carreño Angorilla



Cód. Validación: 7X79QGNZ742PD9P0CFDL49E9W
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion-se7electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

- Suplente: Juan Manuel Vargas Jiménez
- Vocal: José Manuel Delgado de los Ángeles
- Suplente: Manuel Díaz Morán
- Vocal: Rosa Romero Ribas
- Suplente: Antonia Liria Miguez
- Secretario: David Ruiz Ruiz
- Suplente: Fernando Rodríguez Garrido

CUARTO:Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo el próximo día 19 de marzo de 2026 a las 17.00 h en el IES Las Encinas sito en C/ García Lorca, 16 en Valencina de la Concepción. Los aspirantes deberán presentarse a las 16:30h para dar comienzo al llamamiento. Asimismo, deben asistir provistos de la documentación identificativa.

QUINTO:Publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal Calificador y la fecha del primer ejercicio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción y en el Portal de Transparencia, a los efectos oportunos.



Cód. Validación: 7X79QGNZ742PD9PCFDL49E9W
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.setelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6



Expte: 3/2026

ANUNCIO

D. JOSÉ MARÍA MARTÍN VERA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO, por medio del presente

HAGO SABER:

Aprobado inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 27 de febrero de 2026, el Presupuesto General de la Entidad Local para 2026, por importe global de ingresos de **8.096.225,99 €** y de **8.013.758,11 €** referidos a los gastos, e integrados y unidos al mismo, las Bases de Ejecución, Anexo de Plantilla de personal y demás documentos y anexos previstos legalmente, se expone al público por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sección correspondiente del portal de transparencia de esta Administración. El anuncio de inicio del periodo de exposición pública se insertará simultáneamente en la sección correspondiente del tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Villaverde del Río, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Edo.- José María Martín Vera

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JOSE MARÍA MARTÍN VERA (1 de 1)
Alcalde/Presidente
Fecha Firma: 02/03/2026
HASH: 8c175e42e3cfd31d8fc88dce682b67



Cód. Validación: 4LC9C4CTKTRYP4WP4XQL74XD2L
Verificación: <https://www.averdelfruto.es/electronicas/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

**ANUNCIO****APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL CANON DE MEJORA LOCAL DEL CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA.**

La Junta General del Consorcio de Aguas del Huesna en la sesión de fecha 13 de noviembre de 2.025, aprobó inicialmente el expediente de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Canon de Mejora Local del Consorcio de Aguas del Huesna, ordenándose su publicación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 247, de 24 de diciembre de 2025, en el trámite de la información pública no se ha presentado alegaciones al mismo, quedando la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Canon de Mejora Local del Consorcio de Aguas del Huesna aprobada definitivamente a tenor del art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y procediéndose a la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo tenor literal es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL CANON DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DEL CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA**Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza**

En uso de las facultades atribuidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el artículo 91 de la Ley de Aguas de Andalucía (en adelante LAA), artículo 31 de los Estatutos del Consorcio de Aguas del Huesna y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Consorcio de

Código Seguro De Verificación	YDhwjtZHz7AwW0EXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	02/03/2026 12:55:01
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YDhwjtZHz7AwW0EXK2saLQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Aguas del Huesna, acuerda establecer el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas competencia de esta Entidad Local y aprobar la ordenanza fiscal reguladora del mismo.

Conforme a los artículos 72 y 73 de la LAA, el canon de mejora es un tributo aplicable en el ámbito territorial del Consorcio que grava la utilización del agua de uso urbano con el fin de posibilitar la financiación de las infraestructuras hidráulicas de cualquier naturaleza correspondientes al ciclo integral del agua de uso urbano.

La Disposición adicional primera de los Estatutos del Consorcio de Aguas del Huesna reconoce que Aguas del Huesna, S.L.U. tiene la condición de medio propio y ente instrumental del citado Consorcio y en igual sentido el artículo 2 de los Estatutos de Aguasdel Huesna, S.L.U.

Como forma de gestión directa, al amparo de lo establecido en el artículo 85.2.a.d) de la LBRL, Aguas del Huesna, S.L.U. tiene encomendadas todas las actuaciones relacionadas con el ciclo integral del agua en los municipios consorciados y por ello, corresponde a dicha sociedad, la liquidación, facturación y cobro del canon de mejora que se regula en la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

La presente Ordenanza reguladora del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas del Consorcio de Aguas del Huesna, será de aplicación en todo el ámbito territorial de los municipios integrados en el Consorcio de Aguas del Huesna y que son los siguientes: Alcolea del Río, Brenes, Cantillana, Carmona, Las Cabezas de San Juan, El Coronil, El Cuervo, Lebrija, El Madroño, Los Molares, Los Palacios y Villafranca, El Palmar de Troya, El Pedroso, El Real de la Jara, Tocina, Utrera, Villanueva del Río y Minas, El Viso del Alcor y El Castillo de las Guardas y en aquellos otros que, se incorporen al Consorcio en el futuro y que efectivamente se les preste los servicios de abastecimiento de agua por parte de **AGUAS DEL HUESNA MP, SLU.**

Artículo 3.- Hecho Imponible

Código Seguro De Verificación	YDhwjtZHz7AwW0EXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	02/03/2026 12:55:01
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YDhwjtZHz7AwW0EXK2saLQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 74 de la LAA constituye el hecho imponible del canon la disponibilidad y el uso urbano del agua potable de cualquier procedencia suministrada por redes de abastecimiento públicas o privadas.

2.- Cuando el sujeto pasivo sea titular de diferentes contratos de suministro de agua, el hecho imponible se entenderá realizado por cada uno de los contratos.

Artículo 4.- Plazo de vigencia

1. La vigencia del canon será de 19 años (2022 a 31/12/2040 y se aplicará a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza

2.- No obstante, cesará su vigencia con anterioridad a la finalización del citado plazo, en el supuesto de que se obtuviese el reembolso del coste de financiación y sus gastos de las infraestructuras hidráulicas incluidas en el Anexo I.

3.- En caso de que, por caídas de consumos o cualquier otra causa sobrevenida, los ingresos derivados del canon no resultaran suficientes para cubrir las inversiones previstas más los gastos asociados a dichas inversiones, financieros o de otra naturaleza, la Junta General del Consorcio de Aguas del Huesna podrá ampliar el plazo previsto de duración del canon

Artículo 5.- Obligados tributarios

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 de la LAA, son sujetos pasivos a título de contribuyentes las personas físicas o jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, usuarias de los servicios abastecimiento de agua potable y saneamiento.

A estos efectos, se consideran usuarios de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento los titulares de los contratos de suministro de agua.

Artículo 6.- Periodo impositivo y devengo

1.- El periodo impositivo coincidirá con el periodo de facturación por la prestación del

Código Seguro De Verificación	YDhwjtZH7AWw0EXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	02/03/2026 12:55:01
Observaciones			Página
		3/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YDhwjtZH7AWw0EXK2saLQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





servicio de abastecimiento de aguas por la entidad suministradora **AGUAS DEL HUESNA MP, SLU.**

2.- El canon se devengará el último día del periodo impositivo referido al periodo de facturación.

Artículo 7.- Base Imponible

1.- De conformidad con establecido en el artículo 75 de la LAA, constituye la base imponible del canon, el volumen de agua facturado por la entidad **AGUAS DEL HUESNA MP, SLU.** durante el periodo impositivo, expresado en metros cúbicos.

Artículo 8.- Estimación directa de la base imponible

La determinación de la base imponible se realizará en régimen de estimación directa, en función del volumen de agua facturado por la entidad **AGUAS DEL HUESNA MP, SLU.** conforme a la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributaria por el servicio de abastecimiento de agua potable.

Se aplicará en todo lo no previsto en esta Ordenanza, en relación a las lecturas, consumos y facturaciones, la citada Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributaria por el servicio de abastecimiento de agua potable.

Artículo 9.- Repercusión

1.- **AGUAS DEL HUESNA MP, SLU.**, deberá repercutir íntegramente el importe del canon sobre el contribuyente, que queda obligado a soportarlo.

2.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 78.2 de la LAA, la repercusión deberá hacerse constar de forma diferenciada en la factura o recibo que emita en relación a la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de abastecimiento de agua potable, indicando su base imponible, los tipos y el porcentaje que resulte de aplicación, así como la cuota tributaria del canon, quedando prohibida tanto su facturación como su abono de forma separada.

Artículo 10.- Cuota Íntegra

Código Seguro De Verificación	YDhwjtZHz7AwW0EXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María García de Pesquera Tassara	Firmado	02/03/2026 12:55:01	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YDhwjtZHz7AwW0EXK2saLQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La cuota íntegra será la resultante de aplicar a la base imponible la tarifa incluida en la siguiente tabla:

Periodos de facturación	Importe del Canon (€/ m³ Iva Excluido)
Año 2022	0,0300
Año 2023	0,0300
Año 2024	0,0500
Año 2025	0,0800
Año 2026	0,1922
Año 2027	0,2756
Año 2028	0,3081
Año 2029	0,4907
Año 2030	0,5005
Año 2031	0,5105
Año 2032	0,5207
Año 2033	0,5312
Año 2034	0,5418
Año 2035	0,5526
Año 2036	0,5637
Año 2037	0,5750
Año 2038	1,4365
Año 2039	1,4652
Año 2040	1,4945

Los ingresos obtenidos durante la vigencia de la presente Ordenanza, serán los suficientes para cubrir las inversiones a realizar, determinadas en el Anexo I a la presente Ordenanza y los costes financieros que generen las mismas.

Artículo 11.- Afectación

Código Seguro De Verificación	YDhwjtZH7AwW0EXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	02/03/2026 12:55:01	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YDhwjtZH7AwW0EXK2saLQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



1.- Los ingresos procedentes del canon de mejora quedan afectados a la financiación de las infraestructuras hidráulicas ejecutadas por aguas del Huesna MP SLU, en los ejercicios 2020 a 2027 ambos incluidos que figuran en el Anexo I de la presente Ordenanza.

2.- El pago de los intereses y la amortización de créditos para la financiación de las infraestructuras antes mencionadas podrán garantizarse con cargo a la recaudación que se obtenga con el canon.

Artículo 12.- Exenciones, reducciones y bonificaciones.

No se concederán otros beneficios que los expresamente determinados por Ley.

Artículo 13.- Liquidación, facturación y pago

1.- Conforme al artículo 9 de la presente Ordenanza, **AGUAS DEL HUESNA MP, SLU** queda facultada para la liquidación, facturación y cobro canon de mejora que se regula en la presente Ordenanza, que se realizará mediante la emisión de la correspondiente factura, en la que se detallarán la base imponible, la tarifa y la cuota íntegra resultante, conforme al artículo 10 precedente, con indicación de los importes individuales y totales, sirviendo la suma total como base para la liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido, que igualmente figurará de forma diferenciada.

2.- En todo lo no previsto en esta Ordenanza, se aplicará en relación a la facturación, forma y período de pago, indemnización por impago, suspensión de suministro y recaudación en vía ejecutiva a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) de la Diputación de Sevilla, la citada Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributaria por la prestación de los servicios de abastecimiento, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales del Consorcio de Aguas del Huesna.

Disposición Adicional Única

En lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo establecido en el Capítulo II – Canon de Mejora - del Título VIII de la LAA.

Código Seguro De Verificación	YDhwjtZHz7AwW0EXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	02/03/2026 12:55:01
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YDhwjtZHz7AwW0EXK2saLQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Anexo I
PROGRAMA DE ACTUACIONES

(Iva Excluido)

1.SUBTOTAL ABASTECIMIENTO	54.600.000,00 €
1.1 Renovación, mejora y ampliaciones de redes de distribución de abastecimiento en baja, así como grupos de bombeo y todos aquellos elementos de la red en baja de distribución de agua potable	5.000.000,00 €
1.2 Mejoras y ampliaciones en sistemas de captación, aducción, tratamiento y transporte de agua en alta, depósitos reguladores y del resto de infraestructuras en alta, incluidas las que ejecute el Consorcio de Aguas del Huesna al objeto de cederlas en uso al término de su construcción a Aguas del Huesna, S.L.U. MP	49.300.000,00 €
1.3 Redacción de proyectos de abastecimiento	300.000,00 €
2. SUBTOTAL SANEAMIENTO	10.400.000,00 €
2.1 Renovación, mejoras y ampliaciones de redes de saneamiento y colectores	10.000.000,00 €
2.2 Instalaciones electromecánicas en redes de saneamiento	300.000,00 €
2.3 Redacción de proyectos de Saneamiento	100.000,00 €
TOTAL IMPORTE OBRAS A FINANCIAR POR CANON DE MEJORA	65.000.000,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento en la fecha de la firma electrónica,
La Secretaria General, María García de Pesquera Tassara.

Código Seguro De Verificación	YDhwjtZHz7AwW0EXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	02/03/2026 12:55:01	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YDhwjtZHz7AwW0EXK2saLQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Consejería de Justicia, Administración Local y
Función Pública
Secretaría General de Administración Local

Expte. **001/2025/AMU**
DODT/TGF/JARH

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL PROCEDIMIENTO INCOADO CONJUNTAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO Y POR EL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO, AMBOS EN LA PROVINCIA DE SEVILLA, RELATIVO A LA ALTERACIÓN TERRITORIAL DE SUS TÉRMINOS MUNICIPALES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 97.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en virtud de las competencias atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 7.1.d) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública el procedimiento incoado conjuntamente por el Ayuntamiento de Coria del Río y por el Ayuntamiento de La Puebla del Río, ambos en la provincia de Sevilla, relativo a la alteración territorial de sus términos municipales.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en los tabloneros de anuncios y sedes electrónicas de los Ayuntamientos interesados, a fin de que durante el plazo de un mes cualquier persona física o jurídica pueda realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública y en cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, la documentación sometida a información pública será accesible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Servicios dentro del apartado de Participación, mediante la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/justiciadministracionlocalyfuncionpublica/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/646714.html>

Para cualquier cuestión referida a la documentación del expediente se podrá contactar mediante el teléfono 646916666, o bien mediante email a la cuenta de correo: srj.sgal.cjalfp@juntadeandalucia.es

Cuarto. Las alegaciones deberán dirigirse a la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, presentándose en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General disponible en el enlace:

https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG

Plaza Nueva, n.º 4
41001 - Sevilla
Telf.: 646916666
srj.sgal.cjalfp@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA CEBALLOS CASAS	03/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3UZ6QY33HZB43FWWC56XHWM3D	PÁG. 1/2	



También podrán remitirse las alegaciones en formato papel, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Fdo. electrónicamente: María Luisa Ceballos Casas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA CEBALLOS CASAS	03/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3UZ6QY33HZB43FWWC56XHWM3D	PÁG. 2/2	





Consejería de Economía, Hacienda, Fondos
Europeos y Diálogo Social
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, DIÁLOGO SOCIAL Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR LA QUE SE SOMETE A TRÁMITE DE AUDIENCIA A LOS INTERESADOS E INFORMACIÓN PÚBLICA EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO DE ALTA TENSIÓN DENOMINADO LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE ALTA TENSIÓN 66KV DOBLE CIRCUITO ENTRADA SALIDA EN S.E.T. "PUEBLA CAZALLA" DESDE LAAT 66KV SIMPLE CIRCUITO "OSUNA-MARCHENA" EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MARCHENA Y LA PUEBLA DE CAZALLA

Expediente: 285819
R.A.T.: 114100

A los efectos prevenidos en el artículo 144º del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, y en el artículo 55º de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Declaración en concreto de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del Art. 52º de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación. Asimismo, se publica como anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados de los interesados.

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN

Peticionario : EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U
Domicilio: AVDA. DE LA BORBOLLA Nº 5
Emplazamiento: "TRAZADO NUEVA LAT A 66KV D/C E/S EN SUB. PUEBLA DE CAZALLA DESDE LA LAT 66KV S/C OSUNA – MARCHENA"
Finalidad de la instalación: Alimentar a la nueva subestación "Puebla de Cazalla" para mejorar y garantizar el suministro de energía eléctrica de la zona.
T.M. afectados: LA PUEBLA DE CAZALLA Y MARCHENA

LÍNEA ELÉCTRICA:
Origen:S.E.T. "Puebla Cazalla"
Final: Nuevo Ap. Nº 25 L.66 kV S/C "Osuna – Marchena", que sustituye al anterior ap. Nº 52 (a desmontar).
Tipo: Aérea D/C
Longitud en Km.: 7,417 km
Tensión en servicio: 66KV
Conductores: LA-280
Apoyos: 25
Aisladores: CS-120-SB 650/4.500-1.380

Presupuesto: 441.951,85 EUROS



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	25/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNKYJBMFCWRMK8ZQRNWD72S84	PÁG. 1/6	



Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n planta tercera (de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 hora, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de Declaración en concreto de utilidad pública, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así como también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56º del *Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa*, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161º del citado *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, DIÁLOGO SOCIAL Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA

ANEXO: RBDA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	25/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNKYJBMFCWRMK8ZQRNWD72S84	PÁG. 2/6	



Es copia auténtica de documento electrónico

L.66kV D/C/E/S en SET Puebla Cazalla desde L.66kV Osuna-Marchena
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº Parcela Según Proy.	Nombre	Polígono	Parcela	Termino Municipal	Paraje	Uso	Referencia Catastral	AFECTACION						
								ZONA DE SERVIDUMBRE		APOYOS		OCUPACION TEMPORAL		SERVIDUMBRE DE ACCESO
								Long. (m.)	Ancho (m.)	Superf. (m²)	Apoys (p²)	Superf. Máx. (m²)	Sup. Ocupación por apoyo y montaje (m²)	Acceso a Camino (m²)
A1	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (No se dispone de DNI válido)	5728301TG9252N		LA PUEBLA DE CAZALLA	CR SEVILLA MALAGA 34	INDUSTRIAL	5728301TG9252N							1
1	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (No se dispone de DNI válido)	5428504TG9252N		LA PUEBLA DE CAZALLA	CR SEVILLA MALAGA Es.1 P100 P+01	INDUSTRIAL	5428504TG9252N	28	9	239	1	35	900	1
2	DESCONOCIDO (No se dispone de DNI válido)		NO EXISTEN DATOS CATASTRALES. PARCELAS COLINDANTES LA PSP1 Y PSP3					18	10	174				
3	CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADALQUIVIR (No se dispone de DNI válido)	1	9005	LA PUEBLA DE CAZALLA	RIO CORBONES	AGRARIO	41077A00109005	15	11	160				
4	HEREDEROS DE MARTAGON GUERRERO MANUEL (No se dispone de DNI válido)	3	6	LA PUEBLA DE CAZALLA	LA TEJUELA	AGRARIO	41077A00300006	132	12	1616				
5BIS	MARTAGON PEREZ ESTEBAN (No se dispone de DNI válido)	3	5	LA PUEBLA DE CAZALLA	LA TEJUELA	AGRARIO	41077A00300005	147	9	1278	2	42	900	2
5	MARTAGON BOHORQUEZ, JUAN (No se dispone de DNI válido)	3	7	LA PUEBLA DE CAZALLA	LA TEJUELA	AGRARIO	41077A00300007	44	16	689				2
6	MARTAGON BOHORQUEZ, ANTONIO MIGUEL (No se dispone de DNI válido)	3	9001	LA PUEBLA DE CAZALLA	CARRETERA DE LANTEJUELA	AGRARIO	41077A00309001	92	12	1142				2
A2(*)	JUNTA DE ANDALUCIA (No se dispone de DNI válido)	15	9002	MARCHENA	CM DE LA SERVIDUMBRE	AGRARIO	41060A01509002							3, 4
7	JUNTA DE ANDALUCIA (No se dispone de DNI válido)	15	9001	MARCHENA	CR CAZALLA A LANTEJUELA	AGRARIO	41060A01509001	74	14	1000				
8	NAVARRO CARBENO, CUSTODIA (No se dispone de DNI válido)	15	215	MARCHENA	DEHESA DE LAS YEGUAS	AGRARIO	41060A01500215	705	11	8030	3	50	900	3, 4
9	RAYA ROMAN, JOSE MARIA GUILLEMO (No se dispone de DNI válido)	15	212	MARCHENA	DEHESA DE LAS YEGUAS	AGRARIO	41060A01500212	296	11	3298	5	9	600	5
10 (*)	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (No se dispone de DNI válido)	15	9010	MARCHENA	CM DE LA SERVIDUMBRE	AGRARIO	41060A01509010	5	13	64				5, 6
11	MARTAGON GONZALEZ, JUAN (No se dispone de DNI válido)	15	169	MARCHENA	DEHESA DE LAS YEGUAS	AGRARIO	41060A01500169	16	13	213				
12	HEREDEROS DE MARTAGON GONZALEZ, ANTONIO (No se dispone de DNI válido)	15	348	MARCHENA	DEHESA DE LAS YEGUAS	AGRARIO	41060A01500348	51	14	690				

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA		25/02/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNKYJBMFCWRMK8ZQRNWD72S84		PÁG. 3/6



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA		25/02/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNKYJBMFcWRMK8ZQRNWD72S84		

13	GONZALEZ PEREZ, JOSE MIGUEL (No se dispone de DNI válido) NUÑEZ RODRIGUEZ, MARIA CARMEN (No se dispone de DNI válido)	15	409	MARCHENA	DEHESA DE LAS YEGUAS	AGRARIO	41060A01500409	19	13	248						
14 (**)	HEREDEROS DE MARTAGON GONZALEZ, ANTONIO (No se dispone de DNI válido) BONILLA REINA, ENCARNACION (No se dispone de DNI válido)	15	348	MARCHENA	DEHESA DE LAS YEGUAS	AGRARIO	41060A01500348			7						
15	JUNTA DE ANDALUCIA (No se dispone de DNI válido) BONILLA REINA, ENCARNACION (No se dispone de DNI válido)	15	170	MARCHENA	DEHESA DE LAS YEGUAS	AGRARIO	41060A01500170	103	12	125						
16	JUNTA DE ANDALUCIA (No se dispone de DNI válido) BONILLA REINA, ENCARNACION (No se dispone de DNI válido)	15	9011	MARCHENA	BARRANCO	AGRARIO	41060A01509011	5	9	45						
17	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (No se dispone de DNI válido) VALERA GIL, FRANCISCO DE ASIS JOSE (No se dispone de DNI válido)	15	171	MARCHENA	DEHESA DE LAS YEGUAS	AGRARIO	41060A01500171	8	9	70						
18 (*)	HEREDEROS DE SANCHEZ JURADO SAZ, AMPARO (No se dispone de DNI válido)	15	9009	MARCHENA	CM DE LA SERVIDUMBRE	AGRARIO	41060A01509009	7	9	62						6
19	HEREDEROS DE SANCHEZ JURADO SAZ, AMPARO (No se dispone de DNI válido)	15	172	MARCHENA	DEHESA DE LAS YEGUAS	AGRARIO	41060A01500172	67	9	589	6	9	600	6	102	
20	VALERA GIL, ANTONIO (No se dispone de DNI válido) VALERA SANCHEZ, BELEN (No se dispone de DNI válido) VALERA SANCHEZ, FERNANDO (No se dispone de DNI válido) VALERA GIL, NICASIO (No se dispone de DNI válido) VALERA GIL, FRANCISCO DE ASIS JOSE (No se dispone de DNI válido) VALERA GIL, MARIA INMACULADA CONCEPCION (No se dispone de DNI válido) VALERA GIL, ROSARIO (No se dispone de DNI válido) VALERA GIL, MARIA JOSE (No se dispone de DNI válido)	15	147	MARCHENA	DEHESA DE LAS YEGUAS	AGRARIO	41060A01500147	298	12	3607						
21 (*)	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (No se dispone de DNI válido) MARTAGON MORENO, JUANA (No se dispone de DNI válido)	15	9005	MARCHENA	CM DE LA SERVIDUMBRE	AGRARIO	41060A01509005	5	9	47					7, 8	3483
22	HEREDEROS DE MORENO CHAMORRO, ANTONIA (No se dispone de DNI válido)	15	87	MARCHENA	DEHESA DE LAS YEGUAS	AGRARIO	41060A01500087	23	8	193						
23	VELA NUÑEZ, ANTONIO (No se dispone de DNI válido) HIDALGO GUERRERO, DOLORES (No se dispone de DNI válido)	15	89	MARCHENA	DEHESA DE LAS YEGUAS	AGRARIO	41060A01500089	75	10	713	7	9	600	7	63	
24	VELA NUÑEZ, ANTONIO (No se dispone de DNI válido) HIDALGO GUERRERO, DOLORES (No se dispone de DNI válido)	15	91	MARCHENA	DEHESA DE LAS YEGUAS	AGRARIO	41060A01500091	88	13	1117						
25	VELA NUÑEZ, ANTONIO (No se dispone de DNI válido)	15	93	MARCHENA	DEHESA DE LAS YEGUAS	AGRARIO	41060A01500093	106	13	1422						



Es copia auténtica de documento electrónico



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	25/02/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNKYJBMFCWRMK8ZQRNWD72S84	PÁG. 5/6

A3	TORRES BELLO, LUIS (No se dispone de DNI válido)	15	94	MARCHENA	DEHESA DE LAS YEGUAS	AGRARIO	41060A01500094							8	714
26	CABELO CABELO, MIGUEL (No se dispone de DNI válido) CALDERON DUARTE, DOLORES (No se dispone de DNI válido)	15	66	MARCHENA	DEHESA DE LAS YEGUAS	AGRARIO	41060A01500066	72	11	808					
27	MONTESINOS PINEDA, DOLORES (No se dispone de DNI válido)	15	64	MARCHENA	DEHESA DE LAS YEGUAS	AGRARIO	41060A01500064	70	9	613	8	9		600	8
28	NAVARRO CARDENO, CUSTODIA (No se dispone de DNI válido)	15	62	MARCHENA	DEHESA DE LAS YEGUAS	AGRARIO	41060A01500062	257	12	2970					261
29(*)	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (No se dispone de DNI válido)	15	9004	MARCHENA	CM DE LA SERVIDUMBRE	AGRARIO	41060A01500904	6	7	44					9,10
30	NAVARRO CARDENO, CUSTODIA (No se dispone de DNI válido)	15	34	MARCHENA	SAN JOSE	AGRARIO	41060A01500034	240	12	2819	9	8		600	9
31	HEREDEROS DE PACHON PORTILLO, FRANCISCO (No se dispone de DNI válido)	15	35	MARCHENA	SAN JOSE	AGRARIO	41060A01500035	126	11	1327	10	7		600	10
32	GUERRERO MONTEIL, JOSE (No se dispone de DNI válido)	15	36	MARCHENA	SAN JOSE	AGRARIO	41060A01500036	6	8	48					
33	GALICIA CAMPOS, ESTRELLA (No se dispone de DNI válido) GALICIA CAMPOS, MARIA JOSE (No se dispone de DNI válido)	15	25	MARCHENA	SAN JOSE	AGRARIO	41060A01500251	291	12	3411					
34	NAVARRO MORO, AVELINA (No se dispone de DNI válido)	15	22	MARCHENA	SAN JOSE	AGRARIO	41060A01500022	169	11	1782	11	35		900	11
35	RAYA NAVARRTE, MARIA ESTRELLA (No se dispone de DNI válido)	15	398	MARCHENA	SAN JOSE	AGRARIO	41060A01500398	17	13	217					1284
36	PARRA RODRIGUEZ, MARIA CARMEN (No se dispone de DNI válido)	15	299	MARCHENA	SAN JOSE	AGRARIO	41060A01500399	151	12	1768					
37	AVALOS TORRES, FRANCISCO (No se dispone de DNI válido) AVALOS TORRES, PEDRO (No se dispone de DNI válido) AVALOS TORRES, MANUEL (No se dispone de DNI válido)	15	269	MARCHENA	SAN JOSE	AGRARIO	41060A01500269	96	10	927	12	8		600	12
38	AVALOS MARTAGON, FRANCISCO (No se dispone de DNI válido)	15	363	MARCHENA	CASANOVA	AGRARIO	41060A01500363	7	11	74					
39	AVALOS MARTAGON, FRANCISCO (No se dispone de DNI válido)	15	363	MARCHENA	CASANOVA	AGRARIO	41060A01500363	348	11	3797	13	9		600	12,13
40	JIMENEZ HIDAIGO, ENCARNACION (No se dispone de DNI válido)	15	360	MARCHENA	DEHESA DE LAS YEGUAS	AGRARIO	41060A01500360	64	9	586					1152



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	25/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNKYJBMFCWRMK8ZQRNWD72S84	PÁG. 6/6	

41 (*)	CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADALQUIVIR (No se dispone de DNI válido)	14	9003	MARCHENA	ARROYO	AGRARIO	41060A01409003	5	7	33	14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25	28 35 28 35 9 28 18 28 7 23 42	900 900 900 900 600 900 900 900 600 600 900	11, 12, 13	3060
42	AGRICOLA NOGASUR SL (No se dispone de DNI válido)	14	1	MARCHENA	LA CORONELA	AGRARIO RESIDENCIAL	41060A01400001	3082	11	32862	21 22 23 24 25	28 35 28 35 9 28 18 28 7 23 42	900 900 900 900 600 900 900 900 600 600 900	14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, y 25	8112

(*) Caminos de acceso público.
(**) Parcelas afectadas únicamente por la servidumbre de vuelo. Desvío de conductores, condición de tendido a 159C+vientol(120km/h).





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ENERGÍA

DIRECCIÓN GENERAL
DE POLÍTICA ENERGÉTICA
Y MINAS

SEE/DGPEM/SGIISE/ Resolución AAP mod, AAC y DUP (PFot-877)

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Parrales Solar, S.L., autorización administrativa previa de modificaciones y autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica “Elvira Solar”, de 168 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Carmona, Mairena del Alcor y Alcalá de Guadaíra, en la provincia de Sevilla, y se declara, en concreto, su utilidad pública.

Parrales Solar, S.L., solicitó con fecha 1 de abril de 2022, autorización administrativa previa de la Planta fotovoltaica Elvira Solar, así como de parte de su infraestructura de evacuación asociada, la cual consiste en la subestación SET Elevadora 30/220 kV Elvira Solar, la Línea de Evacuación a 220 kV y la subestación SET Seccionadora Elvira Solar, en los términos municipales de Carmona, Mairena del Alcor y Alcalá de Guadaíra en la provincia de Sevilla.

Mediante Resolución de 30 de septiembre de 2024 de la Dirección General de Política Energética y Minas, se otorgó Parrales Solar, S.L., la Autorización Administrativa Previa para la instalación fotovoltaica Elvira Solar, de 168 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Carmona, Mairena del Alcor y Alcalá de Guadaíra, en la provincia de Sevilla (en adelante, Resolución de autorización administrativa previa), publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 247, de 12 de octubre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Resolución de autorización administrativa previa, y derivado de la tramitación efectuada de conformidad con los artículos 125 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el promotor se comprometió a estudiar determinadas modificaciones sobre el proyecto, en particular, en respuesta a los informes:

- Red Eléctrica de España, consistente en:
 - El soterramiento de la línea a 220 kV en su cruzamiento con el vano 45-46 de la línea a 220 kV D/C Alcores – Don Rodrigo / Carmona – Dos Hermanas.
- Asimismo, se han introducido varios cambios debido a la construcción de una planta fotovoltaica (PSFV DON RODRIGO HIVE) y la imposibilidad de cruzar las líneas aéreas de alta

PASEO DE LA CASTELLANA 160,
28046 MADRID
TEL: 91 349 4640
TEL: 902 446 006



Código: 18894643-4455406078M2KWA4TUST Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 1 de 17.

Firmado el 16/12/2025 18:22:24 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Política Energética y Minas de D.G. de Política Energética y Minas.



tensión que pertenecen a infraestructuras eléctrica comunes de evacuación de la generación con punto de conexión en el nudo Don Rodrigo 400 kV de 220 kV, pertenecientes al promotor Mercuria Sostenible S.L. y las “DON RODRIGO_GUILLENA” y “CARMONA_DON RODRIGO” de 400 kV y “ALCORES-DON RODRIGO” y “CARMONA-DOS HERMANAS” de 220 kV propiedad de Red Eléctrica de España (estas últimas ya mencionadas en el informe de Red Eléctrica de España).

De conformidad con lo dispuesto en la citada Resolución de autorización administrativa previa, sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de los condicionantes al proyecto establecidos en la Resolución de 26 de junio de 2024 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental favorable para el proyecto (en adelante, DIA), publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 165, de 9 de julio de 2024, para la definición del proyecto de ejecución se debían llevar a cabo, en particular y entre otras, las siguientes modificaciones:

- Los trazados aéreos y las patas de los apoyos se adecuarán a lo previsto en la condición 30.
- Deberán conservarse íntegramente las áreas delimitadas en el estudio arqueológico realizado por el promotor, de los yacimientos arqueológicos Cerro Blanco Sur, Poley, Cerros Blancos II, Cortijo de Casablanca, Cortijo de Casablanca I, Cortijo de Casablanca II y Camino de Haza Real, localizados en la zona de implantación de la planta solar, así como los yacimientos de La Vieja II, El Cañuelo, Haza Angosta y La Tejadilla, localizados en el trazado de la línea de evacuación (Condición 35).
- Respecto a la línea aérea de evacuación, ningún apoyo podrá estar dentro de la superficie del ancho legal de las vías pecuarias ni de la superficie de los deslindes (condición 39).

En consecuencia, en la Resolución de autorización administrativa previa del proyecto, se recogía expresamente que sería necesario obtener autorización administrativa previa de alguna de las modificaciones propuestas si no se cumplen los supuestos del artículo 115.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Parrales Solar S.L., (en adelante, el promotor) solicita, con fecha 29 de diciembre de 2025 y complementada en fechas 3 de enero de 2025, y subsanada en fecha 10 de enero de 2025, autorización administrativa previa respecto de las modificaciones descritas anteriormente, autorización administrativa de construcción, aportando el correspondiente proyecto de ejecución y

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: **18894643-4455406078M2KWA4TUST** Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 2 de 17.



3

declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, conforme al artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como declaración, en concreto, de utilidad pública para la planta solar fotovoltaica Elvira Solar, de 168 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Carmona, Mairena del Alcor y Alcalá de Guadaíra, en la provincia de Sevilla.

El expediente ha sido incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, y se ha tramitado de conformidad con lo previsto en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Se han recibido contestaciones de las que no se desprende oposición, de la Demarcación de Carreteras de Andalucía Occidental del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de NEDGIA ANDALUCIA, S.A., y de Enagas, S.A. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

Se han recibido contestaciones de la Diputación Provincial de Sevilla, de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla de las Consejerías de Turismo y Andalucía Exterior y de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de EDistribución Redes Digitales, S.L.U., en las que se establecen condicionados técnicos y, en su caso, la necesidad de solicitar autorización ante dichos organismos por la ocupación o el cruzamiento de la instalación con bienes o servicios de sus competencias. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

Se ha recibido respuesta de Red Eléctrica de España, S.A.U., en la que establece que tanto los paralelismos como las distancias de seguridad a otras instalaciones son reglamentarios: *"En cuanto a los paralelismos de la línea aérea en proyecto con la línea a 220 kV D/C Alcores-Don Rodrigo / Carmona-Dos Hermanas, entre los vanos 31-35 y 41-44, serían REGLAMENTARIOS"*. También se establecen condicionados técnicos y, en su caso, la necesidad de solicitar autorización ante dichos organismos por la ocupación o el cruzamiento de la instalación con bienes o servicios de sus competencias. Se ha dado traslado al promotor, el cual expresa su conformidad con las mismas.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: 18894643-4455406078M2KWA4TUST Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 3 de 17.

Firmado el 16/12/2025 18:22:24 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Política Energética y Minas.



Preguntados el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, el Ayuntamiento de Carmona, el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, el Departamento de Minas de la Delegación Territorial de Industria y Energía en Sevilla, la Secretaría General de Energía de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía y PFV Don Rodrigo Hive no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.2, 131.1 y 146.1 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Asimismo, la petición ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con la publicación el 4 de abril de 2025 en el Boletín Oficial del Estado, el 18 de febrero de 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con la exposición al público en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos de Alcalá de Guadaíra y Mairena del Alcor, y con la publicación en el diario El Mundo con fecha 13 de marzo 2025. Se han recibido las siguientes alegaciones :

- Por parte de Arena Green Power Ren 78, S.L.U, promotor de la planta PSFV "Mares 11", con potencia de 4,99 MW, que indica que del tramo aéreo de la línea de evacuación, tanto 30 metros lineales, como uno de sus apoyos, el número ocho, afectan directamente a los módulos fotovoltaicos, caminos internos y vallado de su proyecto.
- Por parte de Nueva Energía Renovable Distribuida II, S.L, promotor de la planta PSFV "Mares 12", con potencia de 4,99 MW, que indica que del tramo aéreo de la línea de evacuación, tanto 30 metros lineales, como uno de sus apoyos, el número ocho, afectan directamente a los módulos fotovoltaicos, caminos internos y vallado de su proyecto.

Ambas alegaciones han sido contestadas por el promotor manifestando ninguno de los promotores alegantes ha acreditado titularidad alguna sobre los terrenos afectados ni ha justificado la existencia de autorizaciones administrativas válidas que sustenten sus proyectos, presentando documentación acreditativa.

El Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla ha emitido informe en fecha 19 de mayo de 2025.

Considerando que, en virtud del artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, el órgano sustantivo deberá tener debidamente en cuenta la evaluación de impacto ambiental efectuada.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: **18894643-4455406078M2KWA4TUST** Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 4 de 17.



El proyecto de la instalación, y su infraestructura de evacuación asociada, junto a su estudio de impacto ambiental (en adelante, EsIA) fueron sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental favorable, mediante Resolución de 26 de junio de 2024 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante, DIA), y su corrección de errores fechada el 17 de septiembre de 2024, en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 165, de 9 de julio de 2024.

De acuerdo con lo establecido en la DIA, serán de aplicación al proyecto las condiciones ambientales establecidas y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias y, en su caso, medidas de seguimiento contempladas en el EsIA, las aceptadas tras la información pública y consultas y las propuestas en su información adicional, en tanto no contradigan lo dispuesto en la DIA.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución de autorización administrativa previa del proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de los condicionantes al proyecto establecidos en la DIA, en tanto informe preceptivo y determinante que, conforme al artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, establece las condiciones en las que puede desarrollarse el proyecto durante su ejecución y su explotación, para la definición del proyecto de ejecución se debía atender, en particular y entre otras, a las siguientes condiciones y medidas dispuestas en la DIA, presentado la documentación acreditativa de su cumplimiento:

- El titular comunicará a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla, con la suficiente antelación, el inicio de las obras, que sólo podrán llevarse a cabo dentro de la superficie que se delimita en el EsIA, y sobre las que se ha realizado esta evaluación ambiental, las cuales deberán contar con medios de señalización y delimitación adecuados, de conformidad con la condición 1.i.4 de la DIA.
- No se permite la instalación de transformadores de media o alta tensión en zona de flujo preferente, ni cualquier otra instalación permanente que, por su naturaleza, pueda generar vertidos contaminantes al dominio público hidráulico en caso de avenidas, de conformidad con la condición 1.ii.9 de la DIA.
- En el proyecto se propondrán las medidas necesarias, para evitar posibles afecciones de las aguas de escorrentía de la planta, sobre las carreteras de su titularidad en la zona de conformidad con la condición 1.ii.10 de la DIA.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: **18894643-4455406078M2KWA4TUST** Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 5 de 17.



- De existir isletas de vegetación natural, estas superficies se deberán preservar de conformidad con la condición 1.ii.27 de la DIA.
- El Plan de Conservación de la Biodiversidad presentado por el promotor se deberá actualizar siguiendo lo previsto en la condición 1.ii.26 de la DIA.
- El apantallamiento paisajístico propuesto por el promotor deberá completarse, instalando la pantalla vegetal en todo el perímetro de la planta. Esta medida deberá reforzarse en las zonas de contacto y próximas al Arroyo del Salado, al Arrobo de la Choba y al Arroyo de Alcaudete, así como a las vías pecuarias Vereda de Marchena a Sevilla y Vereda de Utrera. Deberán cumplirse las prescripciones técnicas indicadas en sus informes por las Delegaciones Territoriales en Sevilla de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, y de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, ambas de la Junta de Andalucía. El diseño definitivo deberá contar con el visto bueno de las administraciones autonómicas competentes de conformidad con la condición 1.ii.31 de la DIA
- Antes de la ejecución del proyecto, deberá presentarse la Declaración Responsable a la que hace referencia la condición 1.ii.34 de la DIA.
- En caso de que se pretenda el aprovechamiento de terrenos coincidentes con los yacimientos mencionados, se realizarán sondeos de diagnóstico que permitan ampliar el conocimiento y ajustar la delimitación de cada yacimiento, en número y disposición que quedarán definidos en el preceptivo proyecto de actividad arqueológica. Será la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla la que, en función de los resultados obtenidos por los sondeos de diagnóstico, determine la viabilidad de la actuación propuesta sobre esos terrenos de conformidad con la condición 1.ii.36 de la DIA.
- Se respetará lo indicado para el vallado perimetral y los apoyos de la línea respecto a vías pecuarias de conformidad con la condición 1.ii.39 de la DIA.
- El Programa de Vigilancia Ambiental deberá completarse con los aspectos adicionales que se recogen en el condicionado de la DIA y, en particular, lo indicado en el apartado ii “Condiciones al Programa de vigilancia ambiental”.

Igualmente, cada una de las condiciones y medidas establecidas en el EsIA y en la DIA debían estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, con el desglose para la identificación de cada una de las medidas definidas en la citada DIA, previamente a su aprobación.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: **18894643-4455406078M2KWA4TUST** Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 6 de 17.



7

Considerando que, en virtud del artículo 21.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, formarán parte de la instalación de producción sus infraestructuras de evacuación, que incluyen la conexión con la red de transporte o de distribución, y en su caso, la transformación de energía eléctrica.

Conforme a la declaración de impacto ambiental y los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación, la infraestructura de evacuación contempla las siguientes actuaciones:

- Líneas de 30 kV, conectando el parque fotovoltaico con la subestación “Elvira Solar” 30/220 kV.
- Subestación eléctrica “Elvira Solar” 30/220 kV.
- Línea aérea de alta tensión a 220 kV, la cual se conectará al centro de seccionamiento.
- Centro de Seccionamiento a 220 kV.

El resto de la infraestructura de evacuación hasta la conexión a la subestación Santa Elvira 220 kV ubicada en Sevilla, de Red Eléctrica de España, S.A.U. cuenta con autorización administrativa de construcción otorgada mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 22 de mayo de 2024 (FV Metaway II, SGEE/PFot-352), y consiste en:

- La línea eléctrica aéreo-subterránea a 220 kV de evacuación, que tiene como origen la subestación Metaway 220/30 kV, discurriendo su trazado hasta la Subestación Santa Elvira 220 kV, perteneciente a Red Eléctrica.

Considerando que, en virtud del artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la autorización administrativa de construcción permite al titular realizar la construcción de la instalación cumpliendo los requisitos técnicos exigibles.

El promotor suscribe, con fecha 24 de diciembre de 2024, declaraciones responsables que acreditan el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica. En virtud del artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, el promotor ha acreditado su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto. A tal fin, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia emitió el correspondiente informe teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: **18894643-4455406078M2KWA4TUST** Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 7 de 17.

Firmado el 16/12/2025 18:22:24 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Política Energética y Minas de D.G. de Política Energética y Minas.



8

127.6 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, aprobado en su sesión celebrada el 1 de diciembre de 2025.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia del promotor, que ha respondido al mismo manifestando su conformidad e indicando que, no existen parcelas respecto de las cuales se haya alcanzado acuerdo alguno con los titulares de las parcelas de la relación de bienes y derechos afectados publicada en los boletines oficiales correspondientes a este procedimiento

Tomando en consideración los principios de celeridad y economía procesal que debe regir la actividad de la Administración, resulta procedente resolver por medio de un único acto la solicitud del peticionario, relativa a la concesión de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción del proyecto y declaración, en concreto, de utilidad pública de la actuación anteriormente mencionada.

Estas autorizaciones se van a conceder sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas

RESUELVE

Primero. OTORGAR A PARRALES SOLAR S.L. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA de las modificaciones del proyecto de la planta solar fotovoltaica “Elvira Solar”, de 168 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Carmona, Mairena del Alcor y Alcalá de Guadaíra, en la provincia de Sevilla, en los términos que se recogen en la presente resolución.

Segundo. OTORGAR A PARRALES SOLAR S.L. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN para la planta solar fotovoltaica “Elvira Solar”, de 168 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Carmona, Mairena del Alcor y Alcalá de Guadaíra, en la provincia de Sevilla, con las características definidas en el “Proyecto legal de la planta solar fotovoltaica “Elvira Solar” de 182,50 MWp y 168,00 MWn, sita en los términos municipales de Mairena

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: 18894643-4455406078M2KWA4TUST Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 8 de 17.

Firmado el 16/12/2025 18:22:24 : MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ, Director General de Política Energética y Minas de D.G. de Política Energética y Minas.



9

del Alcor y Carmona (Sevilla)", fechado en 30 de diciembre de 2024, el "Proyecto legal de subestación eléctrica transformadora de 146 MW, 30/220 kV, para la evacuación de la energía eléctrica generada en la planta solar fotovoltaica "Elvira Solar" de 182,50 MWp y 168,00 mwn, sita en el término municipal de Mairena del Alcor (Sevilla)", fechado en 26 de diciembre de 2024, el "Proyecto para Autorización Administrativa de Construcción: línea aéreo-subterránea "LAT Elvira Solar" 220 kV Subestación Elevadora SET FV Elvira Solar – Subestación Seccionadora SET Seccionadora Elvira Solar", fechado en 27 diciembre de 2024 y el "Proyecto de Industria para la construcción de la Subestación Seccionadora Elvira, Término municipal de Alcalá de Guadaira, provincia de Sevilla", fechado en 23 de diciembre de 2024 con las particularidades recogidas en la presente resolución.

El objeto del proyecto es la construcción de una instalación fotovoltaica para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía a la red.

Las características principales de la planta fotovoltaica son las siguientes:

- Tipo de tecnología: solar fotovoltaica.
- Potencia instalada, según artículo 5 del Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre: 168 MW.
- Número y tipo de módulos: 276.544 módulos bifaciales, modelo ASTRONERGY ASTRO N6, de 660 W de potencia.
- Potencia pico de módulos: 182,5 MW.
- Número y tipo de inversores: 112 inversores del fabricante EFACEC, modelo Efasolar-1500HV, con una potencia unitaria de 1.500 kVA.
- Potencia total de los inversores: 168 MW.
- Potencia activa máxima del transformador: 180 MW.
- Capacidad de acceso, según lo estipulado en los permisos de acceso y conexión, otorgados por Red Eléctrica de España, S.A.U.: 146 MW.
- Tipo de soporte: seguidor de un eje con orientación norte-sur y de configuración 2Vx32.
- Centros de transformación: 56 transformadores de 3,0 MVA de potencia unitaria.
- Términos municipales afectados: Mairena del Alcor y Carmona, en la provincia de Sevilla.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: 18894643-4455406078M2KWA4TUST Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 9 de 17.

Firmado el 16/12/2025 18:22:24 : MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ, Director General de Política Energética y Minas de D.G. de Política Energética y Minas.



10

- Las infraestructuras de evacuación autorizadas se componen de: Las líneas subterráneas a 30 kV que conectarán cada uno de los centros de transformación de la planta con la subestación eléctrica transformadora Elvira Solar 30/220 kV
 - Capacidad y/o sección: 300 mm².
- La subestación eléctrica transformadora Elvira Solar 30/220 kV está ubicada en Mairena del Alcor, en la provincia de Sevilla. El recinto de la subestación contendrá un parque de intemperie de tipo convencional, con un transformador 30/220 kV, sistema de refrigeración ONAN/ONAF. Las principales características son:
 - Parque de 220 kV:
 - Una posición de Línea-Transformador de 220 kV (L1).
 - Parque de 30 kV:
 - Seis celdas de línea,
 - Dos celdas de transformador
 - Una celda de transformador de SS.AA.
- La línea eléctrica aérea-subterránea a 220 kV, que tiene como origen la subestación eléctrica transformadora Elvira Solar 30/220 kV y finalizará en la subestación seccionadora Elvira 220 kV. Las características principales son:
 - Sistema: corriente alterna trifásica.
 - Tensión: 220 kV.
 - Frecuencia: 50 Hz.
 - Términos municipales afectados: Mairena del Alcor y Alcalá de Guadaira, en la provincia de Sevilla.
 - Longitud: 11.010 m, los cuales se dividen en 5 tramos:
 - Primer tramo aéreo de 3.357,72 m. que tiene su origen en el Pórtico de la SE FV ELVIRA SOLAR hasta el apoyo T11 de final de línea con paso aéreo-subterráneo con las siguientes características
 - 11 apoyos en total.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICOCódigo: **18894643-4455406078M2KWA4TUST** Autenticidad verificable en: <https://sedesaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 10 de 17.

Firmado el 16/12/2025 18:22:24 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Política Energética y Minas de D.G. de Política Energética y Minas.



11

- Tipo de conductor: 402-AL1(LA-455)
 - Apoyos metálicos.
 - Cimentación: tetrabloque
 - Término municipal: Mairena del Alcor.
- Segundo tramo subterráneo que tiene su origen en el apoyo T11 de final de línea con paso aéreo-subterráneo hasta el apoyo T12 de final de línea con paso subterráneo-aéreo de 810 m, con las siguientes características
 - Conductor: OPGW-48
 - Canalización hormigonada por terrizo
 - Término municipal: Mairena del Alcor.
 - Tercer tramo aéreo que tiene su origen en el apoyo T12 de final de línea con paso subterráneo- aéreo hasta el apoyo T18 de final de línea con paso aéreo-subterráneo, de 2.062,49 m, con las siguientes características.
 - 7 apoyos en total.
 - Tipo de conductor: 402-AL1(LA-455)
 - Apoyos metálicos.
 - Cimentación: tetrabloque.
 - Término municipal: Mairena del Alcor.
 - Cuarto tramo subterráneo que tiene su origen en el apoyo T18 de final de línea con paso aéreo-subterráneo hasta el apoyo T19 de final de línea con paso subterráneo-aéreo de 970 m, con las siguientes características.
 - Conductor: OPGW-48.
 - Canalización hormigonada por terrizo.
 - Término municipal: Mairena del Alcor.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICOCódigo: 18894643-4455406078M2KWA4TUST Autenticidad verificable en: <https://sedesaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 11 de 17.

Firmado el 16/12/2025 18:22:24 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Política Energética y Minas de D.G. de Política Energética y Minas.



12

- Quinto tramo aéreo que tiene su origen en el apoyo T19 final de línea con paso subterráneo- aéreo hasta el pórtico de la SE Seccionadora Elvira de 3.943,66 m. con las siguientes características:
 - 13 apoyos.
 - Tipo de conductor: 402-AL1(LA-455)
 - Apoyos metálicos.
 - Cimentación: tetrabloque.
 - Término municipal: Mairena del Alcor y Alcalá de Guadaira.
- La subestación seccionadora Elvira 220 kV, ubicada en Alcalá de Guadaira, en la provincia de Sevilla, facilitará la conexión con una línea aéreo-subterránea a 220 kV de evacuación de otras plantas fotovoltaicas de la zona, que discurre hasta la Subestación Santa Elvira 220 kV, perteneciente a Red Eléctrica.
 - Parque de 220 kV:
 - Tipo: Exterior convencional
 - Esquema: Simple barra
 - 2 Posiciones entrada de línea
 - 1 posición salida de línea
 - 1 Posición de medida de barras
 - 1 Posición de servicios auxiliares

El resto de la infraestructura de evacuación, hasta la conexión con la red de transporte, cuenta con autorización administrativa de construcción otorgada mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de fecha 22 de mayo de 2024 (FV Metaway II, SGEE/PFot-352).

El promotor deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación, así como las condiciones impuestas en la citada Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: **18894643-4455406078M2KWA4TUST** Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 12 de 17.

Firmado el 16/12/2025 18:22:24 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Política Energética y Minas de D.G. de Política Energética y Minas.



13

Asimismo, deberá cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el Operador del Sistema.

Esta autorización se concede sin perjuicio de cualesquiera concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, en especial, las relativas a ordenación del territorio y medio ambiente, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Para las modificaciones al proyecto que se debieran presentar, será de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Tercero. DECLARAR, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación que se autoriza con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados presentados por el promotor y publicada el 4 de abril de 2025 en el Boletín Oficial del Estado, y el 18 de febrero de 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a los efectos previstos en el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, este reconocimiento de utilidad pública, en concreto, supone el derecho a que sea otorgada la oportuna autorización por los organismos a los que se ha solicitado el condicionado técnico procedente, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, el último que se produzca.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: **18894643-4455406078M2KWA4TUST** Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 13 de 17.

Firmado el 16/12/2025 18:22:24 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Política Energética y Minas.



14

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL DIRECTOR GENERAL,
Manuel García Hernández
(Firmado digitalmente)

Firmado el 16/12/2025 18:22:24 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Política Energética y Minas de D.G. de Política Energética y Minas.



Código: **18894643-4455406078M2KWA4TUST** Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 14 de 17.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Página 243 de un total de 246

Página 14 de 17

CVE: BOP-SE-2026-044042

Nº 44 - jueves 05 de marzo de 2026



**ANEXO I**

La autorización administrativa de construcción se concede, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con las condiciones especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
2. De conformidad con el artículo 131.10 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo para la emisión de la autorización de explotación será el plazo que para este proyecto resulta de aplicar el periodo para la obtención de la autorización de explotación previsto en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

El promotor podrá solicitar, en un plazo no superior a 3 meses desde la obtención de la presente autorización administrativa de construcción, la extensión del plazo para cumplir con el hito recogido en el artículo 1.1.b) 5.º del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, indicando, al menos, (i) el semestre del año natural en que la instalación obtendrá la autorización administrativa de explotación y (ii) el compromiso de aceptación expresa de la imposibilidad de obtención de la autorización administrativa de explotación provisional o definitiva, ni de la inscripción previa o definitiva en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica con anterioridad al inicio del semestre indicado.

Conforme al artículo 28 del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, en ningún caso el plazo total para disponer de la autorización administrativa de explotación superará los 8 años.

3. El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras al órgano competente provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.
4. El promotor deberá cumplir con la totalidad de los condicionantes establecidos en la DIA, en tanto informe preceptivo y determinante que, conforme al artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: 18894643-4455406078M2KWA4TUST Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 15 de 17.



16

diciembre, establece las condiciones en las que puede desarrollarse el proyecto durante su ejecución y su explotación, y, en particular:

- Antes del inicio de las obras se realizará una prospección del terreno, tanto de la PSF como de las infraestructuras de evacuación, con objeto de identificar la presencia de especies de flora amenazada y/o vegetación de interés y, en caso de detectarse, se comunicará al órgano ambiental autonómico competente de forma que se establezcan las medidas de protección adecuadas, incluida en su caso, la translocación de los ejemplares de conformidad con la condición 1.ii.16.
 - Previo al inicio de los trabajos, se realizará una prospección de la zona de obras por personal técnico especializado, con el fin de determinar la existencia de especies protegidas, sus nidos o madrigueras. En caso de detectarse, se avisará al Agente Medioambiental de la zona o al órgano ambiental autonómico competente y se estará a sus indicaciones de conformidad con la condición 1.ii.21
 - Se establecerá un calendario de obras, en el que se definirán las limitaciones temporales y espaciales en función de la presencia de especies protegidas. El calendario deberá contar con el visto bueno del órgano ambiental autonómico competente. Igualmente, se evitarán los desbroces, movimientos de tierras y actividades más ruidosas en el período de cría de la fauna de conformidad con la condición 1.ii.22
 - En todo caso, para el resto de las parcelas, se deberá realizar un control arqueológico de los movimientos de tierra en el transcurso de las obras del proyecto, conforme a lo establecido en el Art. 3.c del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas en Andalucía de conformidad con la condición 1.ii.37.
5. La citada Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental establece asimismo una serie de condicionantes específicos que se deberán cumplir antes de la obtención de la autorización de explotación, debiendo dar cuenta del cumplimiento de los mismos ante el órgano competente provincial, previa presentación de las medidas definidas y presupuestadas por el petitionerario en un proyecto o en una adenda al mismo.
6. La autorización administrativa de construcción no dispensa en modo alguno de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de cualesquiera autorizaciones adicionales que las

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: **18894643-4455406078M2KWA4TUST** Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 16 de 17.

Firmado el 16/12/2025 18:22:24 : MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ, Director General de Política Energética y Minas de D.G. de Política Energética y Minas.



17

instalaciones precisen, y, entre ellas, la obtención de las autorizaciones (o de la observancia de cualesquiera otras formalidades de control) que, en relación con los sistemas auxiliares y como condición previa a su instalación o puesta en marcha, puedan venir exigidas por la legislación de seguridad industrial y ser atribuidas a la competencia de las distintas Comunidades Autónomas.

7. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución si durante el transcurso del tiempo se observase incumplimiento, por parte del titular de los derechos que establece la misma, de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo oportuno expediente, acordará la anulación de la correspondiente Autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven de dicha situación, según las disposiciones legales vigentes.
8. El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas expresamente por él.

Firmado el 16/12/2025 18:22:24 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Política Energética y Minas.



Código: **18894643-4455406078M2KWA4TUST** Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 17 de 17.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO